



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Agua

- 30291 13770 Orden de 16 de octubre de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para el año 2006 subvenciones para las organizaciones profesionales agrarias, para el fomento de actividades de representación y colaboración.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Cultura

- 30296 13704 Orden de 21 de septiembre de 2006 por la que se modifica el apartado tercero de la Orden de 15 de mayo de 2001 que regula el procedimiento de consolidación parcial del componente singular del complemento específico por el ejercicio del cargo de Director de centros docentes públicos no universitarios en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.
- 30296 13776 Resolución de 10 octubre de 2006, del Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se convoca procedimiento de selección de participantes en el proyecto de movilidad transnacional Academia, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

- 30302 13774 Orden de 2 de octubre de 2006 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento de los Centros Privados de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial «Gabriel Pérez Cárcel» de Murcia.
- 30303 13703 Anuncio de la Dirección General de Cultura por el que se abre periodo de información pública del expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Iglesia de El Salvador, en Jumilla (Murcia).
- 30303 13772 Orden de 4 de octubre de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a Centros sostenidos con Fondos Públicos con Conciertos Educativos de Aulas abiertas de Educación Especial durante el año 2006.
- 30306 13773 Orden de 21 de septiembre de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a Asociaciones de Padres de Alumnos Escolarizados en Centros de Educación Especial para el Desarrollo de Actividades de Escuelas de Verano para el año 2006.

Consejería de Agricultura y Agua

- 30309 13769 Orden de 18 de octubre de 2006 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regula el funcionamiento del Control Lechero Oficial en la Región de Murcia, y se constituye el Centro Autonómico de Control Lechero de la Región de Murcia.

4. Anuncios

Consejería de Trabajo y Política Social Servicio Regional de Empleo y Formación

- 30311 13707 Edicto por el que se notifican requerimientos correspondientes a los procedimientos de subvenciones para el fomento de la contratación y el autoempleo, relativas a los expedientes que a continuación se relacionan:

Pág.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia**

30312 13643 Notificación de actos administrativos.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

30323 13710 Demanda 809/2005.
30323 13711 Procedimiento ejecución 112/2006.

Primera Instancia número Dos de Murcia

30324 13750 Expediente de dominio. Exceso de cabida 778/2006.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

30324 13702 Ejecución hipotecaria 1566/2005.
30325 13706 Ejecución de títulos no judiciales 1370/2004.

Primera Instancia número Seis de Murcia

30326 13705 Ejecución hipotecaria 727/2005.

De lo Social número Cinco de Murcia

30327 13737 Demanda número 177/2006.
30327 13738 Ejecución número 127/2006.
30328 13740 Demanda 700/2006.
30329 13741 Ejecución número 100/2006 (y acumulados 128/06 y 130/06).

De lo Social número Tres de Jaén

30331 13726 Ejecución número 120/2005.

Instrucción número Uno de Ocaña (Toledo)

30332 13779 Juicio de faltas 12/2005.

IV. Administración Local

Alcantarilla

30333 13714 Resolución de 16/10/2006 del Ayuntamiento de Alcantarilla, referente a la convocatoria de proceso selectivo para proveer ocho plazas de Agente de la Policía Local vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento de Alcantarilla.

Pág.

Bullas

30335 13757 Aprobación sobre modificación de la Ordenanza municipal de limpieza viaria.

Mazarrón

30335 13812 Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Mazarrón.

Molina de Segura

30336 13815 Modificación convenio urbanístico.

San Javier

30336 13781 Bases para la provisión mediante promoción interna, por el procedimiento de concurso-oposición, de dos plazas de Administrativo, integradas en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de San Javier.
30342 13782 Bases por la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de chófer, encuadrada en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de San Javier.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación y Cartagena

30351 13755 Anuncio de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena sobre adjudicación del concurso para la licitación de la obra de construcción de un edificio para Vivero de Empresas de Fuente Álamo.

Comunidad de Regantes del Trasvase Tajo-Segura, Calasparra-Cieza

30351 13712 Anuncio de convocatoria a Asamblea General Extraordinaria.

Extravío de Título

30351 13751 Anuncio de extravío de Título de Graduado Escolar y Bachiller.
30351 13744 Anuncio de extravío de Título de Auxiliar Administrativo.

Parque Industrial de Alhama

30352 13919 Convocatoria del concurso para la adjudicación de la redacción del proyecto de reparcelación y urbanización del sector «El Valle» del Parque Industrial de Alhama, y la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud.

TARIFAS 2006 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	166,58	6,66	173,24		Corrientes	0,72	0,03	0,75
Ayuntamientos y Juzgados	67,97	2,72	70,69		Atrasados año	0,94	0,04	0,98
Semestral	96,48	3,86	100,34		Años Anteriores	1,17	0,05	1,22

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Agricultura y Agua

13770 Orden de 16 de octubre de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para el año 2006 subvenciones para las organizaciones profesionales agrarias, para el fomento de actividades de representación y colaboración.

Desde el año 2000 han venido concediéndose a las Organizaciones Profesionales Agrarias de la Región de Murcia ayudas para el fomento de actividades de representación, colaboración y participación ante los órganos de la Administración autonómica, así como de representación y servicio a sus afiliados y al sector agrario en general.

El régimen jurídico de dicha línea de ayuda ha venido establecido por la Orden de 24 de julio de 2000, de esta Consejería, por la que regula la concesión de subvenciones a las Organizaciones Profesionales Agrarias, para el fomento de actividades de representación y colaboración, y las Ordenes también de esta Consejería de 14 de mayo de 2002 y de 27 de febrero de 2003, de modificación de aquélla.

Con la promulgación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y recientemente la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que desarrolla y concreta aquella norma en dicho ámbito territorial, se hace preciso adaptar las bases reguladoras vigentes en el momento de su entrada en vigor a lo dispuesto en ella, por lo que se hace necesario dictar una nueva Orden que establezca las bases reguladoras y convoque para el año 2006 la ayuda citada, derogando y sustituyendo a la Orden de 24 de julio de 2000.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

1.- La presente Orden tiene por finalidad establecer las bases reguladoras y convocar para el año 2006, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones a las entidades relacionadas en el artículo 3 para el fomento de las siguientes actividades:

a) Actividades de representación ante la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o de participación en sus órganos colegiados.

b) Participación en Organizaciones Profesionales Agrarias de ámbito suprarregional.

c) Actividades de información agraria; entendiéndose como tales la edición de material de divulgación agraria y su distribución, la adquisición de bibliografía, y las suscripciones a revistas de carácter agrario y a otras publicaciones periódicas.

d) Realización de estudios de ámbito regional relacionados con el sector agroalimentario.

e) Otras actividades específicas que puedan ser de especial interés para el sector agroalimentario murciano.

f)

2.- Las ayudas que se regulan en la presente Orden se establecen para las actividades que se desarrollen del 1 de noviembre del año anterior al 31 de octubre del ejercicio en que se solicite las ayudas.

Artículo 2.- Financiación.

Las ayudas serán de 283.000 euros y se abonarán con cargo al crédito de la partida presupuestaria 17.0100.711A.48802 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006.

Artículo 3.- Entidades beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones que se regulan en la presente Orden las Organizaciones Profesionales Agrarias de ámbito regional y carácter general, legalmente constituidas, siempre y cuando si estuviesen integradas en otras organizaciones de ámbito superior estas últimas no lo hubieran solicitado.

Artículo 4.- Cuantía de las ayudas.

1.- Los criterios de distribución del crédito presupuestario previsto en el artículo 2 de la presente Orden, serán los siguientes:

a) Hasta un máximo del 75 por ciento del crédito se destinará a subvencionar las actividades a que se refiere el apartado a) del artículo 1.1, que será distribuido en función de la representatividad de cada organización en el momento de la solicitud.

b) El resto del crédito se destinará a subvencionar los proyectos de actividades a los que se refiere los apartados b) al e) del artículo 1.1.

2.- En actividades de participación en Organizaciones Agrarias de ámbito suprarregional, se establece la subvención de los gastos ocasionados a la Organización Profesional Agraria por su participación o integración en organizaciones de ámbito nacional o supranacional, que podrá alcanzar hasta el 75% de la cuota anual aportada.

3.- En actividades de información agraria, la subvención podrá ser de hasta un 75% del coste de la edición y distribución de material de divulgación agraria, así como del coste de adquisición de bibliografía y suscripciones anuales a publicaciones.

4.- La cuantía de la subvención para la realización de estudios de ámbito regional relacionados con el sector agroalimentario, podrá ser de hasta el 100% del coste del estudio. Todos los estudios subvencionados con un porcentaje superior al 90% pasarán a ser propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, quien dispondrá de todos los derechos relativos a su uso y publicación.

5.- El importe de la subvención para otras actividades específicas que puedan ser de especial interés para el sector agroalimentario murciano, que no podrá exceder del 75% del coste, será determinado por el órgano concedente en función de la importancia social de las mismas.

6.- Dado el carácter limitado de los créditos disponibles, la memoria de actividades que se acompañe a la solicitud de subvención será objeto de valoración por parte de la comisión, que aprobará aquellas que sean subvencionables en función de su interés agrario y de los créditos disponibles.

Artículo 5.- Solicitudes y documentación.

1.- Las solicitudes de subvención, que se cumplimentarán en el modelo oficial anexo I de esta Orden, se presentarán para el ejercicio 2006 en el plazo de 40 días a partir de la entrada en vigor de la presente Orden, y para los ejercicios futuros en el que se establezca en la convocatoria, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Agua, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Las solicitudes vendrán necesariamente acompañadas de la siguiente documentación:

a) Copia con el carácter de auténtica, o fotocopia compulsada, de los Estatutos debidamente legalizados.

b) Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.

c) Si se hubiera aportado con anterioridad alguna de la documentación a que se refieren los apartados a) y b) anteriores y no se hubiesen producido cambios desde su presentación, bastará con aportar un certificado, del representante legal de la entidad, sobre esta circunstancia.

d) Relación nominal de los miembros componentes de sus órganos ejecutivos y de dirección en el momento de la solicitud.

e) Declaración expedida por el representante legal de la entidad, en la que se haga constar si está integrada o asociada a otra asociación u organización de ámbito regional, así como relación de las asociaciones de cualquier ámbito integradas o asociadas a ella.

f) Proyecto detallado de las actividades previstas que puedan ser objeto de subvención, con definición de la fecha de inicio y finalización, junto a un presupuesto detallado en el que se desglosen los ingresos y gastos asignados a las actividades a realizar, así como aquellos datos

que puedan ser de utilidad para evaluar la necesidad y alcance de la subvención.

g) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario que establece el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme al modelo que se acompaña como Anexo II.

3.- A la solicitud presentada por las Organizaciones Profesionales Agrarias se adjuntará de oficio por la propia Administración certificación acreditativa de la representatividad de cada una de ellas.

Artículo 6.- Instrucción y resolución.

1.- La instrucción del procedimiento se realizará por la Secretaría General. Una Comisión presidida por el Secretario General de la Consejería, de la que formarán parte los Directores Generales de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, de Industrias y Asociacionismo Agrario, de Regadíos y Desarrollo Rural, y de Ganadería y Pesca, y un funcionario de la Secretaría General, que actuará como secretario de la misma, designado por el Presidente de la Comisión, analizará y evaluará los proyectos para los que se solicita la subvención. La Comisión emitirá un informe con el resultado de la evaluación efectuada.

2.- A la vista del expediente y del informe de la Comisión se formulará por el Secretario General la correspondiente propuesta de resolución, que se elevará al Consejero de Agricultura y Agua para que resuelva.

3.- El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento será de tres meses, contados a partir de la finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes, y pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la Orden, o potestativo de reposición en el plazo de un mes, igualmente contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución, sin perjuicio de que se ejercite cualquier otro que se estime oportuno.

4.- El transcurso de dicho plazo, sin haberse dictado y notificado la resolución expresa, legítima a los interesados para entender desestimadas por silencio administrativo las solicitudes de ayuda.

Artículo 7.- Justificación de los gastos realizados y pago de las ayudas.

1.- Los beneficiarios están obligados a acreditar la realización de las actividades que han sido objeto de la subvención hasta el 15 de noviembre del correspondiente ejercicio, mediante la aportación de una Memoria explicativa y, en su caso, los justificantes de los gastos realizados y sus correspondientes pagos.

2.- La Memoria explicativa deberá ajustarse a los siguientes contenidos:

a) Identificación de la entidad beneficiaria y de su representante legal.

b) Descripción de las actividades realizadas y de los resultados alcanzados, con expresión del total de gastos e ingresos presupuestados y los efectivamente realizados por cada actividad.

c) Certificación en la que figuren las subvenciones o ayudas concedidas para la misma finalidad.

3.- Para las subvenciones concedidas de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 4.1, además de aportar la Memoria explicativa mencionada en el apartado 2 anterior, se deberá acompañar la siguiente documentación, según los casos:

a) Si se trata de subvenciones para actividades de participación en Organizaciones Agrarias de ámbito suprarregional, a que se refiere el artículo 4.2 de esta Orden, se aportará original y fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de haber satisfecho las cuotas anuales, así como documento bancario justificativo del pago de las mismas.

b) La justificación de las ayudas concedidas a actividades de información agraria, establecidas en el artículo 4.3, se realizará mediante la aportación del original y fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los gastos y pagos, que necesariamente deberán ajustarse a las normas fiscales y contables que les sean aplicables.

c) La justificación de las ayudas a estudios, concedidas de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4.4, consistirá en la entrega material del estudio, para que por parte de la unidad competente en la materia objeto del estudio certifique si el mismo cumple con lo dispuesto en la resolución aprobatoria correspondiente.

d) Cuando se trate de las subvenciones concedidas a otras actividades específicas, a que se refiere el artículo 4.5, la justificación se realizará mediante la aportación de los originales y fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos de los gastos y pagos, los cuales deberán ajustarse a las normas fiscales y contables que les sean aplicables.

4.- Una vez realizada la justificación se procederá al pago de la subvención, sin perjuicio del anticipo previsto en el artículo 8 de la presente Orden, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de la entidad financiera designada por el beneficiario.

Artículo 8.- Anticipo.

Podrá otorgarse un único pago anticipado de hasta el 75 por ciento del total de la ayuda concedida, que supondrá entrega de fondos con anterioridad a su justificación, previa petición por parte del beneficiario que se realizará en el propio modelo de solicitud previsto en el artículo 5.1 de la presente Orden y en el mismo plazo.

Artículo 9.- Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios las establecidas en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 10.- Compatibilidad con otras subvenciones.

1.- El cobro de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2.- El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualquiera otros ingresos o recursos para la misma actividad, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 11.- Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta en la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes, públicos o privados, nacionales o internacionales, que supere el coste de la actividad subvencionada, podrá dar lugar a la modificación de la orden de concesión.

Artículo 12.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades recibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma previstos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 13.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las subvenciones que se regulan en la presente Orden quedan sometidos al cumplimiento de las responsabilidades y régimen sancionador previsto en el capítulo I y en los artículos 59, 65, 67,68 y 69 del capítulo II, del título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición transitoria.

Los expedientes que se encuentren en tramitación a la entrada en vigor de esta Orden se resolverán de conformidad con la misma.

Disposición derogatoria.

Queda derogada la Orden de 24 de julio de 2000, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente por la que se regula la concesión de subvenciones a las Organizaciones Profesionales Agrarias, y cuantas otras normas de igual o de inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 16 de octubre de 2006.—El Consejero de Agricultura y Agua, **Antonio Cerdá Cerdá**.

ANEXO I

 Región de Murcia Consejería de Agricultura y Agua Plaza Juan XXIII, s/n. 30008 Murcia	Solicitud de Subvención a Organizaciones Profesionales Agrarias	Registro
--	--	----------

Ayuda Solicitada	Línea de ayuda SUBVENCION A ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS PARA ACTIVIDADES DE REPRESENTACION Y COLABORACIÓN	Ejercicio
	Convocada por Orden	B.O.R.M.

Entidad Beneficiaria	C.I.F.	Razón social		
	Vía pública	Código Postal	Población	
	Teléfonos	Fax	Correo electrónico a efectos de notificación	
Representante	N.I.F.	Apellidos y nombre		
	Vía pública	Código Postal	Población	Título de representación

Actividades a Realizar	Actividades <ul style="list-style-type: none"> ▪ Actividades de representación ante la Administración de la C.A.R.M. y de participación en sus órganos colegiados ▪ Participación en organizaciones de ámbito suprarregional ▪ Actividades de información agraria ▪ Realización de estudios agrarios de ámbito regional ▪ Otras actividades específicas de especial interés para el sector . 	Presupuesto de Gastos	Presupuesto de Ingresos
	Totales		

Documentación Adjunta	Documentación exigida	
	▪ Copia con el carácter de auténtica o fotocopia compulsada de los Estatutos	<input type="checkbox"/>
	▪ Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal	<input type="checkbox"/>
	▪ Certificado de haber aportado con anterioridad la documentación anterior.....	<input type="checkbox"/>
	▪ Relación nominal de miembros de los órganos ejecutivos y de dirección	<input type="checkbox"/>
	▪ Declaración en la que se haga constar si está integrada o asociada a otra asociación y relación de las asociaciones integradas o asociadas a ella	<input type="checkbox"/>
	▪ Proyecto detallado de las actividades a realizar y Presupuesto de gastos e ingresos asignados	<input type="checkbox"/>
	▪ Declaración de no estar la Organización incurso en alguna de las prohibiciones para ser beneficiaria conforme al Anexo II de la Orden.....	<input type="checkbox"/>

Anti-cipo	Solicita	
	Anticipo de hasta el 75% del total de la subvención concedida	<input type="checkbox"/>

Entidad Financiera perceptora	Banco o Caja de Ahorros	Firma	Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos. Fecha _____ Firma del representante _____
	Sucursal		
	Código Cuenta Cliente (CCC) Entidad Sucursal DC Número de cuenta _____		

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D.^a en calidad de

.....
declaro que la Organización Profesional Agraria a la que represento, no está incurso en alguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiarios de la subvención solicitada.

Murcia, a de de

Fdo.:

EXMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura

13704 Orden de 21 de septiembre de 2006 por la que se modifica el apartado tercero de la Orden de 15 de mayo de 2001 que regula el procedimiento de consolidación parcial del componente singular del complemento específico por el ejercicio del cargo de Director de centros docentes públicos no universitarios en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.

La Orden de la Consejería de Educación y Cultura (entonces, de Educación y Universidades), de 15 de mayo de 2001 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» del 26), procedió a regular el procedimiento de valoración del desempeño del cargo de Director y los criterios para llevar a cabo tal valoración al objeto de consolidar parcialmente el componente singular del complemento específico por el ejercicio del cargo de Director.

Al objeto de adaptarla a los distintos ámbitos temporales de aplicación, procede modificar la Orden de esta Consejería, de 15 de mayo de 2001.

En su virtud,

Dispongo:

Primero.- Modificar el punto 1 del apartado tercero de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de 15 de mayo de 2001, que queda redactado de la siguiente manera:

«1.- Los profesores de los centros públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que imparten las enseñanzas establecidas en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, salvo las enseñanzas universitarias, que cumplan los requisitos establecidos en el apartado anterior, percibirán un complemento retributivo consistente en parte del componente singular del complemento específico del puesto de Director que hayan ocupado, independientemente de que el período que da derecho a la percepción se haya servido en diferentes centros públicos, como funcionario de carrera de diferentes cuerpos docentes e incluso con períodos de tiempo no consecutivos, siendo los porcentajes los siguientes:

- Por un primer período completo de mandato como Director: el 25 por ciento.
- Por un segundo período completo de mandato como Director: el 40 por ciento.
- Por un tercer período completo de mandato como Director: el 60 por ciento.»

Segundo. - Se entenderá como período completo de mandato la duración máxima que se establezca para el ejercicio del cargo de Director por la normativa reguladora bajo cuya vigencia haya sido nombrado Director.

Disposición final primera.- Se autoriza a la Dirección General de Personal para la interpretación, aplicación y desarrollo de la presente Orden.

Disposición final segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Disposición final tercera.- Recursos.- Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8.2.a), 14 y 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 14) Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso.**

Consejería de Educación y Cultura

13776 Resolución de 10 octubre de 2006, del Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se convoca procedimiento de selección de participantes en el proyecto de movilidad transnacional Academia, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Plan de Formación Profesional de la Región de Murcia destaca la importancia de promover entre formadores, la apertura a los diferentes modelos de formación y organización laboral de los países europeos, con el planteamiento de generar y compartir conocimientos y experiencias en este ámbito

Corresponde a la Administración educativa poner los medios para participar en programas de intercambio sobre formación, orientación y empleo dentro del aprendizaje continuado a lo largo de la vida, para poder hacer realidad, un espacio europeo de aprendizaje permanente.

El proyecto Academia, o proyecto de movilidad transnacional, promovido por el Centro Nacional de Recursos para la Orientación Profesional, (C.N.R.O.P), del Ministerio de Educación y Ciencia, e incluido en el programa Leonardo da Vinci, plantea como objetivo general, el mejorar la calidad y el acceso a la Formación Profesional continua, así como facilitar la adquisición de aptitudes y competencias referidas, primordialmente, al uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación y de los Idiomas, y, al mismo tiempo, a ampliar la formación de los formadores, a través del intercambio de experiencias con los países de la Unión Europea, en actividades teórico-prácticas ligadas al empleo. Por

todo ello, se considera necesaria la participación de nuestra Comunidad Autónoma en dicho proyecto, llevándose a efecto, a través de la selección de dos profesionales de la orientación, que desarrollen su actividad en el seno de nuestro ámbito educativo, y que deseen participar en el presente concurso.

Por cuanto antecede, en uso de las competencias que me confieren, el Decreto 18/2005, de 9 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura, y el Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Educación y Cultura,

Dispongo:

Primero.- Objeto de la convocatoria.

1. El objeto de la presente convocatoria es establecer el procedimiento para la selección de dos profesionales de la orientación profesional, con sus correspondientes suplentes, para la participación en el proyecto de movilidad transnacional ACADEMIA, incluido en el Programa Leonardo da Vinci, promovido por el M.E.C. y financiado por la Agencia Española de dicho Programa.

2. El número de plazas a cubrir, los países de acogida, el idioma de trabajo y las fechas de las estancias, en cada uno de ellos, son las establecidas en el anexo I de la presente Resolución.

Segundo.- Requisitos de participación.

1. Podrán participar en la presente convocatoria funcionarios en activo, pertenecientes al cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de las especialidades de Psicología y Pedagogía, Formación y Orientación Laboral, profesorado de Ámbito y otros profesionales implicados directamente en la Orientación Profesional, que presten sus servicios en los Institutos de Enseñanza Secundaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y que reúnan los siguientes requisitos:

1.1. Participar por primera vez en el proyecto ACADEMIA.

1.2. Conocer y utilizar de modo competente las Tecnologías de la Información y Comunicación.

1.3. Acreditar un nivel avanzado en comprensión y expresión oral y escrita, del idioma que se indique en cada uno de los países en el que se desarrolle el trabajo.

Tercero.- Solicitudes de participación y documentación a presentar.

1. Quienes deseen participar en la presente convocatoria y reúnan los requisitos enumerados en el apartado anterior, presentarán una Instancia que se ajustará al modelo que se recoge como anexo II a la presente Resolución y que se podrá descargar e imprimir desde la página web:

www.carm.es/educación/serviciofp.php

2. En la Instancia se indicarán por orden de preferencia las plazas solicitadas.

3. Junto con la Instancia, los solicitantes adjuntarán original o fotocopia compulsada, de la documentación justificativa de los méritos a que hace referencia el baremo incluido en el Anexo III. Solamente se tomarán en consideración aquellos méritos alegados que estén debidamente acreditados.

Cuarto.- Órgano al que deben dirigirse las solicitudes y lugar de presentación.

La Instancia junto con la documentación acreditativa de los méritos aportados se dirigirá al Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, pudiendo ser presentada en el Registro de la Consejería de Educación y Cultura, o en su caso, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación correspondiente, será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución.

Sexto.- Comisión de Selección.

1. Para la selección de los participantes se constituirá una Comisión que deberá valorar los méritos y efectuar la propuesta de adjudicación de plazas de acuerdo con el baremo recogido en el Anexo III.

1.1. La Comisión de Selección estará formada por los siguientes miembros:

El Subdirector General de Formación Profesional y Educación Permanente que actuará como Presidente.

El Jefe del Servicio de Formación Profesional.

Un asesor del Servicio de Formación Profesional, que actuará como Secretario.

1.2. La Comisión tendrá las siguientes funciones:

a) Valorar los méritos de los participantes aplicando el Baremo establecido en el Anexo III.

b) Publicar la relación provisional de aspirantes y suplentes seleccionados, con la puntuación alcanzada, en el tablón de anuncios y en la página Web de la Consejería de Educación y Cultura.

c) Estudiar y resolver las posibles reclamaciones.

d) Elevar al Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa la propuesta definitiva de participantes seleccionados para cada estancia.

e) Declarar desierta la adjudicación en su caso, cuando a su juicio, ninguno de los solicitantes reuniera las condiciones mínimas de idoneidad necesarias para la realización del proyecto.

2. Contra la relación provisional de aspirantes y suplentes seleccionados se podrá presentar reclamación, dirigida a la Comisión de selección, en el plazo de 4 días hábiles, desde su publicación.

Séptimo.- Resolución.

Finalizado el plazo de reclamación y resueltas las posibles reclamaciones, el Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa dictará resolución con los seleccionados y sus suplentes. Estos últimos realizarán la estancia, en caso de no poderla llevar a cabo los titulares seleccionados, por cualquier causa justificada. Dicha Resolución será publicada en el tablón de anuncios y en la página Web de la Consejería de Educación y Cultura, al mismo tiempo que se le comunicará a los seleccionados.

Octavo.- Deberes de los participantes.

Los participantes seleccionados, que realicen la estancia en el país adjudicado, una vez finalizada la actividad deberán:

a) Justificar documentalmente a la Agencia Española del Programa Leonardo da Vinci, los gastos de viaje, alojamiento y manutención, procedentes de la beca concedida

por el Centro Nacional de Recursos para la Orientación Profesional, dependiente de la Subdirección General de Formación Profesional, del Ministerio de Educación y Ciencia

b) Participar en los encuentros que se convoquen, por el Ministerio de Educación y Ciencia y/o por la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con el fin de comunicar sus experiencias.

c) Redactar y entregar una Memoria sobre las actividades desarrolladas.

Disposición Final.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 10 de octubre de 2006.—El Director General de Formación Profesional, e Innovación Educativa,
Juan Castaño López.

ANEXO I**Países ofertados para la Región de Murcia en el Proyecto ACADEMIA**

PAÍS	PLAZAS	IDIOMA DE TRABAJO	FECHAS DE ESTANCIA
Francia	1	Francés	1 semana a determinar por el país de acogida entre el día 1 de febrero y el 31 de mayo de 2007
Dinamarca	1	Inglés	1 semana a determinar por el país de acogida entre el día 1 de febrero y el 31 de mayo de 2007

ANEXO II
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN ACADEMIA 2007

DATOS PERSONALES

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
DOMICILIO	LOCALIDAD CP	PROVINCIA
TLF	E-MAIL	

DATOS PROFESIONALES

CENTRO DE DESTINO	DOMICILIO	
LOCALIDAD CP	TLF	E-MAIL
PUESTO DE TRABAJO <input type="checkbox"/> PROFESOR PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA <input type="checkbox"/> PROFESOR ÁMBITO <input type="checkbox"/> OTROS <input type="checkbox"/> PROFESOR FOL/ORIENTADOR		

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

<input type="checkbox"/> DEFINITIVO	<input type="checkbox"/> EXPECTATIVA DE DESTINO
-------------------------------------	---

BAREMO

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	APARTADO	PUNTOS
	Destino definitivo	
	Expectativa de destino	
PUESTO DE TRABAJO	Profesor de FOL/ Orientador/ Profesor de Psicología	
	Profesor de Ámbito	
	Otros profesionales de la orientación	
IDIOMAS	Ciclo elemental de EOI	
	Ciclo superior de EOI	
	Estudios Universitarios de Idiomas	
FORMACIÓN RELACIONADA CON LA ORIENTACIÓN PROFESIONAL	Asistente a cursos, jornadas, etc. Horas: _____	
	Ponencias, charlas, etc. Horas: _____	
FORMACIÓN RELACIONADA CON LAS TIC	Horas de formación	
PUBLICACIONES RELACIONADAS CON LA ORIENTACIÓN PROFESIONAL	Libros/ Artículos en revistas especializadas	
TOTAL		

ESTANCIAS QUE SOLICITA (por orden de prioridad)

1	
2	

Murcia, adede 2006

Fdo.:

ILMO.SR.DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL E INNOVACIÓN EDUCATIVA

ANEXO III

Baremo de méritos

APARTADO	MÉRITO	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	Profesorado con destino definitivo	2	Certificado del Secretario del Centro
	Profesorado en expectativa de destino	1	
PUESTO DE TRABAJO	Profesor de de Psicología y Pedagogía o Profesor de Formación y Orientación Laboral Orientador	4	Fotocopia compulsada del nombramiento indicando toma de posesión y cese, o, en su defecto certificado del Secretario del centro con el visto bueno del Director, haciendo constar toma de posesión y cese. En todos los casos deberá figurar la especialidad para la que fue nombrado.
	Profesor de Ámbito	2	
	Otros profesionales de la orientación	1	
IDIOMAS (máx. 4 puntos)	Ciclo elemental EOI o equivalente (idioma de trabajo)	1	Certificación académica o fotocopia compulsada del título
	Ciclo Superior EOI o equivalente (idioma de trabajo)	3	Certificación académica o fotocopia compulsada del título
	Magisterio (especialidad idioma de trabajo)	2	Certificación académica o fotocopia compulsada del título
	Licenciatura en Filología (idioma de trabajo)	4	Certificación académica o fotocopia compulsada del título
FORMACIÓN RELACIONADA CON LA ORIENTACIÓN PROFESIONAL (máx. 1 puntos)	Participación como asistente a actividades de formación directamente relacionadas con la orientación profesional, convocadas por la Administración Educativa.	0,1 por cada crédito	Certificado de los mismos en el que conste de modo expreso el número de horas de participación o el número de créditos y, en su caso, el reconocimiento de la correspondiente Administración educativa, debiendo figurar el sello de inscripción en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado en el certificado de aquellas actividades que deban inscribirse.
	Participación como ponente a actividades de formación directamente relacionadas con la orientación profesional, convocadas por la Administración Educativa.	0,1 por cada crédito	
FORMACIÓN RELACIONADA CON LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN (máx. 2 puntos)	Por cada crédito de formación en actividades convocadas por la Administración Educativa, relacionadas con las Tecnologías de la Información y de la Comunicación	0,1 por cada crédito	
PUBLICACIONES RELACIONADAS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL (máx. 1 puntos)	Por cada artículo publicado	0,15	Original de la publicación
	Por cada libro publicado	0,50	

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

13774 Orden de 2 de octubre de 2006 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento de los Centros Privados de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial «Gabriel Pérez Cárcel» de Murcia.

Visto el expediente tramitado a instancia de D.^a M.^a Dolores Cárcel López, con D.N.I. n.º: 27.476.420-E, como representante de la entidad «Centro de Formación Integral Gabriel Pérez Cárcel, Sociedad Cooperativa», solicitando la autorización de apertura y funcionamiento de un Centro de Educación Infantil, un Centro de Educación Primaria, un Centro de Educación Secundaria y un Centro de Educación Especial, que se denominarían «Gabriel Pérez Cárcel», y con domicilio en Murcia, C/ Orilla de la Vía, n.º 14 (Torre de Romo).

En su virtud,

Dispongo:

Primero: Autorizar, de acuerdo con el artículo 7.º del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (B.O.E. del 9), la apertura y funcionamiento de los Centros Concertados de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Especial «Gabriel Pérez Cárcel» de Murcia, quedando los centros ubicados en el mismo recinto escolar, configurados del siguiente modo:

Denominación genérica: Centro Concertado de Educación Infantil

Denominación específica: «GABRIEL PÉREZ CÁRCEL»

Código de Centro: 30018710

Titular: «Centro de Formación Integral Gabriel Pérez Cárcel, Sociedad Cooperativa»

C.I.F.: F-73333882

Domicilio: C/ Orilla de la Vía, n.º 14 (Torre de Romo)

Localidad: Murcia

Municipio: Murcia

Provincia: Murcia

Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil.

Capacidad: 4 unidades y 100 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro Concertado de Educación Primaria

Denominación específica: «GABRIEL PÉREZ CÁRCEL»

Código de Centro: 30018710

Titular: «Centro de Formación Integral Gabriel Pérez Cárcel, Sociedad Cooperativa»

C.I.F.: F-73333882

Domicilio: C/ Orilla de la Vía, n.º 14 (Torre de Romo)

Localidad: Murcia

Municipio: Murcia

Provincia: Murcia

Enseñanzas autorizadas: Educación Primaria

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro Concertado de Educación Especial

Denominación específica: «GABRIEL PÉREZ CÁRCEL»

Código de Centro: 30018710

Titular: «Centro de Formación Integral Gabriel Pérez Cárcel, Sociedad Cooperativa»

C.I.F.: F-73333882

Domicilio: C/ Orilla de la Vía, n.º 14 (Torre de Romo)

Localidad: Murcia

Municipio: Murcia

Provincia: Murcia

Enseñanzas autorizadas: Educación Básica Especial

Capacidad: 8 unidades y 48 puestos escolares.

Segundo.- La presente Orden surtirá efectos desde el curso escolar 2006/2007.

Tercero.- La presente autorización se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Cuarto.- La autorización de las nuevas unidades afecta a niveles de enseñanza incluidos en el Régimen de Conciertos Educativos con esta Administración. Teniendo en cuenta el contenido de los artículos 16 y 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, podrán incluirse en el Régimen de Conciertos Educativos las unidades autorizadas, siempre que cubran necesidades de escolarización detectadas por esta Administración educativa, según se determina en el artículo 21.1.a) del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.

La Dirección General de Enseñanzas Escolares, previo informe del Servicio de Inspección Educativa, aprobará expresamente la citada relación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7.º.1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.

Quinto.- La titularidad del Centro deberá remitir a esta Consejería de Educación y Cultura, la relación del personal que atenderá las unidades autorizadas, con indicación de sus titulaciones respectivas. El personal de los Centros de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria, deberá reunir los requisitos sobre titulación que se establecen en los

artículos 11, 15 del Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, el personal del Centro de Educación Especial deberá acreditar estar en posesión de las titulaciones que se recogen en la Resolución de 19 de abril de 1999, de la Dirección General de Centros Educativos: Maestro especialista en Educación Especial (Pedagogía Terapéutica), de maestro especialista en Audición y Lenguaje, o de Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Pedagogía, subsección de Educación Especial.

Sexto.- Queda la titularidad del Centro obligada al cumplimiento de la Legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Así como, a mantener la denominación genérica y específica que se detalla en el punto primero de la parte dispositiva de esta Orden, estando obligado a usar esta denominación en todo tipo de relaciones que mantengan con la Administración o con terceros, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6.º, apartado 2, del Decreto 10/2003, de 14 de febrero (B.O.R.M. del 25), por el que se crea el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Séptimo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, a 2 de octubre de 2006.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejería de Educación y Cultura

13703 Anuncio de la Dirección General de Cultura por el que se abre periodo de información pública del expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Iglesia de El Salvador, en Jumilla (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del

Patrimonio Histórico Español, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir periodo de información pública del expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Iglesia de El Salvador, en Jumilla (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Cultura, sito en la Plaza Fontes, Palacio de Los Pacheco, 2.ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo queda expuesto el plano del entorno afectado por la declaración que se pretende, y la relación de bienes muebles que comprende y constituyen parte esencial de su historia, según establece el artículo 12 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero.

Murcia, a 11 de octubre de 2006.—El Director General de Cultura, **José Miguel Noguera Celdrán**.

Consejería de Educación y Cultura

13772 Orden de 4 de octubre de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a Centros sostenidos con Fondos Públicos con Conciertos Educativos de Aulas abiertas de Educación Especial durante el año 2006.

Por Orden de 7 de junio de 2006, se realizó la convocatoria de subvenciones para Centros sostenidos con fondos públicos con conciertos educativos de aulas abiertas de educación especial durante el año 2006. (BORM de 22 de junio).

Realizada por la comisión evaluadora la valoración y selección de las solicitudes de acuerdo con lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria.

Vista la propuesta de concesión y denegación de subvenciones realizada, al amparo de lo dispuesto en las bases quinta y séptima de la convocatoria, por la citada comisión evaluadora.

De conformidad con dicha propuesta:

Primero.- Conceder subvenciones a los Centros relacionadas en el anexo I de la presente Orden, y por la cuantía que también se expresa.

Segundo.- Para la justificación de la correcta inversión de la subvención recibida, los Centros deberán atenerse a lo dispuesto en la base décima y duodécima de la Orden de convocatoria.

Tercero.- La Consejería de Educación y Cultura establecerá cuantas acciones considere oportunas para asegurar el correcto cumplimiento de las obligaciones asumidas en esta convocatoria.

Cuarto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el

«Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/ 1999, de 13 de enero; o bien formularse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, a 4 de octubre de 2006.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

ANEXO I**PROPUESTA DE PROYECTOS SUBVENCIONADOS A CENTROS
CONCERTADOS PARA EL EQUIPAMIENTO DE MATERIAL
DIDACTICO FUNGIBLE DE AULAS ABIERTAS DURANTE EL AÑO
2006.**

Datos del beneficiario	Proyecto	Importe Concedido 2006
Nombre: C.F.I. GABRIEL PÉREZ CÁRCEL Expediente: 1/06 Dirección: Orilla Via, nº 14. 30011. Murcia C.I.F.: F 73.333.882 C.C.C.: 20430151220200001567	Solicitud de material didactico fungible para el Centro Educativo: Gabriel Pérez Cárcel	7.000
Nombre: C.C. ANTONIO NEBRIJA Expediente: 2/06 Dirección: Paraje Casablanca, s/n. 30110. Cabezo de Torres. Murcia C.I.F.: B 30496830 C.C.C.: 20900139900040223464	Solicitud de material didactico fungible para el Centro Educativo: Antonio Nebrija	2.000
Nombre: CC SALESIANOS DON BOSCO Expediente: 3/06 Dirección: Avda Atalayas, 43. 30110 Cabezo de Torres (Murcia) C.I.F.: Q- 3000049-A C.C.C.: 00751290820600000900	Solicitud de material didactico fungible para el Centro Educativo: Salesianos don bosco	3.500
Nombre: CC AZALEA Expediente: 4/06 Dirección: C/ Camino Azalea, nº10. Beniel 30130. Murcia C.I.F.: F-30054787 C.C.C.: 20430032990200005214	Solicitud de material didactico fungible para el Centro Educativo: Azalea	3.500

Consejería de Educación y Cultura

13773 Orden de 21 de septiembre de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a Asociaciones de Padres de Alumnos Escolarizados en Centros de Educación Especial para el Desarrollo de Actividades de Escuelas de Verano para el año 2006.

Por Orden de 13 de junio de 2006, y en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 299/1996, de 28 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo), de Ordenación de las Acciones Dirigidas a la Compensación de las Desigualdades en Educación, se realizó la convocatoria de subvenciones para actividades de escuelas de verano en centros de educación especial sostenidos con fondos públicos, para el verano 2006.

Realizada por la comisión evaluadora la valoración y selección de las solicitudes de acuerdo con lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria.

Vista la propuesta de concesión y denegación de subvenciones realizada, al amparo de lo dispuesto en las bases quinta y sexta de la convocatoria, por la citada comisión evaluadora.

De conformidad con dicha propuesta:

Primero.- Conceder subvenciones a las Asociaciones relacionadas en el anexo I de la presente Orden, y por la cuantía que también se expresa.

Segundo.- Denegar los proyectos relacionados en el Anexo II.

Tercero.- Para la justificación de la correcta inversión de la subvención recibida, las Asociaciones deberán atenerse a lo dispuesto en la base décima y undécima de la Orden de convocatoria.

Cuarto.- La Consejería de Educación y Cultura establecerá cuantas acciones considere oportunas para asegurar el correcto cumplimiento de las obligaciones asumidas por las asociaciones subvencionadas en esta convocatoria.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero; o bien formularse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, a 21 de septiembre de 2006.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

ANEXO I

REALCIÓN DE PROYECTOS SUBVENCIONADOS A ASOCIACIONES DE PADRES DE ALUMNOS ESCOLARIZADOS EN CENTROS DE EDCUACIÓN ESPECIAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ESCUELA DE VERANO PARA EL AÑO 2006

DATOS DEL BENEFICIARIO	PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO
Nombre: AMPA C.P.E. E. LAS BOQUERAS Expediente: 1/06 Dirección: Camino Viejo Monteagudo, 109 C.I.F.: G-30282651 C.C.C.: 21002309190200157376	“ESCUELA DE VERANO 2006”	2.274 €
Nombre: AMPA SANTISIMO CRISTO DE LA MISERICORDIA Expediente: 2/06 Dirección: Senda Estrecha s/n C.I.F.: G-30480818 C.C.C.: 20900146230000781578	“ESCUELA DE VERANO 2006”	3.714 €
Nombre: AMPA C.P.E.E. PEREZ URRUTI Expediente: 3/06 Dirección: Camino Viejo de Fortuna C.I.F.: G-30143374 C.C.C.: 21004366500200006588	“ESCUELA DE VERANO 2006”	3.714 €
Nombre: AMPA C.P.E.E. ASCRUZ Expediente: 5/06 Dirección: Camino Mayrena-El Copo C.I.F.: G-30048656 C.C.C.: 20430010530900512517	“ESCUELA DE VERANO 2006”	2.262 €

Nombre: AMPA C.P.E.E. AIDEMAR Expediente: 7/06 Dirección: Fernandez Caballero nº9 C.I.F.: G-30579460 C.C.C.: 20430041110200514901	"ESCUELA DE VERANO 2006"	2.922 €
Nombre: AMPA C.P.E.E. PILAR SOUBRIER Expediente: 4/06 Dirección: Urb. La Viña C.I.F.: G-30266845 C.C.C.: 20430060180900532049	"ESCUELA DE VERANO 2006"	3.114 €

ANEXO II

RELACIÓN DE PROYECTOS EXCLUIDOS PARA SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE PADRES DE ALUMNOS ESCOLARIZADOS EN CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ESCUELAS DE VERANO PARA EL AÑO 2006.

ENTIDAD PROYECTO	CAUSAS DE LA EXCLUSIÓN
1AMPA C.P.E.E. EUSEBIO MARTINEZ	I

Excluidos: Causas

I: Presentar la solicitud fuera de plazo

Consejería de Agricultura y Agua

13769 Orden de 18 de octubre de 2006 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regula el funcionamiento del Control Lechero Oficial en la Región de Murcia, y se constituye el Centro Autonómico de Control Lechero de la Región de Murcia.

Dentro de los objetivos de búsqueda de una mayor rentabilidad de las explotaciones ganaderas de aptitud láctea, se encuentra el disponer de una base de animales productivos con una genética adecuada, seleccionados en base a la valoración genética de los sementales, mediante el análisis de las producciones de sus hijas según un programa de mejora, que llevan a cabo íntegramente las agrupaciones de ganado de razas puras de aptitud láctea.

El control lechero oficial es, junto con la calificación morfológica de las hembras de las especies lecheras, el pilar fundamental sobre el que se sustentan los programas de mejora genética de dichas especies y razas.

En la actualidad, el control oficial del rendimiento lechero para la evaluación genética de las especies bovina, ovina y caprina, se encuentra regulado por el Real Decreto 368/2005, de 8 de abril, que deroga el Real Decreto 1213/1997, de 18 de julio, por el que se regula el control de rendimientos lecheros para la evaluación genética de las hembras de las especies bovina, ovina y caprina de raza pura para reproducción, normativa aplicable hasta el momento.

Al constituir el control lechero un instrumento fundamental en el desarrollo de los esquemas de selección del ganado lechero, requiere una estructura organizativa básica sobre la que articularse, en la que participen las entidades más representativas del sector, así como los órganos administrativos competentes. En este sentido, el Real Decreto 368/2005, de 8 de abril, como normativa básica que es, contempla el papel que en el aspecto organizativo del Control lechero oficial deben desempeñar los centros autonómicos de control lechero, al aglutinar las funciones de los núcleos de control lechero, apoyados por los laboratorios autonómicos para el análisis cualitativo de la leche.

En la elaboración de esta Orden han sido consultadas las organizaciones y asociaciones de criadores representativas del sector en esta Comunidad Autónoma.

En su virtud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Dispongo:

Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente Orden es regular el funcionamiento del control oficial del rendimiento lechero (en adelante «control lechero oficial») en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como constituir el

Centro Autonómico de Control Lechero de la Región de Murcia, como órgano responsable de la ejecución del control lechero oficial.

Artículo 2. Definiciones.

A los efectos de lo dispuesto en esta Orden, serán aplicables las definiciones establecidas en el artículo 2 del Real Decreto 368/2005, de 8 de abril.

Artículo 3. Creación y composición de la Comisión Regional de Control Lechero Oficial.

1. Se constituye la Comisión Regional de Control Lechero Oficial, como órgano colegiado, adscrito a la Dirección General de Ganadería y Pesca de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia.

2. La Comisión Regional del Control Lechero Oficial estará constituida por:

a) Un presidente que será el Director General de Ganadería y Pesca.

b) Un vicepresidente que será el jefe de Servicio de Producción Animal de la Dirección General de Ganadería y Pesca.

c) Vocales:

- Los representantes de las asociaciones de criadores de animales (uno por cada raza) de raza de aptitud lechera oficialmente reconocidas para la gestión de los libros genealógicos en la Región de Murcia, incluidas las Organizaciones de control lechero, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera, de la presente Orden.

- Un técnico designado por la asociación más representativa.

- Un representante del Laboratorio autonómico de control lechero.

- Un funcionario designado por el Director General de Ganadería y Pesca que actuará como secretario con voz pero sin voto.

Artículo 4. Funciones de la Comisión Regional de Control Lechero Oficial.

La Comisión Regional de Control Lechero tendrá las siguientes funciones:

a) Analizar y estudiar los resultados globales del control lechero oficial en la Región de Murcia.

b) Analizar y valorar las medidas que estimen oportunas y proponerlas a los órganos competentes para mejorar la calidad de los resultados.

c) Velar por el cumplimiento de la normativa autonómica, nacional, comunitaria y por las normas establecidas por el ICAR.

d) Establecer las medidas oportunas para una correcta y homogénea aplicación de las actuaciones en materia de control lechero oficial.

e) Proponer las ayudas a establecer en materia de control lechero.

f) Adoptar las medidas necesarias para el correcto cumplimiento de esta Orden.

g) Supervisar la estructura y funcionamiento de las bases informáticas que contengan los datos de cada raza de aptitud lechera reconocida.

h) Proponer e informar las disposiciones de carácter general o sus modificaciones.

i) Las demás que puedan atribuir o asignar a la Comisión las disposiciones vigentes.

Artículo 5. Funcionamiento de la Comisión Regional de Control Lechero Oficial.

1. La Comisión Regional del Control Lechero Oficial se reunirá de forma periódica, al menos, una vez al año.

2. La Comisión regional de control lechero oficial aprobará las normas de régimen interno que estime convenientes para el desarrollo de sus cometidos. En todo lo no previsto por sus normas de funcionamiento, se aplicará la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Se podrán crear grupos de trabajo específicos para tratar cuestiones técnicas relacionadas con el control lechero oficial. La designación de los participantes en estos grupos específicos se decidirá en el seno de la Comisión.

4. El funcionamiento de la Comisión no supondrá incremento del gasto público.

Artículo 6. Centro Autónomo de Control Lechero de la Región de Murcia.

1. Se constituye el Centro Autónomo de Control Lechero de la Región de Murcia, que actuará como unidad de coordinación y gestión de la ejecución del control lechero en la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 368/2005 de 8 de abril.

2. El Centro Autónomo de Control Lechero contará con la participación de las organizaciones o asociaciones definidas en el artículo 2 del Real Decreto 368/2005, de 8 de abril, y actuará de forma coordinada con el Laboratorio autónomo de control lechero oficial.

3. Mediante Resolución de la Consejería de Agricultura y Agua, se otorgará la gestión del Centro Autónomo de Control Lechero de la Región de Murcia, a las organizaciones o asociaciones definidas en el artículo 2 del Real Decreto 368/2005, de 8 de abril, o a los núcleos de control lechero hasta ahora en funcionamiento.

4. El Centro Autónomo de Control Lechero dispondrá de los medios humanos y materiales suficientes para la recepción y archivo de todos los datos relativos al control lechero oficial recogidos en las explotaciones, así como para poder procesar, depurar y generar toda la información que se precise para el funcionamiento de dicho control.

5. El Centro Autónomo de Control Lechero cumplirá los requisitos y funciones siguientes:

a) Asesorar, orientar, vigilar y prestar todo el apoyo técnico necesario a los titulares de las explotaciones sometidas a control lechero oficial, así como diseñar y facilitar los medios necesarios para su ejecución.

b) Autorizar el ingreso en el control lechero oficial de las explotaciones propuestas por las organizaciones o asociaciones, y asignarles un código de identificación y un controlador autorizado.

c) Llevar un registro de las explotaciones y de los animales con los datos correspondientes al control lechero oficial.

d) Recopilar los datos de cada explotación, según su sistemática de ordeño establecida en los Anexos II, III y IV del Real Decreto 368/2005 de 8 de abril.

e) Autorizar, supervisar y, en su caso, dejar sin efecto el nombramiento de los controladores autorizados.

f) Asignar un código de identificación a los controladores autorizados.

g) Supervisar que los modelos de medidores utilizados están aprobados por el ICAR, así como su calibración periódica.

h) Gestionar y procesar los datos recogidos en el control lechero oficial.

i) Cerrar y calcular la producción natural y normalizada de las lactaciones.

j) Coordinarse con el laboratorio autonómico de control lechero para la remisión de las muestras de leche.

k) Realizar las funciones de auditoría interna, de acuerdo con el apartado B del anexo I del Real Decreto 368/2005 de 8 de abril y remitir trimestralmente a la Dirección General de Ganadería y Pesca de la Consejería de Agricultura y Agua, un informe sobre los resultados de aquéllas.

l) Investigar y decidir las medidas correctoras de tipo técnico ante las irregularidades detectadas por la aplicación de esta Orden y el Real Decreto 368/2005 de 8 de abril.

m) Comunicar a la Dirección General de Ganadería y Pesca todas las irregularidades que detecten en el ejercicio de sus funciones y proponer, en su caso, las medidas oportunas.

n) Comunicar todos los datos relativos al control lechero oficial a las organizaciones o asociaciones.

ñ) Proporcionar información a cada titular de los datos relativos al control lechero oficial de su explotación, al menos, con una periodicidad mensual.

Artículo 7. Laboratorio Autónomo de Control Lechero de la Región de Murcia.

1. La Unidad de Lactología, dentro del Laboratorio Agroalimentario y de Sanidad Animal dependiente de la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, se constituye como Laboratorio Autónomo de Control Lechero de la Región de Murcia para realizar los análisis de dicho control.

2. El Laboratorio Autónomo de Control Lechero deberá estar acreditado conforme a las normas UNE-EN-ISO que sean de aplicación, sin perjuicio de que puedan obtener dicha acreditación en el plazo de 6 años, de acuerdo con la disposición transitoria segunda del Real Decreto 368/2005, de 8 de abril.

3. Dicho Laboratorio Autonómico de Control Lechero actuará de forma coordinada con el Centro Autonómico de Control Lechero de la Región de Murcia y con el laboratorio nacional de referencia.

Artículo 8. Inspección oficial.

1. La Dirección General de Ganadería y Pesca de la Consejería de Agricultura y Agua será la responsable de la inspección del control lechero oficial, en los términos establecidos en el artículo 17 del Real Decreto 368/2005, de 8 de abril.

Disposición adicional primera

En el Centro Autonómico de Control Lechero de la Región de Murcia quedan integrados la totalidad de los núcleos de control lechero actualmente existentes en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con sus explotaciones y hembras inscritas. Esta integración se produce en condiciones de igualdad con todos sus derechos y obligaciones.

Disposición adicional segunda

Para toda actuación relativa al control lechero oficial no contemplada en esta Orden será de aplicación lo contemplado en el Real Decreto 368/2005, de 8 de abril y anexos que lo desarrollan.

Disposición final primera

Se faculta al Director General de Ganadería y Pesca para adoptar en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final segunda

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 18 de octubre de 2006.—El Consejero de Agricultura y Agua, **Antonio Cerdá Cerdá**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Trabajo y Política Social Servicio Regional de Empleo y Formación

13707 Edicto por el que se notifican requerimientos correspondientes a los procedimientos de subvenciones para el fomento de la contratación y el autoempleo, relativas a los expedientes que a continuación se relacionan:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Notificaciones relativas a procedimientos de Subvención para el Fomento de la contratación y el Autoempleo:

Expediente n.º	Autónomo	NIF/CIF	Contenido	Programa de Subvención
2006-01-34-0191	CARRIÓN ESCRIBANO, ANA MARÍA	22.893.856R	Sol Doc./Desistimiento	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 28/2/2006)
2006-01-34-0117	BENÍTEZ GUERRERO, MARÍA ISABEL	51.881.417h	Sol Doc./Desistimiento	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 28/2/2006)
2006-01-34-0223	CABALLERO SALINAS, ROSARIO FUENSANTA	27.469.746H	Sol Doc./Desistimiento	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 28/2/2006)
2006-01-34-0371	ARAMBILLET DURAN, MARIA DE LA O	29.092.537K	Sol Doc./Desistimiento	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 28/2/2006)
2006-01-34-0446	PERALES MARTÍNEZ, QUINTANA CARMEN	15.351.738E	Sol Doc./Desistimiento	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 28/2/2006)
2006-01-34-0473	MARTÍNEZ LÓPEZ, SOCORRO	23.032.431R	Sol Doc./Desistimiento	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 28/2/2006)
2006-01-35-0020	GONZÁLEZ RUIZ, ANA BELÉN	34.818.418Y	Sol Doc./Desistimiento	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 28/2/2006)

Los interesados en los referidos expedientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, disponen de un plazo de 10 días, desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BORM, para presentar los documentos preceptivos con el fin de completar o subsanar su solicitud, procediéndose, en caso de no realizar dicha subsanación, a tener por desistido de su solicitud al interesado previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la precitada Ley.

Los expedientes relacionados se encuentran a disposición del sus respectivos interesados en las oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación (Sección de Fomento Empresarial), de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Avd. Infante Juan Manuel, n.º 14, 30071 de Murcia.

Murcia a 5 de octubre de 2006.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, **Ginés Antonio Martínez González**.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

13643 Notificación de actos administrativos.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulado de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004) de 11 de junio, BOE 25-6-04, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada correspondiente. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), que no suspenden el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de la Seguridad Social.

Murcia a 17 de octubre de 2006.—El Jefe de Servicio Notificación/Impugnac., Remigio Estébanez Dueñas.

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111 10	30002035216	PINA Y FINA, S.L.	AV FAMA, 32	30006 MURCIA	03 30 2006	042963341 0203 0303 630,23
0111 10	30003325720	LOPEZ NAVARRO JOSE	CT SAN JUAN 10	30440 MORATALLA	02 30 2006	037028658 0506 0506 830,16
0111 10	30003325720	LOPEZ NAVARRO JOSE	CT SAN JUAN 10	30440 MORATALLA	02 30 2006	038204075 0606 0606 803,39
0111 10	30004015228	MARTINEZ LEON MANUEL	CL DR. RODRIGUEZ FUE	30530 CIEZA	02 30 2006	037029870 0506 0506 838,04
0111 10	30004153755	NESTLE ESPAÑA, S.A.	CL MAYOR, 2 FASE 86	30820 ALCANTARILLA	03 30 2006	040746687 0105 0105 34,74
0111 10	30004910456	COM.PROP. EDIFICIO BRIST	AV ALONSO VEGA, S/N.	30009 MURCIA	02 30 2006	038208119 0506 0506 237,42
0111 10	30004910456	COM.PROP. EDIFICIO BRIST	AV ALONSO VEGA, S/N.	30009 MURCIA	02 30 2006	038208220 0506 0506 95,8
0111 10	30005780628	PEÑALVER PEREZ FRANCISCO	CM DE LA PIEDRA 29	30820 ALCANTARILLA	02 30 2006	026869021 0306 0306 1.497,76

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	RECLAMACION PERIODO	IMPORTE
0111 10	30005780628	PEÑALVER PEREZ FRANCISCO	CM DE LA PIEDRA 29	30820 ALCANTARILLA	02 30 2006	032741359 0406 0406 1.449,43
0111 10	30007072243	P.SANCHEZ SANCHEZ;C.SANC	CT DE MURCIA	30170 MULA	02 30 2006	026874879 0306 0306 847,88
0111 10	30007072243	P.SANCHEZ SANCHEZ;C.SANC	CT DE MURCIA	30170 MULA	02 30 2006	032747928 0406 0406 820,55
0111 10	30007147621	MIRAS DIAZ BLAS	CL LOTERIA 36	30880 AGUILAS	02 30 2006	037040277 0506 0506 506,54
0111 10	30008196736	RUIZ DELCERRO DIEGO ANTO	CL GENERALISIMO 15	30832 TORRES DE CO	02 30 2006	038223980 0606 0606 1.768,13
0111 10	30009074887	COM.PROP. GRAN VIA S/N;	AV GRAN VIA	30380 SAN JAVIER	03 30 2006	025610041 0206 0206 17,89
0111 10	30009325269	LORCAPORC, S.L.	ZZ LA HOYA,CT.NUEVA	30816 HOYA LA	06 30 2006	038631380 0406 0406 2.061,54
0111 10	30009407418	COM.PROP. CABO ROMANO	UR CABO ROMANO, S/N	30380 MANGA DEL MA	03 30 2006	025612465 0206 0206 28,1
0111 10	30009407418	COM.PROP. CABO ROMANO	UR CABO ROMANO, S/N	30380 MANGA DEL MA	02 30 2006	038232266 0606 0606 1.413,91
0111 10	30009691142	TRANSPORTES VERA 2V, S.L	CT CARAVACA	30420 CALASPARRA	02 30 2006	037053920 0506 0506 1.810,66
0111 10	30009691142	TRANSPORTES VERA 2V, S.L	CT CARAVACA	30420 CALASPARRA	02 30 2006	038233579 0606 0606 1.752,25
0111 10	30009708623	NAVAN, S.A.	AV CONSTITUCION 97	30870 MAZARRON	02 30 2006	037054122 0506 0506 411,5
0111 10	30009708623	NAVAN, S.A.	AV CONSTITUCION 97	30870 MAZARRON	02 30 2006	038234084 0606 0606 411,5
0111 10	30100554390	TALLERES COY, S.L.	CL PERONIÑO 65	30205 CARTAGENA	03 30 2006	021470464 1205 1205 78
0111 10	30100554390	TALLERES COY, S.L.	CL PERONIÑO 65	30205 CARTAGENA	03 30 2006	021917674 0106 0106 343,2
0111 10	30100602486	GARCIA TORTOSA JULIO	AV AVENIDA DE LA PAZ	30510 YECLA	02 30 2006	037067054 0506 0506 887,27
0111 10	30100639569	LORENTE GIMENEZ CELEDONI	CL MARCOS REDONDO 4	30005 MURCIA	03 30 2006	042963947 1103 1103 71,64
0111 10	30100673925	ZARAGOZA GARCIA JOSE	CL LOS ANGELES 17	30890 PUERTO LUMBR	02 30 2006	037068165 0506 0506 897,12
0111 10	30100757787	PARRAGA ALBACETE FRANCIS	CL SAN ANTONIO 129	30850 TOTANA	02 30 2006	037069579 0506 0506 1.676,11
0111 10	30100825586	CONTRATAS Y EDIFICACIONE	ZZ TORRECILLA-PARAJE	30817 LORCA	02 30 2006	037070084 0506 0506 991,2
0111 10	30100991702	SILUET HISPANIA, S.L.	AV JAIME I 2	30008 MURCIA	02 30 2006	026911861 0306 0306 664,7
0111 10	30100991702	SILUET HISPANIA, S.L.	AV JAIME I 2	30008 MURCIA	02 30 2006	032781169 0406 0406 643,26
0111 10	30100991702	SILUET HISPANIA, S.L.	AV JAIME I 2	30008 MURCIA	02 30 2006	037071704 0506 0506 664,7
0111 10	30101103048	LOPEZ MONTESINOS GUSTAVO	CL GOMEZ CORTINA 7	30005 MURCIA	02 30 2006	032781775 0406 0406 1.267,49
0111 10	30101169837	TRANS-LAYDY, S.L.	CL REY CARLOS III 44	30880 AGUILAS	02 30 2006	038249747 0606 0606 884,05
0111 10	30101588654	LIZA MONTALBAN JOSE	CL TALLER 33	30570 SAN JOSE DE	02 30 2006	037076653 0506 0506 946,34
0111 10	30102417905	INSTALACIONES VIGUERAS,	CL LOS VIGUERAS, 5	30162 SANTA CRUZ	03 30 2006	040753155 0601 0601 452,2
0111 10	30102417905	INSTALACIONES VIGUERAS,	CL LOS VIGUERAS, 5	30162 SANTA CRUZ	03 30 2006	040753256 0802 0802 69,88
0111 10	30102601801	CARRILLO VALENZUELA MIGU	CJ DE LOS FRAILES, S	30530 CIEZA	04 30 2006	005849626 0106 0106 3.005,07
0111 10	30103570383	PLAZA 8 SPORT, S.L.	CL NAVARRA 16	30005 MURCIA	02 30 2006	038270056 0606 0606 801,48
0111 10	30103921809	JOAQUIN ENRIQUE MARTINEZ	CL MANUEL BOBADILLA	30593 PALMA LA	02 30 2006	025655511 0206 0206 294,19
0111 10	30103921809	JOAQUIN ENRIQUE MARTINEZ	CL MANUEL BOBADILLA	30593 PALMA LA	02 30 2006	026938941 0306 0306 294,19
0111 10	30104210987	GENERAL DE INVERSIONES L	CL JUAN RAMON JIMENE	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2006	025657834 0206 0206 221,3
0111 10	30104230993	SUCESORES DE EMILIO PASC	CL SAN RAMON 173	30510 YECLA	02 30 2006	038276423 0606 0606 1.602,95
0111 10	30104310920	LIMPIEZAS JEYSA, S.L.	CL MENENDEZ PIDAL 13	30730 SAN JAVIER	02 30 2006	037101713 0506 0506 158,98
0111 10	30104460056	CONSTRUCCIONES ZEUSNET,	CR SANTA CATALINA 22	30012 MURCIA	02 30 2006	037104339 0506 0506 991,2
0111 10	30104532404	CLUB DE HIPICA «EL PUNTA	CT BELONES, CAMPO DE	30385 CARTAGENA	03 30 2006	025560834 0603 0903 1.547,92
0111 10	30104623946	SERVICIOS DE LIMPIEZA LA	CL GRAN VIA 36	30400 CARAVACA DE	02 30 2006	037105753 0506 0506 86,63
0111 10	30104623946	SERVICIOS DE LIMPIEZA LA	CL GRAN VIA 36	30400 CARAVACA DE	02 30 2006	038280261 0606 0606 83,82
0111 10	30104716094	GRÑAN PEREZ ANTONIA CA	CL MARIA MATAS -ED	30570 BENIAJAN	02 30 2006	037106864 0506 0506 651,41
0111 10	30104767729	T.A.T. CURTIDOS, S.L.	ZZ DIP.RIO.POLIGONO	30800 LORCA	02 30 2006	037107773 0506 0506 877,43
0111 10	30104950413	ALBAÑILERIA Y CONTROL DE	CT FUENSANTA-PATIÑO	30012 MURCIA	02 30 2006	037111110 0506 0506 621,19
0111 10	30105292842	COCINA TEMATICA, S.L.	CL LA SEDA 3	30009 MURCIA	03 30 2006	040753458 1103 0104 871,08
0111 10	30105517962	SEGURA LOPEZ CONSUELO	CT DE MAZARRON-PUERT	30870 MAZARRON	02 30 2006	037117574 0506 0506 828,2
0111 10	30105517962	SEGURA LOPEZ CONSUELO	CT DE MAZARRON-PUERT	30870 MAZARRON	02 30 2006	038289658 0606 0606 801,48
0111 10	30105545143	GESTION INTEGRAL CONTABL	AV CONSTITUCION 126	30110 CABEZO DE TO	02 30 2006	038289860 0606 0606 525,24
0111 10	30105650227	LORCA VALVERDE ANTONIA	AV MONTEAGUDO - CASI	30007 MURCIA	02 30 2006	032829972 0406 0406 801,48
0111 10	30105665482	CONFEROVA, S.L.	CL ARZOBISPO SIMON L	30004 MURCIA	02 30 2006	038290971 0606 0606 816,73
0111 10	30105726615	MORALES MELERO VICENTE	CL GUIMBARDA 10	30300 BARRIO DE PE	02 30 2006	037120002 0506 0506 2.484,59
0111 10	30105866859	SORIANO HERNANDEZ FRANCI	CL VILLA CONCHITA 24	30140 SANTOMERA	02 30 2006	037121719 0506 0506 991,2
0111 10	30105869687	J.M.MEDINA MARTINEZ;A. M	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30400 CARAVACA DE	02 30 2006	037121820 0506 0506 991,2
0111 10	30106016605	PROMOCIONES PROGRESO 2.0	CL LAS PALMERAS (BL	30012 MURCIA	02 30 2006	032835733 0406 0406 401,7
0111 10	30106045806	PINO DE LA MURTA CONSTRU	ZZ CARRIL CABALLERO,	30836 PUEBLA DE SO	02 30 2006	032836339 0406 0406 2.420,33
0111 10	30106045806	PINO DE LA MURTA CONSTRU	ZZ CARRIL CABALLERO,	30836 PUEBLA DE SO	02 30 2006	037124345 0506 0506 1.752,40
0111 10	30106220911	JOAQUIN SALAZAR GARCIA,	CL PASEO ROSALES 15	30500 MOLINA DE SE	02 30 2006	037126062 0506 0506 801,48
0111 10	30106358630	EXPLOTACION AGRICOLA LAS	CL CTRA.PUERTO CADEN	30153 CORVERA	02 30 2006	037127880 0506 0506 858,65

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODOIMPORTE
0111 10	30106358630	EXPLOTACION AGRICOLA LAS	CL CTRA.PUERTO CADEN	30153 CORVERA	02 30 2006 038301277 0606 0606 858,65
0111 10	30106416729	LA GRAN PAJARERIA DE MUR	CL SENDA DE ENMEDIO	30009 MURCIA	02 30 2006 032842096 0406 0406 820,55
0111 10	30106416729	LA GRAN PAJARERIA DE MUR	CL SENDA DE ENMEDIO	30009 MURCIA	02 30 2006 037129496 0506 0506 847,88
0111 10	30106417537	CIFRUMAR, S.L.	CT SAN JAVIER ESTACI	30580 ALQUERIAS	02 30 2006 026970869 0306 0306 820,55
0111 10	30106417537	CIFRUMAR, S.L.	CT SAN JAVIER ESTACI	30580 ALQUERIAS	02 30 2006 032842100 0406 0406 820,55
0111 10	30106417537	CIFRUMAR, S.L.	CT SAN JAVIER ESTACI	30580 ALQUERIAS	02 30 2006 037129500 0506 0506 820,55
0111 10	30106417537	CIFRUMAR, S.L.	CT SAN JAVIER ESTACI	30580 ALQUERIAS	02 30 2006 038302691 0606 0606 820,55
0111 10	30106426227	CANOVAS GARRE ANTONIO	CT JORA_(LA ALBATAL	30009 MURCIA	02 30 2006 026971071 0306 0306 844,61
0111 10	30106426227	CANOVAS GARRE ANTONIO	CT JORA_(LA ALBATAL	30009 MURCIA	02 30 2006 032842504 0406 0406 817,36
0111 10	30106506554	HIMO, S.L. CHARTER SERVI	CL BUCAREST-CABEZO B	30395 CARTAGENA	02 30 2006 038304109 0606 0606 698,33
0111 10	30106629422	TEMACRIYO, S.L.	CL ZORRILLA 40	30520 JUMILLA	02 30 2006 026975721 0306 0306 7.913,28
0111 10	30106629422	TEMACRIYO, S.L.	CL ZORRILLA 40	30520 JUMILLA	02 30 2006 037134247 0506 0506 7.081,94
0111 10	30106634068	BARROFLAN, S.L.	CL ACISCLO DIAZ 5	30005 MURCIA	02 30 2006 038306735 0606 0606 675,05
0111 10	30106700251	GUILLEN ABENZA MIGUEL AN	AV MARIO ESPREAFICO	30600 ARCHENA	02 30 2006 037135459 0506 0506 433,24
0111 10	30106723994	DESGUACE TOMAS,S.L.	CL JOSE DOVAR 21	30820 ALCANTARILLA	02 30 2006 037136166 0406 0406 179,74
0111 10	30106752589	BRICOLAGE Y DECORACIÑ A	CL ALAMEDA SAN ANTON	30205 CARTAGENA	02 30 2006 026977640 0306 0306 802,45
0111 10	30106752589	BRICOLAGE Y DECORACIÑ A	CL ALAMEDA SAN ANTON	30205 CARTAGENA	02 30 2006 037136368 0506 0506 802,45
0111 10	30106836455	PRIOR E HIJOS, S.L.	CR MAZARRON KM. 2 (M	30120 PALMAR EL	02 30 2006 032850483 0406 0406 836,42
0111 10	30106864545	BUSTINDUY GARATE AITOR E	CL BALCONES 18	30205 BARRIO DE LA	02 30 2006 038309967 0506 0506 32,15
0111 10	30106864545	BUSTINDUY GARATE AITOR E	CL BALCONES 18	30205 BARRIO DE LA	02 30 2006 038310068 0506 0506 364,93
0111 10	30106888086	TEYOCRIS, S.L.	CL ZORRILLA 40	30520 JUMILLA	02 30 2006 026980670 0306 0306 2.941,67
0111 10	30106888086	TEYOCRIS, S.L.	CL ZORRILLA 40	30520 JUMILLA	02 30 2006 037139503 0506 0506 2.941,67
0111 10	30106962252	GAZQUEZ REVERTE JUAN	CL LA CRUZ 12	30890 PUERTO LUMBR	02 30 2006 032852406 0406 0406 801,48
0111 10	30107004284	QUINONERO GARCIA ANTONIO	PZ EXPLANADA DEL MUE	30860 PUERTO DE MA	02 30 2006 026982286 0306 0306 414,08
0111 10	30107004284	QUINONERO GARCIA ANTONIO	PZ EXPLANADA DEL MUE	30860 PUERTO DE MA	02 30 2006 032853214 0406 0406 400,74
0111 10	30107178177	KAIMAN BLU BAR,S.L.	CL RONDA NORTE 9	30009 MURCIA	04 30 2006 005821637 0505 0505 300,52
0111 10	30107245673	CALVENTUS PASCUAL JULIO	PZ SANTO DOMINGO	30800 LORCA	02 30 2006 025698654 0206 0206 40,51
0111 10	30107245673	CALVENTUS PASCUAL JULIO	PZ SANTO DOMINGO	30800 LORCA	02 30 2006 026987441 0306 0306 43,31
0111 10	30107328731	MADRID TORRES PEDRO JESU	CL LA CALAVERA 9	30730 SAN JAVIER	02 30 2006 037146270 0506 0506 830,16
0111 10	30107346010	GRUPO PAMANO 98, S.L.	CL SANTA FLORENTINA	30300 BARRIO DE PE	03 30 2006 021550488 1205 1205 528,02
0111 10	30107346010	GRUPO PAMANO 98, S.L.	CL SANTA FLORENTINA	30300 BARRIO DE PE	03 30 2006 021996587 0106 0106 526,88
0111 10	30107346010	GRUPO PAMANO 98, S.L.	CL SANTA FLORENTINA	30300 BARRIO DE PE	02 30 2006 037146573 0506 0506 895,58
0111 10	30107426842	ESTRUCTURAS GRASO, S.L.	CL PRIMERO DE MAYO 8	30110 CHURRA	03 30 2006 021551704 1205 1205 342,24
0111 10	30107426842	ESTRUCTURAS GRASO, S.L.	CL PRIMERO DE MAYO 8	30110 CHURRA	03 30 2006 021997601 0106 0106 338,88
0111 10	30107532835	VALERA LOPEZ JUAN MANUEL	CL VILLARICO,EDF.IRE	30870 PUERTO DE MA	02 30 2006 037149506 0506 0506 828,2
0111 10	30107615687	MURCIANA EMPRESA CONS.Y	CL FUENSANTA 2	30001 MURCIA	02 30 2006 026993202 0306 0306 1.934,57
0111 10	30107615687	MURCIANA EMPRESA CONS.Y	CL FUENSANTA 2	30001 MURCIA	02 30 2006 032863520 0406 0406 1.902,59
0111 10	30107615687	MURCIANA EMPRESA CONS.Y	CL FUENSANTA 2	30001 MURCIA	02 30 2006 037150819 0506 0506 1.934,57
0111 10	30107616394	GONZALEZ GONZALEZ MARIAN	CL EULOGIO SORIANO 1	30001 MURCIA	02 30 2006 038322495 0606 0606 502,94
0111 10	30107634380	MERCADER NETWORKS, S.L.	CT ALICANTE-CARTAGEN	30730 SAN JAVIER	02 30 2006 038322903 0606 0606 860,21
0111 10	30107702987	EDIMUR 2000,S.L.	AV RONDA NORTE 16	30009 MURCIA	02 30 2006 037152435 0506 0506 897,12
0111 10	30107702987	EDIMUR 2000,S.L.	AV RONDA NORTE 16	30009 MURCIA	02 30 2006 038324418 0606 0606 868,18
0111 10	30107789681	CONSTRUCCIONES Y GESTION	PZ FUENSANTA 1	30005 MURCIA	02 30 2006 037154253 0506 0506 974,8
0111 10	30107810600	SATYRSA EMPRESA CONSTRUC	CL BOLIVIA, APTDO.CO	30565 TORRES DE CO	02 30 2006 037154556 0506 0506 1.886,70
0111 10	30107897896	TRANS-RAIGUERO, S.L.	CT RAIGUERO, FINCA C	30850 TOTANA	02 30 2006 037156677 0506 0506 487,39
0111 10	30107897896	TRANS-RAIGUERO, S.L.	CT RAIGUERO, FINCA C	30850 TOTANA	02 30 2006 038328559 0606 0606 471,67
0111 10	30107903152	SERCONS CANOVAS, S.L.	CL JUAN ANTONIO LOPE	30820 ALCANTARILLA	02 30 2006 038328660 0606 0606 829,84
0111 10	30107934272	NOVA-FRES RESTAURACION,	CL ISAAC PERAL 14	30140 SANTOMERA	02 30 2006 037157283 0506 0506 410,27
0111 10	30107934272	NOVA-FRES RESTAURACION,	CL ISAAC PERAL 14	30140 SANTOMERA	02 30 2006 038329064 0606 0606 410,27
0111 10	30107937306	ASOCIACION ATENCION DROG	CL FAJARDO EL BRAVO	30880 AGUILAS	01 30 2006 000002849 1202 1202 213,58
0111 10	30107953369	JIMENEZ MARTINEZ MIGUEL	CL ANTONETE GALVEZ 2	30562 CEUTI	02 30 2006 037157788 0506 0506 1.982,44
0111 10	30107985301	OBRAS RUIZ DE LORCA, S.L	ZZ DIP.LA HOYA	30816 LORCA	02 30 2006 027000979 0306 0306 1.949,62
0111 10	30107985301	OBRAS RUIZ DE LORCA, S.L	ZZ DIP.LA HOYA	30816 LORCA	02 30 2006 032871196 0406 0406 1.886,70
0111 10	30108031777	YESOS LOS PUERTOS, S.L.	LG PUERTOS DE SANTA	30398 CARTAGENA	02 30 2006 037160115 0506 0506 844,61
0111 10	30108127767	GRANJA EL SUR, S.L.	CM VILLAESPESA	30815 TERCIA	02 30 2006 027004720 0306 0306 458,4
0111 10	30108213855	MEGIAS SIGUENZA CRISTOBA	CL ORTEGA Y GASSET 1	30520 JUMILLA	02 30 2006 037163246 0506 0506 12.629,95

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION PERIODO	IMPORTE
0111 10	30108213855	MEGIAS SIGUENZA CRISTOBA	CL ORTEGA Y GASSET 1	30520 JUMILLA	02 30 2006 038333916 0606 0606 11.031,22
0111 10	30108224363	LOPEZ PEREZ FRANCISCO SE	CL CARCANOX 17	30580 ALQUERIAS	02 30 2006 038334017 0606 0606 801,48
0111 10	30108245985	SEGURA FERNANDEZ LORENZO	CL MAYOR 138	30393 MOLINOS MARF	02 30 2006 037164155 0506 0506 3.312,78
0111 10	30108279432	SUCESORES DE ANTONIO VAL	AV PRIMERO DE MAYO,S	30006 MURCIA	03 30 2006 014535368 1105 1105 926,41
0111 10	30108285290	EURO ROAD CARGO, S.L.	CL LAS PALMAS 126	30740 PAGAN LO	02 30 2006 037165165 0506 0506 868,18
0111 10	30108285290	EURO ROAD CARGO, S.L.	CL LAS PALMAS 126	30740 PAGAN LO	02 30 2006 038336037 0606 0606 868,18
0111 10	30108298125	RODRIGUEZ HERRERO MIGUEL	CL SALVADOR DALI 73	30520 JUMILLA	02 30 2006 037165266 0506 0506 22.690,90
0111 10	30108389061	AGRICOLA IMPERIO, S.L.	CL ORTEGA Y GASSET 1	30570 BENIAJAN	02 30 2006 027010578 0306 0306 821,53
0111 10	30108389061	AGRICOLA IMPERIO, S.L.	CL ORTEGA Y GASSET 1	30570 BENIAJAN	02 30 2006 037167791 0506 0506 465,53
0111 10	30108456759	COMUNICACIONES MEDISUR,	CL CARLOS III 41	30880 AGUILAS	02 30 2006 038340178 0606 0606 633,13
0111 10	30108625093	MATEO ESPINOSA JUAN MANU	CL LORCA 10	30565 TORRES DE CO	02 30 2006 037174360 0506 0506 506,54
0111 10	30108625093	MATEO ESPINOSA JUAN MANU	CL LORCA 10	30565 TORRES DE CO	02 30 2006 038343919 0606 0606 490,2
0111 10	30108646315	CONSTRUCCIONES KIOMA, S.	CL AMANECER 5	30880 AGUILAS	02 30 2006 038344323 0606 0606 959,23
0111 10	30108655106	PROA ARQUITECTURA 2001,	AV PRINCIPE 22	30820 ALCANTARILLA	02 30 2006 014545270 1105 1105 425,63
0111 10	30108655106	PROA ARQUITECTURA 2001,	AV PRINCIPE 22	30820 ALCANTARILLA	02 30 2006 027018056 0306 0306 1.918,16
0111 10	30108655106	PROA ARQUITECTURA 2001,	AV PRINCIPE 22	30820 ALCANTARILLA	02 30 2006 032886758 0406 0406 1.886,70
0111 10	30108655106	PROA ARQUITECTURA 2001,	AV PRINCIPE 22	30820 ALCANTARILLA	02 30 2006 037175269 0506 0506 503,12
0111 10	30108838089	CITYSERVI WORLDWIDE, S.L	CT ALICANTE-CARTAGAE	30730 SAN JAVIER	02 30 2006 038347555 0606 0606 677,92
0111 10	30108854762	FONTANERIA Y CALEFACCION	CL LA PAZ 20	30169 SAN GINES	02 30 2006 027021793 0306 0306 991,2
0111 10	30108854762	FONTANERIA Y CALEFACCION	CL LA PAZ 20	30169 SAN GINES	02 30 2006 032892519 0406 0406 959,23
0111 10	30108854762	FONTANERIA Y CALEFACCION	CL LA PAZ 20	30169 SAN GINES	02 30 2006 037179414 0506 0506 991,2
0111 10	30108867391	VODMARDY,S.L.	CL MAYOR 2	30820 ALCANTARILLA	02 30 2006 027022302 0306 0306 414,08
0111 10	30108867391	VODMARDY,S.L.	CL MAYOR 2	30820 ALCANTARILLA	02 30 2006 032892923 0406 0406 400,74
0111 10	30108867391	VODMARDY,S.L.	CL MAYOR 2	30820 ALCANTARILLA	02 30 2006 037179919 0506 0506 414,08
0111 10	30108867391	VODMARDY,S.L.	CL MAYOR 2	30820 ALCANTARILLA	02 30 2006 038347959 0606 0606 400,74
0111 10	30109078670	CONSERVAS DE ABARAN, S.A	CL BARRANCO MOLAX 21	30550 ABARAN	02 30 2006 027027756 0306 0306 859,69
0111 10	30109078670	CONSERVAS DE ABARAN, S.A	CL BARRANCO MOLAX 21	30550 ABARAN	02 30 2006 032897266 0406 0406 859,69
0111 10	30109113632	C.R.ROMA 21, S.L.	CT DE ALICANTE 62	30007 MURCIA	02 30 2006 037184767 0506 0506 829,84
0111 10	30109135759	NORAFRICA FISH, S.L.	CL LONJA DE PESCADOS	30120 PALMAR EL	02 30 2006 037185474 0506 0506 46,96
0111 10	30109135759	NORAFRICA FISH, S.L.	CL LONJA DE PESCADOS	30120 PALMAR EL	02 30 2006 038353316 0606 0606 46,96
0111 10	30109182037	IVARON CONSTRUCCIONES, S	ZZ URBANIZACION CHAP	30163 COBATILLAS	02 30 2006 032899690 0406 0406 1.449,43
0111 10	30109182037	IVARON CONSTRUCCIONES, S	ZZ URBANIZACION CHAP	30163 COBATILLAS	02 30 2006 037186181 0506 0506 1.481,40
0111 10	30109267620	SATA MARCOSTA, S.L.L.	CL ECHEGARAY S/N	30580 TOTANA	02 30 2006 037188609 0506 0506 677,92
0111 10	30109322180	CASTELLAR AYALA ANTONIO	CT FUENTE ALAMO 47	30153 CORVERA	02 30 2006 027035638 0306 0306 168,02
0111 10	30109322180	CASTELLAR AYALA ANTONIO	CT FUENTE ALAMO 47	30153 CORVERA	02 30 2006 032905956 0406 0406 168,02
0111 10	30109338247	INSTALADORES DE COCINAS	CL VICENTE ALEIXANDR	30011 MURCIA	03 30 2006 042963745 0502 0802 1.036,73
0111 10	30109354112	PSP CARGA, S.L.	CL SAN JUAN 38	30500 MOLINA DE SE	02 30 2006 032906764 0406 0406 2.606,62
0111 10	30109354112	PSP CARGA, S.L.	CL SAN JUAN 38	30500 MOLINA DE SE	02 30 2006 037191437 0506 0506 2.635,56
0111 10	30109391393	MARAZUL 2002, S.L.	CL LA IGLESIA 6	30395 APARECIDA L	02 30 2006 038359679 0606 0606 2.452,10
0111 10	30109466367	LOPEZ MECA JUAN PEDRO	CL ROBLES 43	30880 AGUILAS	02 30 2006 038361905 0606 0606 817,36
0111 10	30109477582	RODRIGUEZ SUAREZ FRANCIS	PL COMUNIDADES AUTON	30860 PUERTO DE MA	02 30 2006 037195376 0506 0506 978,22
0111 10	30109480010	RABADAN PARADA FCO JAVIE	AV JUAN CARLOS I 18	30008 MURCIA	02 30 2006 032910909 0406 0406 3.298,03
0111 10	30109480010	RABADAN PARADA FCO JAVIE	AV JUAN CARLOS I 18	30008 MURCIA	02 30 2006 037195477 0506 0506 3.325,38
0111 10	30109483242	UNION PARAISO,S.L.	CT DE LA ESTACION 5	30550 ABARAN	02 30 2006 037195780 0506 0506 801,48
0111 10	30109485969	RAITOMUR 2002 S.L.	CL CALASPARRA 48	30850 TOTANA	02 30 2006 027040183 0306 0306 759,9
0111 10	30109485969	RAITOMUR 2002 S.L.	CL CALASPARRA 48	30850 TOTANA	02 30 2006 032911313 0406 0406 735,4
0111 10	30109485969	RAITOMUR 2002 S.L.	CL CALASPARRA 48	30850 TOTANA	02 30 2006 037195982 0506 0506 759,9
0111 10	30109526082	XERAN SPORTS, S.L.	CL JUAN CARLOS I 76	30310 DOLORES LOS	01 30 2006 000003556 0402 0602 1.043,77
0111 10	30109529318	CONTRATAS ELECTRICAS SUR	PJ LOS FAUSTINOS, TA	30398 CARTAGENA	02 30 2006 037197194 0506 0506 960,96
0111 10	30109583979	COYCO MEDITERRANEA, S.L.	CL GISBERT, 3	30202 CARTAGENA	03 30 2006 021604345 1205 1205 4.714,04
0111 10	30109583979	COYCO MEDITERRANEA, S.L.	CL GISBERT, 3	30202 CARTAGENA	03 30 2006 022052767 0106 0106 762
0111 10	30109583979	COYCO MEDITERRANEA, S.L.	CL GISBERT, 3	30202 CARTAGENA	03 30 2006 025750285 0206 0206 938,4
0111 10	30109624702	SINDIPUBLI, S.L.	CL PINTOR VILLACIS 2	30001 MURCIA	21 30 2006 000005172 1102 0403 2.319,10
0111 10	30109677040	CONSTRUCCIONES CAPELINI	AV AGUILA IMPERIAL 3	30860 PUERTO DE MA	03 30 2006 038632794 0303 0303 99,6
0111 10	30109710786	BROCAL ALCARAZ CARMEN	CM DE FUNES 92	30165 RINCON DE SE	02 30 2006 032917979 0406 0406 801,48
0111 10	30109710786	BROCAL ALCARAZ CARMEN	CM DE FUNES 92	30165 RINCON DE SE	02 30 2006 037202248 0506 0506 828,2

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODOIMPORTE
0111 10	30109734028	GARCIA BERNABE JUAN JOSE	CL PIO BAROJA 17	30110 CABEZO DE TO	02 30 2006 027047863 0306 0306 828,2
0111 10	30109734028	GARCIA BERNABE JUAN JOSE	CL PIO BAROJA 17	30110 CABEZO DE TO	02 30 2006 037203157 0506 0506 828,2
0111 10	30109770101	MATEOS GOMEZ JOSE LUIS	CL JOSE DOBAL 24	30820 ALCANTARILLA	02 30 2006 032919700 0406 0406 2.452,10
0111 10	30109770101	MATEOS GOMEZ JOSE LUIS	CL JOSE DOBAL 24	30820 ALCANTARILLA	02 30 2006 037204066 0506 0506 2.533,82
0111 10	30109790915	DITELMUR TELECOM, S.L.	CL SAGASTA 15	30004 MURCIA	02 30 2006 027049580 0306 0306 820,55
0111 10	30109790915	DITELMUR TELECOM, S.L.	CL SAGASTA 15	30004 MURCIA	02 30 2006 038370692 0606 0606 820,55
0111 10	30109797783	ORO Y PLATA ITALIAN DESI	PZ EMILIO DIEZ DE RE	30008 MURCIA	02 30 2006 037204672 0506 0506 652,2
0111 10	30109797783	ORO Y PLATA ITALIAN DESI	PZ EMILIO DIEZ DE RE	30008 MURCIA	02 30 2006 038370995 0606 0606 652,2
0111 10	30109856791	MONTAJES, CONSTRUCCIONES	CT CARTAGENA-MAZARRO	30393 CARTAGENA	02 30 2006 037206894 0506 0506 844,61
0111 10	30109856791	MONTAJES, CONSTRUCCIONES	CT CARTAGENA-MAZARRO	30393 CARTAGENA	02 30 2006 038372615 0606 0606 817,36
0111 10	30109883164	KUPPER — KARL WALTER	CL GRAN VIA, POLIGON	30380 MANGA DEL MA	02 30 2006 037207302 0506 0506 400,74
0111 10	30109907719	CARCONS HERMO, S.L.	CL CANALEJAS, 16	30593 PALMA LA	02 30 2006 037207807 0506 0506 1.949,62
0111 10	30109907719	CARCONS HERMO, S.L.	CL CANALEJAS, 16	30593 PALMA LA	02 30 2006 038374029 0606 0606 1.886,70
0111 10	30109936718	COMUNICACIONES Y REDES D	CL GUILLEN PINA 15	30800 LORCA	02 30 2006 032926063 0406 0406 943,36
0111 10	30109936718	COMUNICACIONES Y REDES D	CL GUILLEN PINA 15	30800 LORCA	02 30 2006 037209019 0506 0506 974,8
0111 10	30109954094	CAMPOS ESPARZA IGNACIO	CL ARGENTINA 1	30850 TOTANA	02 30 2006 037209221 0506 0506 487,39
0111 10	30110005426	DAHIR — EL MOULOUDI	CL LUIS DE PERALTA 2	30800 LORCA	02 30 2006 027056351 0306 0306 1.172,05
0111 10	30110016641	ALFARO HERMOSILLA ADOLFO	CL BENITO GARCIA, 11	30205 SAN ANTONIO	02 30 2006 037210231 0506 0506 972,6
0111 10	30110017449	CONSTRU PAREMER, S.L.	CL GUIMBARDA, BL P	30300 CARTAGENA	02 30 2006 037210332 0506 0506 991,2
0111 10	30110123139	ESTIRENI,S.L.	CL VELAZQUEZ 25	30620 FORTUNA	02 30 2006 037213160 0506 0506 991,2
0111 10	30110134455	ESCORZA GARNES JOSE ANTO	CL GUADALAJARA 25	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2006 037213362 0506 0506 844,61
0111 10	30110134455	ESCORZA GARNES JOSE ANTO	CL GUADALAJARA 25	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2006 038379786 0606 0606 817,36
0111 10	30110167292	MINORTES 2000, S.L.	CL PALOMARES 3	30300 BARRIO DE PE	03 30 2006 014591346 1105 1105 981,6
0111 10	30110167292	MINORTES 2000, S.L.	CL PALOMARES 3	30300 BARRIO DE PE	03 30 2006 021624452 1205 1205 816,36
0111 10	30110167292	MINORTES 2000, S.L.	CL PALOMARES 3	30300 BARRIO DE PE	03 30 2006 022070147 0106 0106 3.405,20
0111 10	30110205183	TELECASH INTERNACIONAL,	CL PINTOR PORTELA 3	30203 CARTAGENA	02 30 2006 032933238 0406 0406 698,33
0111 10	30110215691	GARCIA FERNANDEZ JUANA	CL ARANJUEZ, EDIFL M	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2006 027062011 0306 0306 1.689,23
0111 10	30110215691	GARCIA FERNANDEZ JUANA	CL ARANJUEZ, EDIFL M	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2006 032933541 0406 0406 1.634,71
0111 10	30110223169	BARTELS — PAUL GUNTER	AV PEDRO LOPEZ MECA,	30877 PUERTO DE MA	02 30 2006 037215685 0506 0506 203,64
0111 10	30110223169	BARTELS — PAUL GUNTER	AV PEDRO LOPEZ MECA,	30877 PUERTO DE MA	02 30 2006 038381709 0606 0606 200,29
0111 10	30110371703	SANCHEZ RODRIGUEZ GABRIE	ZZ CARRIL VIA 15	30166 NONDUERMAS	02 30 2006 032941019 0406 0406 1.602,95
0111 10	30110380591	MOHAMED MOHAMED KAMAL	CL LOMA DE ARRIBA 17	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2006 037220032 0506 0506 1.689,23
0111 10	30110437781	SALES PEREZ SERGIO	CL JUAN PINO MARTINE	30580 ALQUERIAS	02 30 2006 038389486 0606 0606 943,36
0111 10	30110440310	CONSTRUCCIONES MIRASAN,	CL LUIS DE GONGORA 2	30319 CARTAGENA	03 30 2006 038632087 0603 0603 70,66
0111 10	30110443542	INMOBILIARIA PROMOMABELS	CL ALBERTO SEVILLA 4	30011 MURCIA	02 30 2006 037222759 0506 0506 656,21
0111 10	30110466477	TORRES NOGUERA JUAN JOSE	CL URB.TORREGUL LA R	30833 SANGONERA LA	02 30 2006 032946372 0406 0406 1.602,95
0111 10	30110535488	MARMOLES Y GRANITOS JUAN	CL SENDA DE LOS GARR	30158 MURCIA	02 30 2006 025779385 0206 0206 432,92
0111 10	30110549636	CLARES MORENO FELIX	CL CERVANTES 11	30110 CABEZO DE TO	02 30 2006 037225385 0506 0506 4.956,06
0111 10	30110549636	CLARES MORENO FELIX	CL CERVANTES 11	30110 CABEZO DE TO	02 30 2006 038392116 0606 0606 4.796,18
0111 10	30110554383	LOPEZ LOPEZ SEBASTIAN	CL LOS QUICOS 44	30833 SANGONERA LA	02 30 2006 037225486 0506 0506 8.823,80
0111 10	30110560851	ARLOSER PORMOCIONES. S.L	CT SAN JAVIER 26	30570 BENIAJAN	02 30 2006 038392722 0606 0606 1.606,76
0111 10	30110612987	HERNANDEZ HERNANDEZ FRAN	CL SANTA TERESA 18	30110 CABEZO DE TO	02 30 2006 027076862 0306 0306 5.930,86
0111 10	30110621879	QUIJADA MARTINEZ ANGEL	CL FUENTE DEL RAL 4	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2006 026843557 1204 1204 710,22
0111 10	30110621879	QUIJADA MARTINEZ ANGEL	CL FUENTE DEL RAL 4	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2006 026843658 0105 0105 473,48
0111 10	30110643404	TRAMEMUR,S.L.L.	CM DE LA SILLA 75	30800 ALCANTARILLA	03 30 2006 031783887 1203 0304 76,5
0111 10	30110659871	MOLINA BELMONTE FRANCISC	CL CARRIL DE LOS MOR	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2006 037227914 0506 0506 991,2
0111 10	30110670177	EUROCARGO LOGISTICA 2000	CL FEDERICO CHUECA 1	30880 AGUILAS	02 30 2006 037228116 0506 0506 820,55
0111 10	30110738279	ZAPATA EGEA JOSE ANTONIO	CL AGUILAR AMAT 9	30720 SANTIAGO DE	02 30 2006 037231146 0506 0506 828,2
0111 10	30110760410	OBRAS HURTADO 2002,S.L.	PJ CASERIO LOS POLON	30165 RINCON DE SE	04 30 2006 005823556 0705 0705 300,52
0111 10	30110760511	CRAZY PARK, S.L.L.	CL JUCAR, 33	30310 DOLORES LOS	02 30 2006 027081714 0306 0306 1.071,55
0111 10	30110760511	CRAZY PARK, S.L.L.	CL JUCAR, 33	30310 DOLORES LOS	02 30 2006 037232257 0506 0506 1.071,55
0111 10	30110785769	FERNANDEZ CAPEL NOELIA	CL JAZMIN 5	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2006 037233166 0506 0506 866,5
0111 10	30110785769	FERNANDEZ CAPEL NOELIA	CL JAZMIN 5	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2006 038399085 0606 0606 838,54
0111 10	30110820832	FRIYACAR, S.L.	CL VICTORIANO 1	30011 DOLORES LOS	02 30 2006 037233974 0506 0506 462,67
0111 10	30110820832	FRIYACAR, S.L.	CL VICTORIANO 1	30011 DOLORES LOS	02 30 2006 038399994 0606 0606 462,67
0111 10	30110826084	NEW STAR PRODUCTIONS, S.	CL MATIAS 1	30012 ERMITA DE PA	02 30 2006 037234681 0506 0506 1.622,65

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0111 10	30110850538	PISCINAS PICAZO, S.L.	CL ISLA LUZON 3	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2006	027084946 0306 0306 828,2
0111 10	30110850538	PISCINAS PICAZO, S.L.	CL ISLA LUZON 3	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2006	037235893 0506 0506 828,2
0111 10	30110909445	LOPEZ LOPEZ CATALINA	AV SALITRE 7	30560 ALGUAZAS	02 30 2006	027087673 0306 0306 847,88
0111 10	30110909445	LOPEZ LOPEZ CATALINA	AV SALITRE 7	30560 ALGUAZAS	02 30 2006	032963853 0406 0406 820,55
0111 10	30110909445	LOPEZ LOPEZ CATALINA	AV SALITRE 7	30560 ALGUAZAS	02 30 2006	037237715 0506 0506 847,88
0111 10	30110921367	VIAJES DUQUE, S.L.	CL DUQUE 30	30202 CARTAGENA	02 30 2006	038403735 0606 0606 572,98
0111 10	30110962086	RIEGE — TORSTEN PETER	CL ALBERGUE CAÑADA D	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2006	038405048 0606 0606 83,82
0111 10	30110971281	SEBASCON,S.L.	CL AGUILAS 3	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2006	027090000 0306 0306 803,39
0111 10	30110998765	CABEZO DE LA MINAS, S.L.	CL CALASPARRA	30850 TOTANA	02 30 2006	032967287 0406 0406 959,23
0111 10	30110998765	CABEZO DE LA MINAS, S.L.	CL CALASPARRA	30850 TOTANA	02 30 2006	037241452 0506 0506 991,2
0111 10	30111059086	JUCARJPEL, S.L.	AV LEVANTE 37	30520 JUMILLA	21 30 2006	00003051 0704 0905 38.661,99
0111 10	30111059086	JUCARJPEL, S.L.	AV LEVANTE 37	30520 JUMILLA	02 30 2006	037243472 0506 0506 864,29
0111 10	30111059086	JUCARJPEL, S.L.	AV LEVANTE 37	30520 JUMILLA	02 30 2006	038408078 0606 0606 836,42
0111 10	30111125471	ROCA GUTIERREZ MIGUEL	CL ARCE 8	30593 PALMA LA	02 30 2006	027096868 0306 0306 1.656,41
0111 10	30111175688	GUPASER, S.L.L.	AV SANTIAGO 70	30007 SANTIAGO Y Z	02 30 2006	032974361 0406 0406 3.269,45
0111 10	30111192765	SANTIAGO GARRIDO RUFINO	CL SANTA RITA 1	30006 MURCIA	02 30 2006	037248526 0506 0506 1.676,76
0111 10	30111234801	ESTRUCTURAS ROSELL, S.L.	CL ANDALUCIA 1	30850 TOTANA	02 30 2006	027101720 0306 0306 2.957,22
0111 10	30111234801	ESTRUCTURAS ROSELL, S.L.	CL ANDALUCIA 1	30850 TOTANA	02 30 2006	032976785 0406 0406 2.861,84
0111 10	30111252076	FORZAMUR, S.L.	CL ARZOBISPO SIMON L	30004 MURCIA	02 30 2006	038415758 0606 0606 858,17
0111 10	30111260665	RUBIA LOPEZ MARIA TERESA	PZ IGLESIA 8	30300 BARREROS LO	02 30 2006	038415960 0606 0606 335,41
0111 10	30111266729	GRUPO TEXTIL ALSER, S.L.	CL ARZOBISPO SIMON L	30004 MURCIA	02 30 2006	027103740 0306 0306 821,53
0111 10	30111266729	GRUPO TEXTIL ALSER, S.L.	CL ARZOBISPO SIMON L	30004 MURCIA	02 30 2006	038416263 0606 0606 821,53
0111 10	30111290068	MARTINEZ GARCIA JESUS	CL ANTONETE GALVEZ 7	30006 MURCIA	02 30 2006	037253374 0506 0506 1.918,16
0111 10	30111335942	GARCIA CAMPOY PEDRO	CL RIO EBRO 8	30835 SANGONERA LA	02 30 2006	027106568 0306 0306 884,05
0111 10	30111335942	GARCIA CAMPOY PEDRO	CL RIO EBRO 8	30835 SANGONERA LA	02 30 2006	032981435 0406 0406 884,05
0111 10	30111335942	GARCIA CAMPOY PEDRO	CL RIO EBRO 8	30835 SANGONERA LA	02 30 2006	038419293 0606 0606 884,05
0111 10	30111370092	CASTILLO MORENO FRANCISC	CL ANTONIO SANCHEZ M	30004 MURCIA	02 30 2006	025813034 0206 0206 927,26
0111 10	30111370092	CASTILLO MORENO FRANCISC	CL ANTONIO SANCHEZ M	30004 MURCIA	02 30 2006	037256610 0506 0506 991,2
0111 10	30111582684	HURCHY COMERCIAL, S.L.	CL POETA MIGUEL HERN	30011 MURCIA	02 30 2006	037267522 0506 0506 2.004,66
0111 10	30111582684	HURCHY COMERCIAL, S.L.	CL POETA MIGUEL HERN	30011 MURCIA	02 30 2006	038429603 0606 0606 2.004,66
0111 10	30111594812	MOULAY TAYEB SABRI Y ACH	CL PUERTA DE LORCA 2	30880 AGUILAS	02 30 2006	037268027 0506 0506 844,61
0111 10	30111600973	LOPEZ LISON MARTIN	CL SAN JUAN DE LA CR	30011 MURCIA	02 30 2006	037268532 0506 0506 944,48
0111 10	30111600973	LOPEZ LISON MARTIN	CL SAN JUAN DE LA CR	30011 MURCIA	02 30 2006	038430310 0606 0606 944,48
0111 10	30111615121	GRAU VICTORIA LUIS	AV CIUDAD DE ALMERIA	30002 MURCIA	02 30 2006	037269138 0506 0506 830,16
0111 10	30111615121	GRAU VICTORIA LUIS	AV CIUDAD DE ALMERIA	30002 MURCIA	02 30 2006	038431017 0606 0606 803,39
0111 10	30111627144	MUÑOZ MARTINEZ MARIA JOS	CL BATALLA DE LAS FL	30008 MURCIA	02 30 2006	025824552 0206 0206 238,01
0111 10	30111641995	TECNICAS ATALAYA, S.L.	AV BRUSELAS.EDIF.USO	30395 CARTAGENA	02 30 2006	027122332 0306 0306 858,66
0111 10	30111641995	TECNICAS ATALAYA, S.L.	AV BRUSELAS.EDIF.USO	30395 CARTAGENA	02 30 2006	038432431 0606 0606 858,66
0111 10	30111714040	AGRO HERRAMIENTAS Y SERV	AV VERONICAS 1	30204 CARTAGENA	02 30 2006	033002552 0406 0406 698,33
0111 10	30111719595	TIRULIKI, S.L.	CL VISTA ALEGRE 1	30007 MURCIA	02 30 2006	033002855 0406 0406 677,92
0111 10	30111719595	TIRULIKI, S.L.	CL VISTA ALEGRE 1	30007 MURCIA	02 30 2006	037275505 0506 0506 677,92
0111 10	30111719595	TIRULIKI, S.L.	CL VISTA ALEGRE 1	30007 MURCIA	02 30 2006	038436774 0606 0606 677,92
0111 10	30111725255	TIRULIKI, S.L.	CL VISTA ALEGRE 1	30007 MURCIA	02 30 2006	033003158 0406 0406 9.618,74
0111 10	30111725255	TIRULIKI, S.L.	CL VISTA ALEGRE 1	30007 MURCIA	02 30 2006	037275909 0506 0506 9.084,40
0111 10	30111725255	TIRULIKI, S.L.	CL VISTA ALEGRE 1	30007 MURCIA	02 30 2006	038437178 0606 0606 7.214,28
0111 10	30111777189	DELGADO MANZANO MARIA CA	CL RIO EBRO	30006 MURCIA	02 30 2006	037278535 0506 0506 7.929,68
0111 10	30111777189	DELGADO MANZANO MARIA CA	CL RIO EBRO	30006 MURCIA	02 30 2006	038439505 0606 0606 7.673,89
0111 10	30111782243	CEUTEX- JEANS, S.L	CL POLIG.INDU. AVDA.	30562 CEUTI	02 30 2006	037278636 0506 0506 801,48
0111 10	30111915417	PALLARES GARCIA ELISA IS	CL PRACTICANTE RICAR	30130 BENIEL	02 30 2006	038447080 0606 0606 2.279,20
0111 10	30111917437	ANGASHOES, S.L.	CL LEVANTE S/N	30520 JUMILLA	02 30 2006	033013363 0406 0406 2.037,91
0111 10	30111917437	ANGASHOES, S.L.	CL LEVANTE S/N	30520 JUMILLA	02 30 2006	037285609 0506 0506 1.754,87
0111 10	30112008171	NAVARRO GONZALEZ CARLOS	CL DON ELOY 32	30562 CEUTI	02 30 2006	037289245 0506 0506 4.089,48
0111 10	30112022925	CONSTRUFISA, S.L.	CL CARTAGENA 54	30002 MURCIA	02 30 2006	025843043 0206 0206 2.472,74
0111 10	30112058085	FENOLL MARTINEZ ALBERTO	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	02 30 2006	037291568 0506 0506 2.533,82
0111 10	30112145991	AROUCHEINTERNATIONAL TRA	CL JOSE NAVARRO 50	30565 TORRES DE CO	02 30 2006	027146883 0306 0306 829,84
0111 10	30112145991	AROUCHEINTERNATIONAL TRA	CL JOSE NAVARRO 50	30565 TORRES DE CO	02 30 2006	033024477 0406 0406 829,84

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODOIMPORTE
0111 10	30112153671	AROUCHE INTERNATIONAL TR	CL JOSE NAVARRO 50	30565 TORRES DE CO	02 30 2006 027147489 0306 0306 3.378,43
0111 10	30112153671	AROUCHE INTERNATIONAL TR	CL JOSE NAVARRO 50	30565 TORRES DE CO	02 30 2006 033025689 0406 0406 3.269,45
0111 10	30112247944	WK CASA,S.L.	AV TIERNO GALVAN 13	30860 PUERTO DE MA	02 30 2006 037299955 0506 0506 1.856,62
0111 10	30112247944	WK CASA,S.L.	AV TIERNO GALVAN 13	30860 PUERTO DE MA	02 30 2006 038461531 0606 0606 1.835,62
0111 10	30112281084	LEON GARCIA FRANCISCO JO	CL Balsa Vieja 1	30880 AGUILAS	02 30 2006 037301369 0506 0506 844,61
0111 10	30112298969	GONZALEZ CAÑADAS ANTONIO	PZ HOGAR-LLANO DEL B	30381 CARTAGENA	02 30 2006 037302894 0506 0506 1.689,23
0111 10	30112300585	GOMEZ MORALES ANTONIO	CL FUERTEVENTURA 7	30202 CAMPANO LO	02 30 2006 037302985 0506 0506 4.136,80
0111 10	30112301700	SERDELHO, D.L. S.L.	CL ESCULTOR SANCHEZ	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2006 027156987 0206 0206 214,32
0111 10	30112336254	BLAZQUEZ MUÑOZ MARIA SOL	CL ORFEON FDEZ. CABA	30890 PUERTO LUMBR	02 30 2006 037306019 0506 0506 866,5
0111 10	30112371418	SANTIAGO SANTIAGO VICENT	CL GALLO 54	30860 PUERTO DE MA	02 30 2006 025864261 0206 0206 774,78
0111 10	30112371418	SANTIAGO SANTIAGO VICENT	CL GALLO 54	30860 PUERTO DE MA	02 30 2006 027162041 0306 0306 828,2
0111 10	30112371418	SANTIAGO SANTIAGO VICENT	CL GALLO 54	30860 PUERTO DE MA	02 30 2006 033040645 0406 0406 801,48
0111 10	30112371418	SANTIAGO SANTIAGO VICENT	CL GALLO 54	30860 PUERTO DE MA	02 30 2006 037308443 0506 0506 828,2
0111 10	30112458718	GOMEZ NAVARRETE RAFAEL A	CL SORIA, 63	30300 BARRIADA CUA	02 30 2006 038473857 0606 0606 1.618,84
0111 10	30112487919	MEISTER MADRID CONSTRUCC	CL CALAVERA 9	30730 SAN JAVIER	02 30 2006 037314911 0506 0506 1.689,23
0111 10	30112551674	MANTE ROMERO PEDRO	AV ESPAÑA 147	30383 NIETOS LOS	02 30 2006 037319759 0506 0506 991,2
0111 10	30112563596	MARTINEZ ORTIN JOAQUIN	CT DE BARQUEROS-KM.	30820 ALCANTARILLA	02 30 2006 027174771 0206 0206 583,15
0111 10	30112563596	MARTINEZ ORTIN JOAQUIN	CT DE BARQUEROS-KM.	30820 ALCANTARILLA	02 30 2006 027174872 0206 0206 4.116,36
0111 10	30112601790	GARCIA MARIN ANTONIO ANG	CL SIMANCAS 9	30400 CARAVACA DE	02 30 2006 033055496 0406 0406 1.127,57
0111 10	30112666559	VERA PARRA JOSE	CL PINTOR BALACA, 60	30204 CARTAGENA	02 30 2006 038485375 0606 0606 959,23
0111 10	30112723446	CONSTRUMUR DEL LEVANTE,	PG IND. POLVORISTA C	30500 MOLINA DE SE	02 30 2006 027183966 0306 0306 16.315,79
0111 10	30112723446	CONSTRUMUR DEL LEVANTE,	PG IND. POLVORISTA C	30500 MOLINA DE SE	02 30 2006 033062368 0406 0406 15.696,17
0111 10	30112733045	MESON LAS VENTANAS, S.L	AV SAN JUAN DE LA CR	30011 MURCIA	02 30 2006 037328752 0506 0506 828,2
0111 10	30112733045	MESON LAS VENTANAS, S.L	AV SAN JUAN DE LA CR	30011 MURCIA	02 30 2006 038489015 0606 0606 801,48
0111 10	30112761135	COSTOBRAS 2010, S.L.	CL CARRERO BLANCO, E	30720 SANTIAGO DE	02 30 2006 037330570 0506 0506 16.020,30
0111 10	30112761135	COSTOBRAS 2010, S.L.	CL CARRERO BLANCO, E	30720 SANTIAGO DE	02 30 2006 038490732 0606 0606 15.529,87
0111 10	30112781242	CAFE BAR EL PATIO, S.L.	CL CARMEN 27	30820 ALCANTARILLA	03 30 2006 021756818 1205 1205 425,34
0111 10	30112784979	DA SILVA — ALBERTO FEL	CL LOS GARCIA 80	30155 BA OS Y MEND	02 30 2006 037332287 0506 0506 2.924,39
0111 10	30112784979	DA SILVA — ALBERTO FEL	CL LOS GARCIA 80	30155 BA OS Y MEND	02 30 2006 038491944 0606 0606 2.830,08
0111 10	30112845304	SUEDHAUS CONSTRUCCIONES,	AV DE MURCIA 31	30155 BA OS Y MEND	02 30 2006 027192454 0306 0306 2.973,62
0111 10	30112845304	SUEDHAUS CONSTRUCCIONES,	AV DE MURCIA 31	30155 BA OS Y MEND	02 30 2006 038495176 0606 0606 2.877,73
0111 10	30112876828	RESTAURACION Y HOSTELERI	CL CATAMARAN S/N C.C	30710 ALCAZARES L	04 30 2006 005838815 1005 1005 300,52
0111 10	30112883696	EHRGOTT — ERNST	LG URBANIZACION OASI	30710 ALCAZARES L	02 30 2006 033073078 0406 0406 838,54
0111 10	30112883696	EHRGOTT — ERNST	LG URBANIZACION OASI	30710 ALCAZARES L	02 30 2006 037339866 0506 0506 866,5
0111 10	30112910473	MAR MENOR MULTIMEDIA, S.	CL CABO TOIX 22	30730 SAN JAVIER	02 30 2006 037341684 0506 0506 420,23
0111 10	30112924621	VAZQUEZ GONZALEZ ANDRES	CL ZAMORA 17	30009 MURCIA	02 30 2006 033075506 0406 0406 561,46
0111 10	30112927853	ESTRUCTURAS MOLINOR, S.L	AV RONDA NORTE 9	30009 MURCIA	02 30 2006 033075910 0406 0406 829,84
0111 10	30112995046	IBAÑEZ CARULLA LUIS FULG	CL MARQUESA VILLA SA	30600 ARCHENA	02 30 2006 033081869 0406 0406 817,36
0111 10	30113008079	GONZALEZ ORTEGA MICHAEL	CL JAZMINES 38	30730 SAN JAVIER	02 30 2006 027203568 0306 0306 844,61
0111 10	30113008079	GONZALEZ ORTEGA MICHAEL	CL JAZMINES 38	30730 SAN JAVIER	02 30 2006 033082475 0406 0406 817,36
0111 10	30113074161	ASOC CAPOEIRA ANGOLA MUR	CL LUIS FEDERICO GUI	30570 BENIAJAN	02 30 2006 037351687 0506 0506 405,3
0111 10	30113074161	ASOC CAPOEIRA ANGOLA MUR	CL LUIS FEDERICO GUI	30570 BENIAJAN	02 30 2006 038509829 0606 0606 419,27
0111 10	30113075171	EMBAREK AHMED MAMMA	CL HORNO 3	30002 MURCIA	02 30 2006 037351788 0506 0506 1.689,23
0111 10	30113100635	MOVIMIENTOS DE TIERRAS A	PZ CALDERON 2	30800 LORCA	02 30 2006 037353711 0506 0506 2.861,84
0111 10	30113137011	JOSE ANTONIO MARTINEZ GO	CL SUBIDA SAN DIEGO	30310 CARTAGENA	02 30 2006 037356539 0506 0506 991,2
0111 10	30113223095	BENNAQUM — KARIM	CL REYES CATOLICOS	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2006 033097734 0406 0406 857,6
0111 10	30113276346	PARDO GARCIA JUAN ANTONI	CL FELIX RODRIGUEZ D	30710 ALCAZARES L	02 30 2006 037363108 0506 0506 828,2
0111 10	30113276346	PARDO GARCIA JUAN ANTONI	CL FELIX RODRIGUEZ D	30710 ALCAZARES L	02 30 2006 038520135 0606 0606 801,48
0111 10	30113349704	SPANGLISH, C.B.	CL CAMPOAMOR 7	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2006 027223473 0306 0306 828,2
0111 10	30113349704	SPANGLISH, C.B.	CL CAMPOAMOR 7	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2006 033102986 0406 0406 801,48
0111 10	30113356976	RAMIREZ TORRES EZEQUIEL	CL TRIUNFO 71	30500 MOLINA DE SE	02 30 2006 033103188 0406 0406 4.019,27
0111 10	30113433667	ANDREO METALES S.L.	CL DOCTOR CABALLERO	30890 PUERTO LUMBR	02 30 2006 033106525 0406 0406 1.603,92
0111 10	30113495709	SAEZ MARTINEZ FRANCISCO	CL SAN ANTONIO ABAD,	30570 BENIAJAN	02 30 2006 037372000 0506 0506 545,94
0111 10	30113495709	SAEZ MARTINEZ FRANCISCO	CL SAN ANTONIO ABAD,	30570 BENIAJAN	02 30 2006 038529128 0606 0606 528,32
0111 10	30113504294	CRISTAL CARTHAGO, S.L.	CT MEDIA SALA 51	30310 BARREROS LO	03 30 2006 025929939 0206 0206 101,58
0111 10	30113539155	GARCIA LOPEZ JOSE LUIS	CL SAN FERNANDO 45	30201 CARTAGENA	02 30 2006 037374323 0506 0506 5.912,28

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODOIMPORTE
0111 10	30113549461	GARCIA JIMENEZ EDUARDO	CL PINTOR PEDRO CANO	30120 PALMAR EL	02 30 2006 038531552 0606 0606 8.255,36
0111 10	30113600688	EURO LANDER WORLD, S.L.	CL PERONIJO 28	30205 CARTAGENA	02 30 2006 038533572 0606 0606 4.127,63
0111 10	30113624334	SALAZAR PRIMERO, S.L.	CL PRIMERO DE MAYO 3	30110 CHURRA	02 30 2006 033116528 0406 0406 107,5
0111 10	30113692941	FERNANDEZ LUNA MARTINEZ	CL CASSOLA 4	30880 AGUILAS	02 30 2006 037384629 0506 0506 817,36
0111 10	30113710321	GIVES ECHEVARRIA MARIA S	AV DE MURCIA 10	30203 CARTAGENA	02 30 2006 037385740 0506 0506 649,92
0111 10	30113734973	URBANIZACION Y MOVIMIEN	CL REBOLLOSO 9	30800 LORCA	02 30 2006 037387659 0506 0506 1.662,94
0111 10	30113774278	ANTONIO MEDINA MARTINEZ	CL JOAN MIRO 13	30430 CEHEGIN	02 30 2006 027246210 0306 0306 46,96
0111 10	30113774278	ANTONIO MEDINA MARTINEZ	CL JOAN MIRO 13	30430 CEHEGIN	02 30 2006 033127036 0406 0406 46,96
0111 10	30113821364	CONSTRUCCIONES NOVIALCA,	CL MALVA 9	30366 ALGAR EL	02 30 2006 037392006 0506 0506 2.533,82
0111 10	30113821364	CONSTRUCCIONES NOVIALCA,	CL MALVA 9	30366 ALGAR EL	02 30 2006 038546508 0606 0606 2.452,10
0111 10	30113835209	MARTINEZ CARRASCO TABUEN	CL ALBARICOQUE 7	30120 PALMAR EL	02 30 2006 027248836 0306 0306 314,5
0111 10	30113835714	ZAMBUDIO ANDRES LAURA	CL MAYOR 195	30161 LLANO DE BRU	02 30 2006 027248937 0306 0306 433,24
0111 10	30113835714	ZAMBUDIO ANDRES LAURA	CL MAYOR 195	30161 LLANO DE BRU	02 30 2006 038547215 0606 0606 419,27
0111 10	30113886739	CONSTRUCCIONES CLEMABUR	AV DE LA LIBERTAD 43	30169 SAN GINES	02 30 2006 027252472 0306 0306 35.420,10
0111 10	30113886739	CONSTRUCCIONES CLEMABUR	AV DE LA LIBERTAD 43	30169 SAN GINES	02 30 2006 033133201 0406 0406 31.141,70
0111 10	30113933320	PUJANTE SOLIS MARIA CARM	CL ONCE DE JULIO 51	30720 SANTIAGO DE	02 30 2006 037399278 0506 0506 1.652,29
0111 10	30113940794	MATYCONS DE MURCIA, S.L.	PG IND. LOS TORRAOS	30563 TORRAOS LOS	02 30 2006 033137544 0406 0406 12.150,34
0111 10	30114027185	RUEDA COBOS JOSE LUIS	CL ROMERO DE TORRES	30565 TORRES DE CO	21 30 2006 00003455 0305 1105 2.049,75
0111 10	30114201785	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL PARRANDA 25	30835 SANGONERA LA	02 30 2006 033157853 0406 0406 7.327,39
0111 10	30114209768	CODIGO SUR SL	LG FINCA LOS GUILLEN	30398 CASAS DE TAL	02 30 2006 038574796 0506 0506 438,65
0111 10	30114361938	DECONSUMO INTERMEDIARIA,	CL RICARDO GIL 26	30002 MURCIA	02 30 2006 037435250 0506 0506 328,76
0111 10	30114380429	GESTION INMOBILIARIA LOS	CL PENELOPE 881	30710 ALCAZARES L	02 30 2006 037437270 0506 0506 46,96
0111 10	30114676883	LOPEZ Y GARRIDO MODA Y C	CL PROGRESO 34	30860 MAZARRON	02 30 2006 037463239 0506 0506 601,74
0121 07	30097791491	SEARA FERNANDEZ LUIS MIG	AV PRINCIPE DE ASTUR	30007 MURCIA	02 30 2006 032730548 0406 0406 830
0121 07	30097791491	SEARA FERNANDEZ LUIS MIG	AV PRINCIPE DE ASTUR	30007 MURCIA	02 30 2006 037024416 0506 0506 830
0121 07	80265969275	IBAÑEZ MARTINEZ JOSE LUI	PZ NUEVA SAN ANTON 1	30009 MURCIA	02 30 2006 037024517 0506 0506 830
0121 07	300036921683	MIÑANO GARCIA JOSE LUIS	CL RAMON DEL VALLE I	30011 MURCIA	03 30 2006 021462077 1205 1205 264,91
0121 07	300075815249	CRESPO SANCHEZ FRANCISCO	CL MAR MEDITERRANEO	30009 MURCIA	03 30 2006 021466222 1205 1205 23,69
0121 07	300078450821	TORRES MARMOL CARLOS JOS	CL DIOSA TANIT, PLAY	30370 CABO DE PALO	02 30 2006 026900242 0306 0306 830
0121 07	300078450821	TORRES MARMOL CARLOS JOS	CL DIOSA TANIT, PLAY	30370 CABO DE PALO	02 30 2006 037063115 0506 0506 830
0121 07	300079859240	HERNANDEZ PEREZ FUENSANT	CL GENERAL ORTIZ 3	30012 MURCIA	02 30 2006 038240451 0606 0606 830
0121 07	300085105930	BULLAS GOMEZ JOSE	CR LOS JERONIMOS 91	30107 GUADALUPE	02 30 2006 037063418 0406 0406 166
0121 07	301000348877	FERRER NAVARRO MANUEL	CL CRUCE DE SANTA CR	30130 BENIEL	02 30 2006 038629663 0606 0606 830
0121 07	301015427832	EGEA SOTO JULIAN	CL POETA ANDRES BOLA	30001 MURCIA	03 30 2006 022290419 0106 0106 28,63
0121 07	301017188784	BARCELO GRIÑAN EDUARDO	CL ESCUELAS 10	30570 BENIAJAN	02 30 2006 037468693 0506 0506 830
0121 07	301017188784	BARCELO GRIÑAN EDUARDO	CL ESCUELAS 10	30570 BENIAJAN	02 30 2006 038630572 0606 0606 830
0121 07	301042877822	DE FATIMA SANTOS JACIRA	CL TOMAS Y VALIENTE	30140 SANTOMERA	02 30 2006 037468996 0506 0506 830
0132 10	30100901570	GIL GOMEZ PEREZ, S.L.	AV CASASBLANCAS	30739 SAN JAVIER	03 30 2006 021475518 1105 1105 17.721,26
0132 10	30106792201	GONZALEZ MUÑOZ JUAN	CL CAMPOAMOR 8	30565 TORRES DE CO	04 30 2006 005836690 0206 0206 60,11
0132 10	30110746363	MARTINEZ VIVANCOS PEDRO	AV LA ESTACION 6	30891 ESPARRAGAL	02 30 2006 037231752 0506 0506 18.715,06

REGIMEN06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07	41015078458	LKIHEL — ABDELKARIM	CL LUIS MELENDERAS	30892 LIBRILLA	02 30 2004 927361287 0404 0404 77,46
0611 07	41025825654	BATI — ABDERRAHIM	CL SERRETA 10	30201 CARTAGENA	02 30 2006 034986204 0505 0505 30,29
0611 07	41025825654	BATI — ABDERRAHIM	CL SERRETA 10	30201 CARTAGENA	02 30 2006 034986305 0605 0605 82,6
0611 07	41025825654	BATI — ABDERRAHIM	CL SERRETA 10	30201 CARTAGENA	02 30 2006 034986406 0705 0705 82,6
0613 10	30007459839	FINCAS EL BARRACON, S.L.	CL RECTOR LOSTAU 5	30006 MURCIA	02 30 2006 032749241 0406 0406 169,34
0613 10	30010665283	GARCIA LARROSA ANGEL	PZ JOSE VIRGILI, 5	30562 CEUTI	03 30 2006 021460865 1205 1205 21,53
0613 10	30104752874	MULTI CULTIVOS S.A.	CL EULOGIO SORIANO,	30001 MURCIA	02 30 2006 038281776 0606 0606 343,5
0613 10	30105647904	EXPLOTACIONES AGRARIAS D	ZZ FINCA DE MATAS-AP	30360 UNION LA	03 30 2005 032147458 0205 0205 80,32
0613 10	30109099282	BALSALOBRE AROCA FRANCIS	CL ANTONIO GARRIGOS	30001 MURCIA	02 30 2006 037184464 0506 0506 85,87
0613 10	30111904808	HADOUCH — MAHJOUB	PP LOS ANGELES 2	30800 LORCA	02 30 2006 014668542 1105 1105 539,9

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODOIMPORTE
REGIMEN08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR					
0825 07	300041140779	GARCIA GONZALEZ SEBASTIA	CL PUERTO CARTAGENA	30860 PUERTO DE MA	02 30 2006 034991557 0504 0504 219,71
0825 07	300041140779	GARCIA GONZALEZ SEBASTIA	CL PUERTO CARTAGENA	30860 PUERTO DE MA	02 30 2006 034991658 0104 0104 219,71
0825 07	300041140779	GARCIA GONZALEZ SEBASTIA	CL PUERTO CARTAGENA	30860 PUERTO DE MA	02 30 2006 034991759 0304 0304 219,71
0825 07	300041140779	GARCIA GONZALEZ SEBASTIA	CL PUERTO CARTAGENA	30860 PUERTO DE MA	02 30 2006 034991860 0204 0204 219,71
0825 07	300041140779	GARCIA GONZALEZ SEBASTIA	CL PUERTO CARTAGENA	30860 PUERTO DE MA	02 30 2006 034991961 0404 0404 219,71
0825 07	300074434314	MIÑARRO AMOR SATURNINO	CL EDUARDO LOPEZ CHA	30390 CARTAGENA	02 30 2006 034991254 0404 0404 219,71
0825 07	300074434314	MIÑARRO AMOR SATURNINO	CL EDUARDO LOPEZ CHA	30390 CARTAGENA	02 30 2006 034991355 0504 0504 219,71
0825 07	300085625585	MARTINEZ BAÑOS PEDRO AUR	CL POETA JARA CARRI	30710 ALCAZARES L	02 30 2006 034992466 0504 0504 36,63
REGIMEN23 RECURSOS DIVERSOS					
2300 01	000259994W	PABLO SIERRA SANCHEZ	CALVARIO 14, 3LDCHA.	30600 ARCHENA	08 30 2006 038191951 0105 0505 1.010,76
2300 01	021392045K	CARMEN SALETA RODRIGUEZ	C/SANJURJO, 3	30130 BENIEL	08 30 2006 038197510 0305 0405 108,28
2300 01	022901106Y	ANA PAREDES ROS	C/GARCILASO DE LA VE	30319 MIRANDA	08 30 2006 023347113 0503 1203 1.409,68
2300 01	022909337A	JOSEFA SANCHEZ LOPEZ	C/MURILLO, 36	30709 ROLDAN	08 30 2006 038191749 0104 0505 5.322,40
2300 01	023024522G	JOSE ANGEL HERRERA SEGUR	PASEO ALFONSO XIII,	30203 CARTAGENA	08 30 2006 022317091 0205 0205 192,53
2300 01	027483214P	M.ª JESUS CASCALES MAYOR	C/PIO BAROJA, 2, 1L	30140 SANTOMERA	08 30 2006 038198419 0405 0605 632,85
2300 01	034817434B	AMADEO CELDRAN MARTINEZ	C/ESCUPTOR SALCILLO,	30006 PUENTE TOCIN	08 30 2006 023340544 1004 0105 887,84
DIRECCION PROVINCIAL DE ALBACETE					
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL					
0111 10	02104313350	MILLAN OLIVARES RAFAEL C	CL JUAN ORTU%O 2	30510 YECLA	10 02 2006 014039474 1201 1201 317,94
0111 10	02104313350	MILLAN OLIVARES RAFAEL C	CL JUAN ORTU%O 2	30510 YECLA	10 02 2006 014039575 1101 1101 307,67
0111 10	02104313350	MILLAN OLIVARES RAFAEL C	CL JUAN ORTU%O 2	30510 YECLA	10 02 2006 014039676 0302 0302 187
0111 10	02104313350	MILLAN OLIVARES RAFAEL C	CL JUAN ORTU%O 2	30510 YECLA	10 02 2006 014039777 0202 0202 168,91
0111 10	02104313350	MILLAN OLIVARES RAFAEL C	CL JUAN ORTU%O 2	30510 YECLA	10 02 2006 014039878 0502 0502 572,44
0111 10	02104313350	MILLAN OLIVARES RAFAEL C	CL JUAN ORTU%O 2	30510 YECLA	10 02 2006 014039979 0502 0502 2.088,07
0111 10	02104313350	MILLAN OLIVARES RAFAEL C	CL JUAN ORTU%O 2	30510 YECLA	10 02 2006 014040080 0102 0102 199,97
0111 10	02104313350	MILLAN OLIVARES RAFAEL C	CL JUAN ORTU%O 2	30510 YECLA	10 02 2006 014040181 0402 0402 3.265,00
0111 10	02104313350	MILLAN OLIVARES RAFAEL C	CL JUAN ORTU%O 2	30510 YECLA	10 02 2006 014040282 0602 0602 2.409,36
0111 10	02104313350	MILLAN OLIVARES RAFAEL C	CL JUAN ORTU%O 2	30510 YECLA	10 02 2006 014040383 0702 0702 80,28
0111 10	02104313350	MILLAN OLIVARES RAFAEL C	CL JUAN ORTU%O 2	30510 YECLA	10 02 2006 014040484 0602 0602 48,79
0111 10	02104313350	MILLAN OLIVARES RAFAEL C	CL JUAN ORTU%O 2	30510 YECLA	10 02 2006 014040585 0702 0702 48,79
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA					
0611 07	21008316984	MENDOZA VICENTE MELQUISE	CL LAS HUERTAS 36	30170 MULA	02 02 2004 919064775 0304 0304 38,72
0611 07	21008316984	MENDOZA VICENTE MELQUISE	CL LAS HUERTAS 36	30170 MULA	02 02 2004 919064876 0404 0404 77,46
0611 07	21008777736	ZEROUT — MUSTAPHA	CL ARCILLA 9	30170 MULA	02 02 2004 920349522 0204 0204 77,46
0611 07	21008777736	ZEROUT — MUSTAPHA	CL ARCILLA 9	30170 MULA	02 02 2004 920349623 0304 0304 77,46
0611 07	501022182538	HAMMAMOUCHE — HOCINE	CL CTRA DE MURCIA 22	30170 MULA	02 02 2004 918991320 0304 0304 43,9
DIRECCION PROVINCIAL DE ALACANT - ALICANTE					
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL					
0111 10	03119558291	PUJANTE NAVARRO FRANCISC	CT DEL PALMAR-LAS BA	30152 ALJUCER	21 03 2006 000036853 1005 1105 516,74
0111 10	03119558291	PUJANTE NAVARRO FRANCISC	CT DEL PALMAR-LAS BA	30152 ALJUCER	04 03 2006 005074385 1005 1105 602
0111 10	03115330913	DISTRIBUCIONES TECNICAS	PD AVILESES, LOS PER	30592 JERONIMOS Y	04 03 2005 005327216 1205 1205 3.006,00
0111 10	03120196269	DE LA CASA CANOVAS JUAN	CL ALISEDA CANTERAS	30394 CANTERAS	10 03 2006 034461951 0104 0104 1.104,54
0111 10	03120196269	DE LA CASA CANOVAS JUAN	CL ALISEDA CANTERAS	30394 CANTERAS	10 03 2006 034462052 0204 0204 1.104,54
0111 10	03120196269	DE LA CASA CANOVAS JUAN	CL ALISEDA CANTERAS	30394 CANTERAS	10 03 2006 034462153 0304 0304 1.104,54

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0111 10	03120196269	DE LA CASA CANOVAS JUAN	CL ALISEDA CANTERAS	30394 CANTERAS	10 03 2006	034462254 0504 0504 1.104,54
0111 10	03120196269	DE LA CASA CANOVAS JUAN	CL ALISEDA CANTERAS	30394 CANTERAS	10 03 2006	034462355 0604 0604 1.104,54
0111 10	03120196269	DE LA CASA CANOVAS JUAN	CL ALISEDA CANTERAS	30394 CANTERAS	10 03 2006	034462456 0704 0704 3.882,66
0111 10	03120196269	DE LA CASA CANOVAS JUAN	CL ALISEDA CANTERAS	30394 CANTERAS	10 03 2006	034462557 0404 0404 1.365,96
0111 10	03120196269	DE LA CASA CANOVAS JUAN	CL ALISEDA CANTERAS	30394 CANTERAS	10 03 2006	034462658 0804 0804 3.404,86
0111 10	03120196269	DE LA CASA CANOVAS JUAN	CL ALISEDA CANTERAS	30394 CANTERAS	10 03 2006	034462759 0904 0904 1.160,92
0111 10	03120196269	DE LA CASA CANOVAS JUAN	CL ALISEDA CANTERAS	30394 CANTERAS	10 03 2006	034462860 1004 1004 682,98
0111 10	03120196269	DE LA CASA CANOVAS JUAN	CL ALISEDA CANTERAS	30394 CANTERAS	10 03 2006	034462961 0105 0105 682,98
0111 10	03120196269	DE LA CASA CANOVAS JUAN	CL ALISEDA CANTERAS	30394 CANTERAS	10 03 2006	034463062 0205 0205 682,98
0111 10	03120196269	DE LA CASA CANOVAS JUAN	CL ALISEDA CANTERAS	30394 CANTERAS	10 03 2006	034463163 1104 1104 682,98
0111 10	03120196269	DE LA CASA CANOVAS JUAN	CL ALISEDA CANTERAS	30394 CANTERAS	10 03 2006	034463264 1204 1204 682,98
0111 10	03120196269	DE LA CASA CANOVAS JUAN	CL ALISEDA CANTERAS	30394 CANTERAS	10 03 2006	034463365 0905 0905 901,68
0111 10	03120196269	DE LA CASA CANOVAS JUAN	CL ALISEDA CANTERAS	30394 CANTERAS	10 03 2006	034463466 1105 1105 901,68
0111 10	03120196269	DE LA CASA CANOVAS JUAN	CL ALISEDA CANTERAS	30394 CANTERAS	10 03 2006	034463567 1205 1205 631,17
0111 10	03120196269	DE LA CASA CANOVAS JUAN	CL ALISEDA CANTERAS	30394 CANTERAS	10 03 2006	034463668 0104 0104 8.093,94
0111 10	03120196269	DE LA CASA CANOVAS JUAN	CL ALISEDA CANTERAS	30394 CANTERAS	10 03 2006	034463769 0204 0204 10.677,90
0111 10	03120196269	DE LA CASA CANOVAS JUAN	CL ALISEDA CANTERAS	30394 CANTERAS	10 03 2006	034463870 0304 0304 13.333,19
0111 10	03120196269	DE LA CASA CANOVAS JUAN	CL ALISEDA CANTERAS	30394 CANTERAS	10 03 2006	034463971 0504 0504 9.046,43
0111 10	03120196269	DE LA CASA CANOVAS JUAN	CL ALISEDA CANTERAS	30394 CANTERAS	10 03 2006	034464072 0604 0604 6.297,86
0111 10	03120196269	DE LA CASA CANOVAS JUAN	CL ALISEDA CANTERAS	30394 CANTERAS	10 03 2006	034464173 0704 0704 1.368,28
0111 10	03120196269	DE LA CASA CANOVAS JUAN	CL ALISEDA CANTERAS	30394 CANTERAS	10 03 2006	034464274 0904 0904 3.118,47
0111 10	03120196269	DE LA CASA CANOVAS JUAN	CL ALISEDA CANTERAS	30394 CANTERAS	10 03 2006	034464375 0404 0404 11.548,18
0111 10	03120196269	DE LA CASA CANOVAS JUAN	CL ALISEDA CANTERAS	30394 CANTERAS	10 03 2006	034464476 0804 0804 1.368,28
0111 10	03120196269	DE LA CASA CANOVAS JUAN	CL ALISEDA CANTERAS	30394 CANTERAS	10 03 2006	034464577 0305 0305 1.060,28
0111 10	03120196269	DE LA CASA CANOVAS JUAN	CL ALISEDA CANTERAS	30394 CANTERAS	10 03 2006	034464678 0405 0405 1.026,08
0111 10	03120196269	DE LA CASA CANOVAS JUAN	CL ALISEDA CANTERAS	30394 CANTERAS	10 03 2006	034464779 1004 1004 1.322,60
0111 10	03120196269	DE LA CASA CANOVAS JUAN	CL ALISEDA CANTERAS	30394 CANTERAS	10 03 2006	034464880 1104 1104 1.322,60
0111 10	03120196269	DE LA CASA CANOVAS JUAN	CL ALISEDA CANTERAS	30394 CANTERAS	10 03 2006	034464981 1204 1204 1.322,60
0111 10	03120196269	DE LA CASA CANOVAS JUAN	CL ALISEDA CANTERAS	30394 CANTERAS	10 03 2006	034465082 0105 0105 1.322,60
0111 10	03120196269	DE LA CASA CANOVAS JUAN	CL ALISEDA CANTERAS	30394 CANTERAS	10 03 2006	034465183 0205 0205 1.322,60
0111 10	03120196269	DE LA CASA CANOVAS JUAN	CL ALISEDA CANTERAS	30394 CANTERAS	10 03 2006	034465284 0505 0505 820,87
0111 10	03116589485	FERRALLAS GOMEZ Y MERO&O	ZZ PARAJE LOS LOPEZ	30591 BALSICAS	02 03 2006	030986523 0406 0406 2.877,47
0111 10	03106615764	ESTRUCTURAS ESFEX,S.L.	CL CIUDAD DE MURCIA-	30730 TORRE PACHEC	04 03 2005	005277504 1205 1205 15.000,00

DIRECCION PROVINCIAL DE ALMERIA

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07	41004869210	KOUTIR — HASSAN	CL ANGEL 24	30500 MOLINA DE SE	02 04 2004	912835225 0103 1203 911,04
0611 07	41004869210	KOUTIR — HASSAN	CL ANGEL 24	30500 MOLINA DE SE	02 04 2004	926189701 0104 0104 77,46
0611 07	41004869210	KOUTIR — HASSAN	CL ANGEL 24	30500 MOLINA DE SE	02 04 2004	926189802 0204 0204 77,46
0611 07	41004869210	KOUTIR — HASSAN	CL ANGEL 24	30500 MOLINA DE SE	02 04 2004	926189903 0304 0304 77,46
0611 07	41006298746	ELHARCHI — BRAHIN	CL CMNO. CEMENTERIO	30592 JERONIMOS Y	03 04 2004	913526248 0103 0503 359,36
0611 07	41021520369	YOUSSEF — NOUREDDINE	CL QUINCQLLERS 27	30800 LORCA	02 04 2004	913715295 0103 0303 227,76
0611 07	41021520369	YOUSSEF — NOUREDDINE	CL QUINCQLLERS 27	30800 LORCA	03 04 2004	913715396 0703 0703 75,92
0611 07	41021520369	YOUSSEF — NOUREDDINE	CL QUINCQLLERS 27	30800 LORCA	02 04 2004	927555882 0404 0404 77,46
0611 07	41021520369	YOUSSEF — NOUREDDINE	CL QUINCQLLERS 27	30800 LORCA	02 04 2004	927555983 0504 0504 77,46
0611 07	41023946682	PUMA CASTELO MARIA GENMI	CL WILAYA DEL AAIUN	30800 LORCA	02 04 2004	027774687 0504 0504 12,91
0611 07	41025018029	ILES CUASQUI LUIS OSWALD	CL WILAYA DEL AAIUN	30800 LORCA	02 04 2004	927874669 0204 0204 77,46
0611 07	41025018029	ILES CUASQUI LUIS OSWALD	CL WILAYA DEL AAIUN	30800 LORCA	02 04 2004	927874770 0104 0104 77,46
0611 07	41026228509	NAULA BRIONES ANDRES HON	CL GRANADA ED.MIRASO	30800 LORCA	03 04 2004	928837595 0404 0404 77,46
0611 07	41026483638	OUABDESLAM — BRAHIM	CL OBISPO ALBURQUERQ	30800 LORCA	02 04 2004	914045907 0103 1003 683,28
0611 07	41026853652	GUAMAN MEDINA LAURO VICE	CL BURGOS 16	30730 SAN JAVIER	02 04 2004	914633159 0103 1203 911,04
0611 07	41026853652	GUAMAN MEDINA LAURO VICE	CL BURGOS 16	30730 SAN JAVIER	02 04 2004	928871446 0304 0304 77,46
0611 07	41026853652	GUAMAN MEDINA LAURO VICE	CL BURGOS 16	30730 SAN JAVIER	02 04 2004	928871547 0204 0204 77,46
0611 07	301026738234	SILVA VARGAS CARLOS ENRI	CL MARIA AGUSTINA 20	30800 LORCA	02 04 2004	929052312 0404 0404 77,46

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0611 07	301029983993	DRIOUICH — AHMED	ZZ SUPERMERCADO LOLI	30815 CAZALLA	02 04 2004	914748751 0203 0903 594,72
0611 07	501021546681	EL HARRAOUI — DRISS	CL ROCASA 4	30130 BENIEL	02 04 2004	926822120 0204 0204 77,46
0611 07	501021546681	EL HARRAOUI — DRISS	CL ROCASA 4	30130 BENIEL	02 04 2004	926822221 0304 0304 77,46
0611 07	501021546681	EL HARRAOUI — DRISS	CL ROCASA 4	30130 BENIEL	02 04 2004	926822322 0404 0404 54,22
0611 07	501021546681	EL HARRAOUI — DRISS	CL ROCASA 4	30130 BENIEL	02 04 2006	018292489 0303 0903 212,59
DIRECCION PROVINCIAL DE CACERES						
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
0611 07	101008586634	BENNOUNA — QUADDOUR	CL BURGOS 52	30730 SAN JAVIER	02 10 2004	911950414 0103 1203 911,04
0611 07	301031240751	MIMOUNI — ABDELGHAFAR	CL AVDA. CONSTITUCIO	30564 LORQUI	02 10 2004	912069339 0503 1103 531,44
DIRECCION PROVINCIAL DE LLEIDA						
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
0611 07	251010952879	DJERAIB — MUSTAPHA	CL JOSE MOULIAA 20	30800 LORCA	02 25 2004	922423813 0404 0404 77,46
0611 07	251010952879	DJERAIB — MUSTAPHA	CL JOSE MOULIAA 20	30800 LORCA	02 25 2004	922423914 0504 0504 77,46
0611 07	301039424723	ATHMANE — HELAL	CL NTRA. SRA. DEL RO	30130 BENIEL	02 25 2004	922492622 0104 0104 77,46
0611 07	301039424723	ATHMANE — HELAL	CL NTRA. SRA. DEL RO	30130 BENIEL	02 25 2004	922492723 0304 0304 77,46
0611 07	301039424723	ATHMANE — HELAL	CL NTRA. SRA. DEL RO	30130 BENIEL	02 25 2004	922492824 0204 0204 77,46
DIRECCION PROVINCIAL DE LAS PALMAS						
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111 10	35104845826	FRANCO CASTRO MARIA ANGE	CL PUERTA DE HIERRO	30720 SANTIAGO DE	02 35 2006	022413259 0506 0506 171,68
DIRECCION PROVINCIAL DE VALENCIA						
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
0611 07	461061766989	IOANOVICI — LAURA MARI	CL CABEZO DE LA CRUZ	30550 ABARAN	02 46 2004	920281663 0803 1203 379,6
0611 07	461064449344	BOUSRIK — AZIZ	CL ANTON TOBALO 51	30565 TORRES DE CO	02 46 2004	070518823 0204 0204 60,74

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

13710 Demanda 809/2005.

N.I.G.: 30016 4 0100843/2005

01000

Número de Autos: Demande 809/2005.

Número ejecución: 80/2006.

Materia: Despido.

Demandante: Manuela Borrego Martínez.

Demandado: A. Sercamp, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 80/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Manuela Borrego Martínez contra la empresa A. Sercamp, S.L., sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva

A. Despachar la ejecución solicitada por María Manuela Borrego Martínez contra A. Sercamp, S.L., por un principal de 21.566,15 euros más 2.156,61 euros en concepto de intereses y 2.156,61 euros de costas calculadas provisionalmente.

B. Requerir de pago y en su caso, trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

C. Expedir, conforme al razonamiento jurídico cuarto, desconociéndose bienes concretos de la ejecutada, los correspondientes oficios y mandamientos a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia.

D. Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Art. 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Art. 59 de la L.P.L.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Cartagena. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a A. Sercamp, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 29 de septiembre de 2006.—La Secretario Judicial

De lo Social número Uno de Cartagena

13711 Procedimiento ejecución 112/2006.

N.I.G.: 30016 4 0100220/2006.

01000.

N.º Autos: Demanda 210/2006.

N.º Ejecución: 112/2006.

Materia: Despido.

Demandante: Antonio Garrigós López.

Demandado: Salvador Alcaraz e Hijos, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el proceso ejecución 112/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Antonio Garrigós López contra la empresa Salvador Alcaraz e Hijos, S.L., sobre despido, se ha dictado auto con fecha 3-10-06, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Antonio Garrigós López contra la empresa Salvador Alcaraz e Hijos, S.L., sobre despido, se ha dictado auto con fecha 3-10-06, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Antonio Garrigós López con la empresa Salvador Alcaraz Hijos, S.L., condenando a ésta que abone a aquél/lla la/s cantidad/des siguientes:

Nombre trabajador: Antonio Garrigós López.

Indemnización: 4.599,79 euros.

Salarios: 9.791,72 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes. Encontrándose la ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos conforme al artículo 59 L.P.L.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena. Doy fe.

El/La Magistrado Juez.—El/La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Salvador Alcaraz e Hijos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 3 de octubre de 2006.—El/La Secretario Judicial.

Primera Instancia número Dos de Murcia

13750 Expediente de dominio. Exceso de cabida 778/2006.

N.I.G.: 30030 1 0200916/2006

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 778/2006

Sobre: Otras materias.

De: «Construcciones Pedro Méndez, S.A

Procurador: Diego Castillo Gómez

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Exceso de cabida 778/2006 a instancia de «Construcciones Pedro Méndez, S.A expediente de dominio para hacer constar el exceso de cabida de las siguientes fincas: Finca Registral n.º 6521, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Seis al tomo 2.516, libro 87, folio 67.

Un trozo de tierra secano, su mayor parte erial a pastos, con varios almendros, higueras y garroferos, situada en término de Murcia, partido de Valladolides, paraje de la Grana y sitio de la casa de Pedro Rabal.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a

quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a veintiocho de septiembre de dos mil seis.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

13702 Ejecución hipotecaria 1566/2005.

N.I.G.: 30030 1 0401394/2005

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 1566/2005.

Sobre: Otras materias.

De: Unión de Créditos Inmobiliarios, S.A.

Procurador: Carlos Mario Jiménez Martínez.

Contra: José Martínez Esparza, Candelaria Orenes Vera.

Doña Ana María Ortiz Gervasi Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 1566/2005 que se sigue en este Juzgado a instancia de Unión de Créditos Inmobiliarios, S.A., Establecimiento Financiero de Credit representado por don Carlos Mario Jiménez Martínez contra José Martínez Esparza, Candelaria Orenes Vera en reclamación de 90.716,95 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 27.215,09 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Sita en el término de Murcia, partido de Aljucer, carretera del Palmar o de Murcia a Cartagena, sin número, hoy número 236, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número 6, sección 9.º, folio 139, finca 8.330, inscripción 2.º

La subasta se celebrará el próximo día 19 de diciembre de 2006 a las 9:30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Avda. Juan Carlos I, Edificio Dimóvil, n.º 59, Murcia, conforme con las siguientes condiciones:

1.ª La finca embargada ha sido valorada en 169.881,60 euros, y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración a efecto de subasta es de 169.881,60 euros.

2.ª La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, agencia número de cuenta n.º 3087 0000 06 1566 05, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.ª Si la mejor postura fuera igual o superior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, el Tribunal, mediante auto, aprobará el remate a favor del mejor postor.

9.ª No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10.ª El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta, y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

11.ª Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo .

12.ª En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia a seis de octubre de dos mil seis.—
El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

13706 Ejecución de títulos no judiciales 1370/2004.

N.I.G.: 30030 1 0401287 /2004

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 1370/2004

Sobre: Otras materias

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador: Carlos Jiménez Martínez

Contra: Pascual Sandro Cerrato Grao

Procurador: Leopoldo González Campillo

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución de títulos no judiciales 1370/2004 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por don Carlos Jiménez Martínez contra Pascual Sandro Cerrato Grao en reclamación de 35.307,26 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otras 10.592,18 euros fijadas prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

La mitad indivisa de la finca 2566, folio 193, libro 159, de la sección la inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos.

Urbana. Seis: Piso Letra A, situado en la planta segunda después de la baja destinado a vivienda, distribuido en diferentes habitaciones, baño y aseo, del edificio, marcado con el número veintidós de la calle Martínez Anido, de esta ciudad, tiene de superficie ciento un metros treinta y ocho decímetros cuadrados, y Linda frente o Poniente, considerando como tal el zaguán de entrada al mismo, el dicho zaguán, hueco de la escalera y patio de luces y local del Cine Avenida, derecha entrando el edificio de Don José Iniesta Eslava, marcado con el número veinticuatro de policía; fondo o Levante, calle de Martínez Anido y en parte el piso letra B, de la misma planta; e izquierda, el dicho piso letra B, y patio de luces.

La subasta se celebrará el próximo día 19 de diciembre de dos mil seis a las 10.00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Avenida Juan Carlos I, Edificio Dimóvil 3.ª planta, conforme con las siguientes

Condiciones:

1.ª- La finca embargada ha sido valorada en 46.000 euros, y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración a efecto de subasta es de 3603,20 euros.

2.^a- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.^a- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.^a- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.^a- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO, cuenta n.º 387, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participan en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.^a- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.^a- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.^a- Si la mejor postura fuera igual o superior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, el Tribunal, mediante auto, aprobará el remate a favor del mejor postor.

9.^a- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BORM hasta la celebración de la subasta .

10.^a- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

11.^a- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Murcia a veintisiete de septiembre de dos mil seis.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

13705 Ejecución hipotecaria 727/2005.

N.I.G.: 30030 1 0600716/2005

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 727/2005.

Sobre: Otras materias

De: Banco Español de Crédito

Procurador: Carlos Mario Jiménez Martínez

Contra: Pedro Navarro Pastor, Gertrudis Cárceles Moreno Continuos Navarro García S.A.

Procurador: Miguel Angel Artero Moreno, sin profesional asignado, sin profesional asignado

Doña Concepción Martínez Parra Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 727/2005 a instancia de Banco Español de Crédito contra Pedro Navarro Pastor, Gertrudis Cárceles Moreno Continuos Navarro García, S.A, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca registral n.º 6.872, inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, al tomo 1471, sección 9, libro 71, folio 154, inscripción 1, con un valor a efectos de subasta de 12.000 euros.

Finca registral n.º 8.961, inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, en la sección 9, folio 107, inscripción 2, con un valor a efectos de subasta de 90.000 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Avda. Juan Carlos I, n.º 59. Edif. Torre Dimóvil, 4.º dcha., el día 21 de diciembre de 2006 a las 10.00 horas.

Condiciones de la subasta

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Español de Crédito, cuenta n.º 309706072705, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

8.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Murcia, a cuatro de septiembre de dos mil seis.—El/La Secretario/a Judicial.

—

De lo Social número Cinco de Murcia

13737 Demanda número 177/2006.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 177/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Mariana Alcázar Sánchez contra la empresa Teresa Caballero Maldonado, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia; fallo: Estimar la demanda promovida por doña Mariana Alcázar Sánchez, y en consecuencia, proce- de condenar a la empresa Teresa Caballero Maldonado a que abone a aquélla la cantidad de 2.345,28 euros de principal 234,53 euros de interés por mora.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Teresa Caballero Maldonado, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Cinco de Murcia

13738 Ejecución número 127/2006.

N.I.G.: 30030 4 0002703/2006.

Número autos: Demanda 433/2006.

Número ejecución: 127/2006.

Materia: Despido.

Demandado: Paletas Murcia, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 127/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Javier Sola Fernández contra la empresa Paletas Murcia, S.L, sobre despido, se ha dictado auto de ejecución de 10 de octubre de 2006, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Propuesta auto S.S.^a Secretario Judicial, doña Lucía Campos Sánchez.

En Murcia, a diez de octubre de dos mil seis.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre don Francisco Javier Sola Fernández como demandante y Paletas Murcia, S. L. como demandada consta sentencia n° 293/06 de 12 de julio condenando a esta última.

Segundo: Que dicha resolución es firme.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC). Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo:

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por don Francisco Javier Sola Fernández contra Paletas Murcia, S.L y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 9.061,20 euros de principal más 1.586,00 euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación. Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requírase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo: Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero: Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento, Registro de la Propiedad, Jefatura Provincial de Tráfico, Decanato de los Juzgados de esta ciudad y Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia. Notifíquese la presente resolución a las partes. Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

Conforme: El Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Paletas Murcia, S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 10 de octubre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

13740 Demanda 700/2006.

N.I.G.: 30030 4 0004359/2006.

Número autos: Demanda 700/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Manuel Correa Jiménez.

Demandado: Josefa Pastor Susarte.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Manuel Correa Jiménez contra Josefa Pastor Susarte, en reclamación por ordinario, registrado con el número 700/2006 se ha acordado citar a Josefa Pastor Susarte, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de noviembre de 2006 a las 10,45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Josefa Pastor Susarte, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

Murcia, 9 de octubre de 2006.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

13741 Ejecución número 100/2006 (y acumulados 128/06 y 130/06).

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 100/2006 (y acumulados 128/06 y 130/06) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María del Carmen Muñoz Verdú, Emiliano Muñoz Flores y Jamal El Kebir contra la empresa Teresa Corzo Cuevas, se ha dictado las siguientes:

1.- Propuesta de auto S.S.^a Secretario Judicial, doña Lucía Campos Sánchez.

En Murcia, a diez de octubre de dos mil seis.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre D. Emiliano Muñoz Flores como demandante y Teresa Corzo Cuevas como demandada consta sentencia de fecha 16-marzo-06 condenando a esta última.

Segundo: Que dicha resolución es firme.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo:

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por don Emiliano Muñoz Flores contra Teresa Corzo Cuevas y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente

a cubrir la suma de euros de principal más euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requiriéndose al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo: Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero: Sin perjuicio de todo ello, oficiase al Ayuntamiento, Registro de la Propiedad, Jefatura Provincial de Tráfico, Decanato de los Juzgados de esta ciudad y Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

Conforme: El Magistrado/a-Juez.—El Secretario/a Judicial.

2.- Propuesta de auto S.S.^a Secretario Judicial, doña Lucía Campos Sánchez.

En Murcia, a diez de octubre de dos mil seis.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre don Jamal El Kebir como demandante y Teresa Corzo Cuevas como demandada consta sentencia de fecha 16-marzo-06 condenando a esta última.

Segundo: Que dicha resolución es firme.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo:

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por don Jamal El Kebir contra Teresa Corzo Cuevas y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de euros de principal más euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requierase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo: Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero: Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento, Registro de la Propiedad, Jefatura Provincial de Tráfico, Decanato de los Juzgados de esta ciudad y Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

Conforme: El Magistrado/a-Juez.—El Secretario/a Judicial.

3.- Propuesta del Secretario Judicial, doña Lucía Campos Sánchez

Auto

En Murcia, a diez de octubre de dos mil seis.

Hechos

Primero.- Por auto de fecha 6-septiembre-06, se acordó en esta pieza de ejecución despachar la misma contra Teresa Corzo Cuevas por 4.561,92 € de principal más 798,00 € previstos para intereses y costas.

Segundo.- Por autos de hoy, dictados en las piezas de ejecución 128/06 y 130/06 de este Juzgado se acordó despachar ejecución contra el mismo deudor a favor de Emiliano Muñoz Verdú (128/06) y de Jamal El Kebir (130/06) por importes respectivos de 7.067,25 € y 7.841,07 € de principal, más otros 1.237,00 € y 1.372,00 € presupuestados para intereses y costas.

Razonamientos jurídicos

Primero.- Los artículos 36-1 y 37-1 de la Ley de Procedimiento Laboral establecen que en las ejecuciones y demás títulos ejecutivos contra un mismo deudor y ante un mismo órgano podrá disponerse de oficio o a instancia de parte la acumulación de los mismos, en los términos establecidos en la Ley; y cuando las ejecuciones ejercitadas tiendan a obtener la entrega de una cantidad de dinero y existan indicios de que los bienes del deudor pudieran ser insuficientes para satisfacer la totalidad de los créditos que se ejecuten, deberá acordarse la acumulación de ejecuciones, de oficio o a instancia de parte, de seguirse ante un mismo Juzgado; o, a instancia de parte, de conocer de ellas Juzgados distintos.

Por lo expuesto,

Dispongo

Acumular a la presente ejecución las que se siguen en los autos de ejecución nº 128/06 y 130/06 de este Juzgado frente al común deudor Teresa Corzo Cuevas; y por un importe total de 19.470,24 euros de principal más 3.407,00 euros previstos para intereses y costas.

Notifíquese esta resolución a todas las partes en dichos autos.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco

días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

El Magistrado-Juez, Félix Ignacio Villanueva Gallego.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Teresa Corzo Cuevas, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a diez de octubre de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

—

De lo Social número Tres de Jaén

13726 Ejecución número 120/2005.

N.I.G.: 2305044S20050000856

Procedimiento: 209/05

Ejecución número: 120/2005. Negociado: AJ

De: Custodio José López Díaz, Ramón Cristóbal Gutiérrez Ramírez y otros.

Contra: JLFR-Procosur, S.L. y José Luis Fernández Rodríguez.

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Jaén.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 120/2005, sobre ejecución, a instancia de Custodio José López Díaz, Ramón Cristóbal Gutiérrez Ramírez y otros contra JLFR-Procosur, S.L., y José Luis Fernández Rodríguez, en la que con fecha 12-7-06 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Auto en Jaén a doce de julio de dos mil seis.

Dada cuenta y;

Hechos

Primero. En la presente ejecución número 120/2005 dimanante del expediente número 209/05, seguido a instancia de Custodio José López Díaz, Ramón Cristóbal Gutiérrez Ramírez y otros contra JLFR-Procosur, S.L., y José Luis Fernández Rodríguez, por importe de 2.753,44, más 275,34 euros, 10% de interés anual por mora, más 550,00 euros presupuestados provisionalmente para intereses, gastos y costas, fue

decretado el embargo -entre otros- de los siguientes inmuebles:

	euros
- Gafa Persona Futura claro 4800	1,00.
- Guante americano lona cruda 404 AMC	0,75.
- Siete cascos construcción amarillo Jar.	18,38.
- Llave grifa Bellota 5985-16	24,00.
- Dos tenaza rusa 220 MM. knipex 9900220	13,50.
- Nivel láser EL40h&V con trípode de aluminio	960,00.
- Nivel láser LG2 N.º PN 22929	280,00.
- Broca Percusión SDS-MAX	7,50.
- Tres botes espray limpiador pistola PU 500 M. Wurth.	7,50.
- Pistola metálica pra 892 152 Wurth	12,00.
- Diez botes espray fixtile-adhesivo para tejas 7	50,00.
- Vibrador Wurth W50	180,00.
- Convertidor Wurth W 1.0	324,00.
- Llana Goma MD-5889-A	7,50.
- Hitachi Amoladora G-23 SF2 n.º Serie D244158	152,00.
- Disco Diamante Super Cantero D. 2 Wurth	13,00.
- Nivel Stanley A-Avion 80	28'00.
- Cuatro Cascos construcción SH-6 amarillo	36,00.
- Cortadora Manual Rubi TS50	165,00.
- Dos alargadera 50 m	32'00.

Segundo. Practicada la tasación de los bienes embargados, y ascendiendo éstos 2.079'13-euros, se ordenó sacar a subasta los mismos, efectuándose la publicación del correspondiente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este juzgado, quedando señalada para los días 23 de junio del presente año a las 11,00 horas.

Tercero. Llegado el día de la subasta, fue declarada desierta al no comparecer licitador alguno, dándose traslado ello para parte actora por si quieren pedir la adjudicación por el 30% del valor de la tasación y en plazo de veinte días.

Cuarto. Que la parte actora presenta escrito solicitando la adjudicación de los bienes muebles subastados por el 30% del valor de la Tasación.

Razonamientos jurídicos

Unico. Que habiendo solicitado la parte actora la adjudicación de los bienes muebles subastados dentro del término de los 20 días, procede adjudicárselos por el 30% del valor de la Tasación, ascendiendo a la cantidad de 693,63 euros; ello de conformidad con el artículo 651 de La Ley de Enjuiciamiento Civil.

Parte dispositiva

Se adjudica a don Custodio José López Díaz con D.N.I. 26.013.600W, don Ramón Cristóbal Gutiérrez Ramírez, con D.N.I. 75.020.130 H, don Antonio Jesús Mesa Orta, con D.N.I. 26.019.879 W, don Antonio José Cárdenas Guerrero con D.N.I. 77.345.987 V. don José Antonio Castillo Rodríguez con D.N.I. 77.331.987 F, y

don Gilardo Castrillón Ramírez con D.N.I. X4316992F, los bienes relacionados en el hecho primero, por importe de 693,63 euros (seiscientos noventa y tres con sesenta y tres), 30% del valor de la tasación.

Se cancelan las anotaciones posteriores.

Expídase por el/la Sr/Sra. Secretario/a testimonio de este auto para que sirva de título bastante para acreditar la titularidad sobre dichos bienes, sirviendo el mismo para que la depositaria le haga entrega y ello previa liquidación por el adjudicatario del impuesto correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber el recurso que cabe contra el mismo.

Y para que sirva de notificación en forma a José Luis Fernández Rodríguez, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

La Secretaria Judicial.

—

Instrucción número Uno de Ocaña (Toledo)

13779 Juicio de faltas 12/2005.

Número de Identificación único: 45121 2 0101660/2004

Doña Patricia Núñez Gómez, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Ocaña

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 12/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Ocaña a 18 de julio de 2005.

Vistos por mí, doña Nuria Pérez Astudillo, Juez Titular del Juzgado de Instrucción número Uno de Ocaña, los presentes autos de Juicio de Faltas registrados con el número 12/05, en el que aparecen como partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, los Funcionarios de Prisiones 11.517, 38.867, 34.282 y 71.594, como denunciadores y José Santiago Cortés, en calidad de denunciado, constando en autos sus demás circunstancias personales, procede, en nombre de S.M. El Rey,

Dictar la presente resolución,

Fallo

Que debo condenar y condeno a José Santiago Cortés como autor responsable de una falta contra el orden público del artículo 634 del Código Penal, a la pena de multa de 30 días, con una cuota de 6 € por día de multa, con arresto sustitutorio en caso de impago de un día por cada dos cuotas de multa no satisfechas, condenándole a las costas causadas, si las hubiere y sin hacer expreso: 'pronunciamiento sobre responsabilidad civil.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a José Santiago Cortés, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Ocaña a seis de septiembre de dos mil seis.—La Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

13714 Resolución de 16/10/2006 del Ayuntamiento de Alcantarilla, referente a la convocatoria de proceso selectivo para proveer ocho plazas de Agente de la Policía Local vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento de Alcantarilla.

En el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 07/08/2006 se publicó la convocatoria; arriba indicada; en cumplimiento de lo establecido en la Base 3.4 de dicha Convocatoria, se remite para su publicación en el BORM la presente Resolución:

Se aprueban las listas provisionales de aspirantes excluidos y admitidos que se anexan a la presente resolución; y se concede un plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de las listas de admitidos y excluidos en el B.O.R.M., para la subsanación de defectos.

El Primer Ejercicio se realizarán el día 15/11/2006 a las 8'30 horas, en el Pabellón «Fausto Vicent» sito en el Polideportivo Municipal Angel Sornichero de Alcantarilla (Ctra. de Mula, km. 1). Los opositores deberán presentar el D.N.I., e ir provistos de equipamiento deportivo adecuado para cada una de las pruebas de este ejercicio.

El Tribunal estará compuesto por:

Presidente: D.^a M.^a Dolores Fernández Gálvez

Suplente: D.^a Salud Hernández Aulló

Vocal 1: D. Luis Linares Llabrés

Suplente Vocal 1: D. Santiago Tomás Hernández

Vocal 2: D. Alfonso García Molina

Suplente Vocal 2: D. Bartolomé Mayol Mayol

Vocal 3: D. José Casas González

Suplente Vocal 3: D. Juan Carlos Argente Castillo

Sanchez

Vocal 4: D. Luis Fco. Pellicer Ponce

Suplente Vocal 4: D. Bartolomé Mayol Mayol

Vocal 5: D. Francisco Mármol Tornel

Suplente Vocal 5: D. Juan Carlos Murcia Paya

Vocal-secretario: D.^a Encarnación González Sáez

Suplente: Da. Josefa Ruiz Ibáñez

Contra la composición del Tribunal, los aspirantes podrán interponer la oportuna reclamación conforme a la Legislación vigente.

Alcantarilla, 16 de octubre de 2006.—El Alcalde, Lázaro Mellado Sánchez.

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>
ALCAZAR ESCRIBANO M. ANGELES	48480858-D
ALMAGRO HERNANDEZ JOSE A.	48541407-E
ALMARCHA GONZALEZ DIANA	48492338-N
ALMELA CONESA ISMAEL	48416183-X
ANDRADA MARCOS DANIEL	22004851-S
APARICIO ESPINOSA CARLOS A.	77706929-A
AROCA VICENTE FRANCISCO JOSE	48401334-L
ARRIAGA RODRIGUEZ F. MANUEL	48511766-M
AYUSO SANCHEZ FCO. ALBERTO	48483285-K
BALIBREA CONTRERAS MANUEL	48492369-C
BERMEJO FERNÁNDEZ EZEQUIEL	48423766-A
BERNABEU CONESA ALBERTO	48503765-P
BIXQUERT GENOVES ISRAEL	48497013-H
BRAVO HERNANDEZ M. ROSARIO	48401000-F
CAMPILLO NADAL GINES	48498368-Q
CAMPOY MARIN PABLO	48450009-A
CANOVAS LORCA PABLO	48489698-V
CANTO ESTEBAN RAQUEL	23025204-L
CARCELES GALVEZ JOSE ISMAEL	48399567-T
CERRO DEL ALMAGRO MIGUEL A.	48541109-T
CLEMENTE MUNUERA RAMON	48434660-H
COLL MIRALLES PEDRO	48456305-C
CONESA ROSIQUE JOSE MANUEL	23011669-P
CORDOBA CANOVAS DOLORES	48478990-G
CROS ALCARAZ ALFONSO	48431515-R
CUTILLAS MATEO JUAN ANTONIO	48400805-L
DORADO MARTINEZ DESIREE	16576827-Z
EGEA BRAVO-VILLASANTE CARLOS	23028344-P
EGEA GIL ANTONIO JOAQUIN	48432222-H
ESPINOSA GARCIA ALVARO	48513905-M
ESTEBAN REMON JOSE DAVID	47759334-H
FERNANDEZ GALLEGO PEDRO JOSE	48450293-B
FERNANDEZ SANCHEZ RAUL	48484121-Y
FRANCO SAEZ JUAN FRANCISCO	48434337-V
GAMBIN OLIVA CARMEN MARIA	48511601-R
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
GARCIA ARDIL DANIEL	23036377-Z
GARCIA GARCIA YOLANDA JOSEFA	48493053-Z
GARCIA MARIN MIGUEL ANGEL	76147562-J
GARCIA MARTINEZ ALBERTO GINES	48546946-H
GARCIA MARTINEZ FCO. DE ASIS	23014054-R
GARCIA MARTINEZ JAVIER	48432052-D
GARCIA MARTINEZ PABLO	34805926-A
GARCIA PEÑA JOSE MARCOS	23028262-H
GARCIA PONCE GINES	48517179-J

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>
GARCIA URBINA JENNIFER	47219482-F	ROMERO REALES OSCAR	48434423-D
GORRIÑO DE JIMENEZ ALEJANDRO	48483043-D	ROS URIOS CARMEN	23008989-L
HERMOSILLA GARCIA PEDRO	23030587-C	RUIZ AGUIRRE CRISTINA	48398253-C
HERNANDEZ BELTRAN DAVID	48425136-Q	RUIZ CARRASCO BARTOLOME	48428329-N
HERNANDEZ FUENTES PEDRO	48494626-T	RUIZ NICOLAS JUAN JOSE	48491444-S
HERNANDEZ MARTINEZ ANGEL	48514115-P	SANCHEZ BAHILLO PABLO	48481118-Q
HORTELANO PEÑALVER JOSE M.	48396963-H	SANCHEZ DONILO DAVID	48489375-Q
IZQUIERDO SANCHEZ FCO. JAVIER	23044850-T	SANCHEZ GOMEZ RUBEN	48508318-F
JIMENEZ MIRON JOSE LUIS	48613874-Q	SANCHEZ TUDELA ALFONSO	77714132-F
KANDEROGLU GONZALEZ YAVUZ SULEYMAN	48507091-E	SEGADO CERVANTES JUAN LUIS	23033061-X
LAJARIN ORENES NATALIA	48508341-F	TEBAS CAMPOS DAVID	23005794-K
LARA ROMERO CRISTIAN	48425975-G	TORTOSA JIMENEZ ANTONIO JESUS	48430694-P
LEGAZ BRUNO FRANCISCO	48541305-N	UBEDA GALLEGO INMACULADA	23044396-Y
LOPEZ ARNALDOS JOSE	48423627-W	URBANO ANTELA JUAN JOSE	09017707-M
LOPEZ CAPEL FULGENCIO	48418378-C	URREA SEVILLA CARLOS GUSTAVO	48494453-B
LOPEZ CASTILLO LUIS	48495620-M	URROZ SANCHEZ IÑAKI	48417649-G
LOPEZ GALIANA CARLOS CLEMENTE	23018233-V	VAZQUEZ HERRAEZ MANUEL DAVID	48423865-X
LOPEZ PINA BENJAMIN	48504961-P	VERA MARTINEZ OLGA	48485051-Q
LUJAN PEÑALVER DANIEL	23020341-D	VERDUGO GONZALEZ JUAN DAVID	48418399-H
MACANAS GARCIA MANUEL REYES	34832962-Z	VILA GONZALEZ ANTONIO	48511098-G
MANZANERA MARTINEZ MIGUEL A.	48479678-W	YEPES LOZANO ALBERTO	34826878-W

LISTA PROVISIONAL DE EXCLUIDOS

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DNI</u>	<u>MOTIVO EXCLUSIÓN</u>
BAEZA GARCIA FRANCISCO JAVIER	23021440-G	Base 3.3.3.
BROCAL CLEMENTE ANTONIO	48505976-B	Base 3.3.3.
CARRILERO BUENDIA DINA	48494798-B	Base 3.3.3.
CEREZO CARRILLO MARIANO JOSE	48504294-P	Base 3.3.3.
CLAVERO RUIZ JOSE ALBERTO	48425804-V	Base 3.3.3.
DORADO PEREZ ALEJANDRO	23040387-E	Base 3.3.3.
GOMEZ RODRIGUEZ JORGE	23022992-S	Base 3.3.3.
IBAÑEZ CANTERO ALFONSO JOSE	48508800-Y	Base 3.3.3.
JARA FUENTES MANUEL VICENTE	48391706-M	Base 3.3.3.
LIRON BELMOENTE IVAN	23029149-P	Base 3.3.3.
LORENZO ORTEGA ILDELFONSO	20820200-W	Base 3.3.3.
LUCAS VERDU ANA MARIA	48431043-N	Base 3.3.3.
MARTINEZ BARO CRISTINA	23052035-D	Base 3.3.3.
MARTINEZ CASCALES CESAR	34833657-L	Base 3.3.3.
MARTINEZ FERNANDEZ DAVID	77706759-V	Base 3.3.3.
MECA PONCE BORJA	23021761-A	Base 3.3.3.
MENCHON GUILLEN MARIO	48540315-B	Base 3.3.3.
MENDEZ GIMENO CECILIO	23047366-D	Base 3.3.3.
MIRAS LOPEZ RAFAEL DAVID	23267567-P	Base 3.3.3.
MORALES SERON ALFONSO	23017249-E	Base 3.3.3.
MORENO GUILLEN CARMEN MARIA	48445224-W	Base 3.3.3.
MORENO MARTINEZ JUAN ANTONIO	77709649-D	Base 3.3.3.
MORENO ORTEGA JUAN PEDRO	23034823-R	Base 3.3.3.

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>		<u>D.N.I.</u>
MUÑOZ ANTOLINOS JOSE ANTONIO	23022256-S	Base 3.3.3.
MUÑOZ ANTOLINOS JUAN PEDRO	23033268-X	Base 3.3.3.
MUÑOZ LEAL JAVIER	48487958-W	Base 3.3.3.
MUÑOZ MONDEJAR JOSE FCO.	48397551-P	Base 3.3.3.
NOGUERA ROMERO FCO. JAVIER	48398565-X	Base 3.3.3.
PINA GARIJO MARIA CARMEN	48480586-J	Base 3.3.3.
RIVERA VICENTE JOSÉ MARÍA	48446010-Y	Base 3.3.1.
ROMERO MARTINEZ CRISTIAN	77705516-U	Base 3.3.3.
ROS PARRON JUAN JOSE	23016925-C	Base 3.3.3.
SANCHEZ MARTINEZ JUAN MIGUEL	77571114-A	Base 3.3.3.
SEGADO CERVANTES DIEGO	23033062-B	Base 3.3.3.
SOLER LOPEZ JOSE LUIS	48540771-F	Base 3.3.3.
TORRES SAN FULGENCIO PEDRO	23017093-G	Base 3.3.3.
VAZQUEZ LORENTE PABLO	23010487-E	Base 3.3.3.
VILAR PAREDES JUAN LUIS	23023966-T	Base 3.3.3.
VILLAESCUSA RODRIGUEZ RICARDO	34810721-Z	Base 3.3.3.

Bullas

13757 Aprobación sobre modificación de la Ordenanza municipal de limpieza viaria.

Transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse presentado reclamaciones al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación el día 28 de junio de 2006, de aprobación provisional sobre la modificación de la Ordenanza municipal de limpieza viaria, el art. 19 de la referida Ordenanza, queda redactado como sigue:

Artículo 19.- Cercado y Limpieza de Solares.

«1.- Los propietarios de terrenos y solares situados en el casco urbano consolidado deberán mantenerlos vallados en los términos señalados en el presente artículo.

2.- A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, se considerará que forman parte del casco urbano consolidado los terrenos determinados por el planeamiento como suelo urbano y los que adquieran dicha consideración como consecuencia de la ejecución del planeamiento, siempre que en ambos casos se encuentren enclavados en áreas consolidadas por la edificación en al menos las dos terceras partes de su superficie.

3.- El vallado se realizará en los términos que los planes e instrumentos de ordenación establezcan y, en defecto de previsión expresa en estos, mediante el empleo de alguna de los medios siguientes:

a) Mediante muro de fábrica revestido o blanqueado a dos caras, con una altura no inferior a 2,50 metros, ni superior a 3,00 metros.

b) Mediante muro de fábrica revestido o blanqueado hasta una altura comprendida entre 1,00 y 1,50 metros y el resto, hasta los 2,50 metros, mediante celosía o reja metálica. Esta fórmula se empleará con carácter preferente en las inmediaciones de caminos pintorescos y de conjuntos urbanos de características histórico-artísticas, típicas o tradicionales, al objeto de no limitar el campo visual de los mismos.

c) El empleo de otro tipo de cerramientos, y en particular de la valla metálica prefabricada, sólo se admitirá mediante Resolución de Alcaldía, cuando reúna las debidas condiciones de ornato, seguridad y solidez, armonice adecuadamente con el entorno en que se sitúe, y siempre que cumpla con los requisitos de altura indicados para el cerramiento con muro de fábrica.

d) En ningún caso se podrá efectuar el cerramiento de solares con elementos que puedan causar daño a personas o animales, tales como alambre de espino, cascote de vidrio en la coronación de las fábricas, rejas puntiagudas u otras análogas.

4.- En cualquier caso, el cerramiento de los solares no exime a sus propietarios de la obligación de mantenerlos en las debidas condiciones de limpieza y salubridad, procediendo a su desratización cada seis meses.

5.- El incumplimiento de la obligación de vallar los solares y de mantenerlos en las adecuadas condiciones de limpieza y salubridad, determinará la ejecución subsidiaria de las obras y operaciones precisas por parte del Ayuntamiento, con cargo al propietario del solar. La ejecución subsidiaria sólo podrá acordarse previa la tramitación del oportuno expediente con audiencia del interesado».

Se da publicidad al texto íntegro de la modificación, para su vigencia y a los efectos de posible impugnación ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Bullas, 6 de septiembre de 2006.—El Alcalde.

Mazarrón

13812 Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Mazarrón.

El Pleno de la Corporación de este M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, en sesión celebrada el día 26 (veintiséis) de septiembre de 2006, acordó someter a exposición pública el avance de planeamiento para la revisión del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Mazarrón, de fecha julio-2006; que ha sido elaborado por los arquitectos don Juan Antonio J. Pimenta

Cilleruelo y don Rafael Saiz Fraile, directores del equipo redactor de los trabajos de Revisión del Plan General Municipal de Ordenación Urbana.

Por el presente, se somete el citado avance a exposición por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que pueda ser examinado en las dependencias de la Universidad Popular de Mazarrón, sita en Avda. Constitución (Mazarrón), en horario de 9 a 14 horas; y presentadas por escrito cuantas alternativas y sugerencias se estimen oportunas dentro del indicado plazo.

Mazarrón a 2 de octubre de 2006.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Molina de Segura

13815 Modificación convenio urbanístico.

La Corporación Plena, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de julio de 2006, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar la Modificación del Convenio Urbanístico suscrito por este Ayuntamiento con la mercantil Inmobiliaria Cos, S.A. en fecha 8 de noviembre de 2005.

Dicho expediente se somete a régimen de consulta pública conforme al art. 158 y demás concordantes de la Ley del Suelo Regional.

Molina de Segura a 2 de octubre de 2006.—El Concejal de Urbanismo, Luis Gestoso de Miguel.

San Javier

13781 Bases para la provisión mediante promoción interna, por el procedimiento de concurso-oposición, de dos plazas de Administrativo, integradas en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de San Javier.

Introducción

De conformidad con la Oferta de Empleo Público para el año 2006, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 21 de junio de 2006 se convocan, de las cuatro plazas vacantes de personal funcionario, Escala Administración General, Subescala Administrativa, en esta primera fase, las pruebas selectivas para la provisión de dos de ellas, mediante promoción interna por el procedimiento de concurso-oposición, en base a lo dispuesto en el artículo 21 del actual Acuerdo entre la Corporación y el personal funcionario, facilitando de

esta forma el principio de carrera administrativa dentro de la función pública, al permitir el acceso a un grupo superior a quienes acrediten reunir los requisitos para ello y superen el procedimiento establecido; procediéndose con posterioridad, una vez finalizado el presente proceso selectivo, a la convocatoria de las restantes plazas vacantes por el sistema de oposición libre. De esta forma no se produce menoscabo del principio general de pruebas de acceso libre ni se lleva la selección mediante promoción interna al punto extremo de cerrar el acceso libre.

Bases:

1. Características de las plazas.

Los cometidos a desarrollar son los propios de su categoría, de conformidad con lo establecido legal y convencionalmente, entre los que se deben destacar:

- Elaborar informes, resúmenes, balances, programas de trabajo y ordenación de los contenidos administrativos.

- Realizar la contabilidad de la unidad de trabajo de su competencia.

- Colaborar con sus superiores en los proyectos de necesidades de la unidad de trabajo, en aspectos económicos y de personal.

- Recoger, controlar y custodiar ingresos, valores y efectos.

- Realizar los partes de ingresos y supervisar los valores y efectos.

- Realizar los procesos económico-administrativos generados por la actividad de su unidad de trabajo y en su relación con los diferentes estamentos del ayuntamiento.

- Custodiar y cumplimentar los libros y registros de la unidad de trabajo de su competencia.

- Velar por la debida atención e información al usuario.

- Utilizar los sistemas de telecomunicación disponibles.

- Velar por el perfecto uso de las herramientas informáticas y el material administrativo utilizado en la unidad de trabajo de su competencia.

2. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido al concurso oposición, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

b) Ser español o, de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o de cualquiera de aquellos estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España,

sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se haya definido en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

c) Pertener como funcionario de carrera al Cuerpo de Auxiliares de Administración General del Ayuntamiento de San Javier.

d) Haber prestado servicios efectivos como funcionario de carrera durante, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala funcional de procedencia.

e) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, BUP, título bachiller LOGSE, o Formación Profesional de Segundo Grado o de Grado Superior, o en condiciones de obtenerla en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias, o alternativamente, poseer una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala del Grupo D, o de cinco años y haber superado el curso específico de formación a que se refiere la Disposición Adicional Vigésimo Segunda de la Ley 30/194, de 2 de agosto.

f) Encontrarse en situación de servicio activo en el Ayuntamiento de San Javier.

g) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, no estableciéndose exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, salvo en los casos ya mencionados en que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes tareas y funciones.

h) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse a lo largo del proceso selectivo hasta la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1 El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2 Quiénes deseen participar en las correspondientes pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante el modelo general de instancia, dirigida al Sr. Alcalde, y deberán adjuntar resguardo justificativo de haber pagado los derechos de examen. Si el pago se efectuó mediante giro postal o telegráfico se consignará el número de giro. La falta de presentación de instancia o el pago de los derechos de examen darán lugar a la inadmisión de los aspirantes.

3.3 Para ser admitidos y tomar parte en las pruebas selectivas, además de sus circunstancias personales, los solicitantes habrán de manifestar en las instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la instancias.

3.4 Los aspirantes a estas plazas, adjuntarán a su instancia de admisión los documentos acreditativos de los méritos alegados para la valoración de la fase de concurso. No podrán valorarse en estas pruebas selectivas otros méritos que los alegados y acreditados fehacientemente dentro del plazo de presentación de instancias para lo cual los aspirantes deberán presentar los documentos originales o fotocopias de los mismos compulsadas por este Ayuntamiento.

3.5 La tasa por derechos de examen será de 12 euros, cuyo importe se hará efectivo mediante ingreso en cualquier oficina de Caja Murcia, señalando los siguientes datos bancarios: - Cuenta corriente número 2043-0041-11-0101000019. La orden de transferencia deberá darse a favor del «Ayuntamiento de San Javier Derechos de Examen», debiendo indicarse en el impreso el nombre y apellidos del aspirante, y haciéndose constar la inscripción a las pruebas selectivas de dos plazas de Administrativos de Administración General.

De conformidad, asimismo, con lo previsto en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el importe de la tasa por derechos de examen podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia. El giro postal o telegráfico deberá ir dirigido a la siguiente dirección: «Ayuntamiento de San Javier. Plza. García Alix,3. San Javier (30730) Murcia. Tesorería. Pruebas Selectivas de dos plazas de Administrativos de Administración General».

En el caso de transferencia bancaria, los derechos de examen se ingresarán en cualquier oficina de Caja Murcia, señalando los siguientes datos bancarios: - Cuenta corriente número 2043-0041-11-0101000019 y se expresará el concepto de «Pruebas Selectivas de dos plazas de Administrativos de Administración General».

En ambos casos deberá figurar como remitente el propio aspirante quien hará constar en el espacio de la solicitud, destinado para ello, la clase de giro o transferencia, su fecha y su número.

3.6 Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3.7 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará Acuerdo, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con el nombre y apellidos de los admitidos y excluidos, y en su caso la causa de la no admisión, indicando lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas selectivas, así como la composición nominal del tribunal. Contra esta resolución cabrá presentar reclamación en el plazo de diez días.

4. Organos de selección

4.1. COMPOSICIÓN

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El Alcalde del Ayuntamiento, o Concejal en quien delegue, o suplente.

SECRETARIO: El Secretario General de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará como Secretario del Tribunal, con voz y voto, o suplente.

VOCALES: Un vocal designado por la Junta de Personal del Ayuntamiento, o suplente.

Un Vocal, representante de los funcionarios de carrera del Ayuntamiento de San Javier, designado por el Alcalde- Presidente, o suplente.

Un vocal designado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Murcia o suplente.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Los Vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas y ser funcionarios de carrera.

4.2. ASESORES ESPECIALISTAS

Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole, así lo aconsejase, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otro personal municipal, o de otras Administraciones Públicas que colaborará exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas en el desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección del citado Tribunal.

4.3. ACTUACIÓN Y CONSTITUCION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, del resto de sus miembros con derecho a voto. En caso de ausencia, tanto del Presidente titular, como del suplente, el primero designará de entre los Vocales con derecho a voto un sustituto que lo suplirá. En el supuesto en que el Presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará por el Vocal de mayor edad con derecho a voto.

El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas. Adoptará sus decisiones por mayoría, mediante votación nominal. En caso de empate se repetirá la votación hasta una tercera vez en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto.

Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución de nombramiento de los miembros

del Tribunal, votando en último lugar el Presidente. Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

4.4. ABSTENCION

Los miembros del Tribunal y los Asesores especialistas deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o en el art. 13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo. El Presidente exigirá de los miembros del Tribunal declaración formal de no hallarse incurso en estas circunstancias.

4.5. RECUSACIÓN

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal y a los Asesores especialistas cuando juzguen que concurren en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en la precedente base 4.4, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.6. REVISIÓN DE LAS RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Las resoluciones del Tribunal Calificador vinculan a la Administración municipal, aunque ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

4.7. CLASIFICACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda, conforme a lo preceptuado en el capítulo V, artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre Indemnizaciones por razón de servicio.

5. Pruebas Selectivas.

Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

El primer ejercicio dará comienzo en las fechas que se anunciarán en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes.

El comienzo de los restantes ejercicios se anunciará sólo en el tablón de anuncios del Negociado de Recursos Humanos del Ayuntamiento, con una antelación mínima de doce horas si se trata del mismo ejercicio, y de veinticuatro si se trata de uno nuevo.

Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo

de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales. Se podrán reducir los plazos anteriormente indicados si lo propusiera el tribunal y aceptaran todos los aspirantes unánimemente, haciéndolo constar en el expediente.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado comportará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en él y en los sucesivos, quedando excluido del proceso selectivo. No obstante, en el supuesto de fuerza mayor que haya impedido la presentación del aspirante en el momento previsto, que esté debidamente acreditado y así lo aprecie el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes que no comparecieron cuando fueron llamados, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente, ni se entorpezca el desarrollo de la convocatoria con perjuicio para el interés general o de terceros.

El orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente, dando comienzo por el opositor cuyo primer apellido comience por la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, que según Resolución de 25 de enero de 2006, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «U»

6. Sistema selectivo

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

6.1. FASE DE CONCURSO

La fase de concurso, que será previa a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Serán méritos puntuables:

- a) Méritos Académicos.
- b) Formación
- c) Antigüedad.
- d) Méritos Profesional

6.2. FASE DE OPOSICIÓN

Estará formada por los ejercicios que seguidamente se indican, siendo eliminatorios y obligatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar a un cuestionario compuesto de 60 preguntas que versarán sobre el contenido de los temas incluidos en el programa que se incluye como Anexo I a estas Bases.

Estos cuestionarios estarán compuestos por preguntas con 3 respuestas alternativas, siendo una de

ellas la correcta. No puntuará negativamente las respuestas incorrectas.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de una hora, pudiendo el Tribunal Calificador fijar una duración inferior.

Segundo ejercicio:

Consistirá en resolver un supuesto práctico, entre tres propuestos por el Tribunal, que versaran sobre las materias que se especifican en el programa.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos, pudiendo el Tribunal Calificador fijar una duración inferior.

Tercer ejercicio:

Consistirá en la realización de una prueba práctica de informática, que versaran sobre las materias que se especifican en el programa.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 20 minutos, pudiendo el Tribunal Calificador fijar una duración inferior.

7. Calificación

7.1 CALIFICACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO NORMAS GENERALES

La valoración de méritos en la fase de concurso, que no servirá para la superación de los ejercicios de la fase de oposición, no podrá ser superior al 40% de la puntuación máxima de ambas fases.

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado del Departamento competente.

Los servicios prestados en el sector privado se acreditarán mediante certificado de la Seguridad Social al que se acompañará el contrato de trabajo, o en su defecto, cualquier documento en el que se haga constar la categoría desempeñada.

Los Cursos, Seminarios o Congresos se acreditarán mediante la presentación del correspondiente diploma o título.

A los efectos de contabilizar cada uno de los méritos alegados, se tomará como fecha límite el último día de plazo de la presentación de solicitudes.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación de la fase de concurso para hacer alegaciones, cuya resolución se hará pública antes de que finalice la fase de oposición.

7.1.1 La valoración de los méritos de los aspirantes se puntuará con un máximo de 20 puntos, conforme a lo siguiente:

1.-Méritos académicos (Máximo 2 puntos):

Licenciatura Universitaria: 2 puntos.

Diplomatura Universitaria: 1 punto.

A estos efectos la titulación superior presupone la inferior por lo que sólo se puntuará por una de ellas.

2.-Formación (Máximo 6 puntos)

Cursos relacionados con la categoría del puesto a cubrir y cursos de contenido general (Informática, Riesgos Laborales, Procedimiento Administrativo.) La valoración de los cursos será a razón 0,25 puntos por cada 10 horas de formación.

A efectos de la valoración de este apartado deberán acreditarse los cursos realizados mediante diploma o certificado de aprovechamiento o asistencia, debiendo constar expresamente la duración de los mismos.

En los cursos que no se acredite el número de horas se asignará la puntuación mínima.

Se tendrán en cuenta los cursos o asignaturas que formen parte del plan de estudios seguido para la obtención de un título académico, con una puntuación máxima de 1 punto.

Los cursos de formación solamente serán válidos aquellos impartidos por cualquier Administración Pública, Sindicato, Organización Empresarial o cualquier entidad privada debidamente homologada y certificada.

3. Antigüedad. (Máximo 6 puntos):

Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública, a razón de 0,05 puntos.

4. Mérito profesional (máximo 6 puntos):

Por los servicios prestados en los grupos de cotización 3, 4, 5, 6 y 7 por cada mes completo, a razón de 0,05 puntos.

No se admitirán certificados con simultaneidad en el tiempo.

7.2. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN

NORMAS GENERALES

La valoración de los ejercicios en la fase de oposición, no podrá ser superior al 60 % de la puntuación máxima de ambas fases.

Cada ejercicio será eliminatorio y puntuable hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos, en cada uno de ellos.

El Tribunal Calificador queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dicha calificación, de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes.

En el supuesto en que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en tres o más puntos, sólo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas.

En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha

exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

7.2.1 Calificación de los ejercicios.

Las calificaciones para cada uno de los 3 ejercicios se otorgarán como sigue:

Primer ejercicio:

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos. Cada respuesta acertada valdrá 1 punto, la respuesta errónea no penaliza y en blanco no contabiliza.

Segundo y tercer ejercicio:

Será puntuado por el tribunal con dos notas, una por cada supuesto, entre cero y diez. Será preciso, para aprobar los ejercicios, alcanzar un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en esta fase, quedando eliminados los aspirantes que no hayan superado cada uno de los ejercicios.

7.3. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DE LOS APROBADOS

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el procedimiento selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido anteriormente será nulo de pleno derecho.

Superarán el concurso-oposición los aspirantes que, habiendo aprobado la fase de oposición, obtengan, una vez sumados los puntos de la fase de concurso y de la fase de oposición, las calificaciones más altas hasta alcanzar, como máximo, el total de plazas convocadas sin que, por tanto, se pueda considerar que han superado el concurso-oposición, obtenido plaza o quedado en situación de expectativa de destino los aspirantes que no figuren incluidos en la relación propuesta por el Tribunal.

7.4. CALIFICACIÓN DEFINITIVA, ORDEN DE COLOCACIÓN Y EMPATES DE PuntuACIÓN.

La calificación definitiva estará determinada por la suma de la calificación final de la fase de oposición, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación.

En el supuesto de puntuaciones iguales, los empates se resolverán a favor del aspirante que haya sacado mejor puntuación en el primer ejercicio y después en el segundo ejercicio. De persistir el empate, este se

solventara a favor del aspirante que haya conseguido mayor puntuación en la fase de concurso.

8. Presentación de documentos

8.1. DOCUMENTOS EXIGIBLES

Los aspirantes propuestos aportarán en el Negociado de Recursos Humanos los siguientes documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las Bases:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 5 de noviembre de 1985.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsión) del Título a que se hace referencia en el apartado de la Base 2.b o justificante de haber abonados derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse un certificado que acredite la citada equivalencia. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de solicitudes, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios.

Los aspirantes que sean propuestos por el Tribunal quedarán exceptuados de presentar aquellos documentos que ya hubieran aportado con anterioridad y obren en sus expedientes personales, pudiendo ser requeridos para que completen la documentación existente.

8.2. PLAZO

El plazo de presentación de documentos será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Anuncios del Negociado de Recursos Humanos del Ayuntamiento de San Javier

8.3. FALTA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional, de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 10.2, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

9. Nombramiento como funcionario de carrera

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado y acrediten que reúnen los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera por el Alcalde Presidente.

10. Toma de posesión

10.1. PLAZO

Los aspirantes nombrados funcionarios de carrera deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales a contar desde la publicación del nombramiento en el Tablón de Anuncios del Negociado de Recursos Humanos del Ayuntamiento de San Javier, conforme a las prescripciones contenidas en el artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, debiendo comunicar al Negociado de Recursos Humanos con al menos tres días hábiles de antelación la fecha en que dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior tomarán posesión como funcionario de carrera.

10.2. EFECTOS DE LA FALTA DE TOMA DE POSESIÓN

Quienes, sin causa justificada, no tomarán posesión dentro del plazo señalado en la base 10.1, no adquirirán la condición de funcionarios, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido. Asimismo, desde la toma de posesión, los funcionarios quedarán obligados a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a su disposición el Ayuntamiento de San Javier.

11.- Impugnación y Revocación de las Bases

Contra estas bases que agotan la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo ha dictado (art.52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local modificado por Ley 11/1999 y 107 Y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por Ley 4/1999) o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Cartagena, dentro del plazo de dos meses (art.52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/1999 y IO, 45 Y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa) . En ambos casos, el plazo se computará desde el día siguiente a aquél en que se practique la presente notificación.

Anexo I

1. El administrado: concepto y clases. Capacidad y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

2. Las Fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de las fuentes.

3. El régimen jurídico de las Administraciones públicas: principios informadores. La competencia de los órganos de las Administraciones públicas. La abstención y recusación.

4. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. revisión, anulación y revocación.

5. El procedimiento administrativo como garantía formal. La iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

6. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

7. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

8. El Municipio. Competencias. La organización de los municipios de régimen común.

9. Procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicación y notificaciones.

10. Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.

11. Los Presupuestos locales: concepto, principios y estructura. Elaboración del Presupuesto. Su liquidación.

12. La gestión de los servicios públicos locales. Forma de gestión.

13. Los bienes de las entidades locales. Su clasificación: bienes de dominio público, bienes patrimoniales y bienes comunales.

14. El personal al servicio de la Administración Local. El ingreso en la función pública. La carrera administrativa: la provisión de puestos de trabajo y la promoción interna. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Las situaciones administrativas. El personal laboral.

15. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Sistema retributivo. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. La Seguridad Social de los funcionarios de la Administración Local.

16. Ofimática: Manual del Usuario de Gestión de expedientes WINFLOW PAC: Cómo iniciar la tramitación de un expediente, información del expediente.

17. Introducción a Microsoft Word: Administración de documentos, escribir y editar, formatos.

18. Ofimática: Manual del Usuario de Gestión de expedientes WINFLOW PAC: Funciones del responsable del expediente.

19. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el Reglamento de los Servicios de Prevención. Su aplicación en las Administraciones Públicas.

20. El Real Decreto 488/97 de 14 de abril sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización de datos.

San Javier, 11 de octubre de 2006.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Javier

13782 Bases por la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de chófer, encuadrada en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de San Javier.

Introducción.

De conformidad con la Oferta de Empleo Público para el año 2006, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 21 de junio de 2006, se convocan las pruebas selectivas, por el procedimiento de concurso-oposición, para la provisión de 1 plaza de chofer. El desempeño de funciones de esta plaza exige al titular de la misma una capacidad y voluntad de orientación de los propios intereses y comportamiento hacia las necesidades, prioridades y objetivos corporativos, así como, una predisposición a actuar de forma proactiva, con altos estándares de comportamiento a través de las propias acciones y un conocimiento de los límites y de la organización municipal. La plaza convocada corresponde al Grupo D de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, y está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Personal de Oficios, de la plantilla del Ayuntamiento de San Javier.

En el presente caso la opción por el sistema de concurso-oposición como sistema selectivo a la hora de proveer la plaza de chofer objeto de la presente convocatoria se encuentra justificada tanto por la propia configuración de la plantilla municipal —en la que sólo existe una plaza vacante de esta categoría— como en atención a las propias funciones o tareas a desempeñar por el aspirante que resulte seleccionado, que requieren, desde el mismo momento en que tenga lugar el inicio de la prestación de servicios, contar con un nivel de experiencia y formación previamente adquiridos. En otro caso, el aspirante seleccionado, sin perjuicio de haber acreditado unos adecuados conocimientos teóricos, carecería previsiblemente de la práctica necesaria para la realización de las tareas propias del puesto de trabajo sin que, por las razones indicadas del reducido número de plazas, el aspirante seleccionado disponga del tiempo necesario para adquirir la formación práctica adecuada. De ahí que, en el presente caso, el concurso-oposición resulte el procedimiento selectivo idóneo para la provisión de la plaza objeto de la presente convocatoria.

BASES:

1. Características de la plaza.

Los cometidos a desarrollar son los propios de su categoría, de conformidad con lo establecido legal y convencionalmente, entre los que se deben destacar:

- Realizar servicios con el vehículo, como chofer de Alcaldía y de otras autoridades municipales, cuando resulte preciso, sin límite prefijado de horarios y duración del mismo, dentro y fuera del término municipal.

- Realizar pequeñas operaciones de mantenimiento del vehículo (niveles de agua, aceite, presión neumáticos, luces, frenos, motor, limpieza interior y exterior, etc.)

- Realizar otros servicios del Gabinete de Alcaldía y cualquier otra tarea complementaria de nivel similar que se le asigne.

- Realizar además todas aquellas tareas análogas que le sean asignadas por su superior, relacionadas con las tareas propias del puesto.

2. Régimen de incompatibilidades

El aspirante que resulte nombrado para esta plaza quedará sometido, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrá simultanear el desempeño de aquéllas con el de cualquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del Ayuntamiento de San Javier, del Estado, de las Comunidades Autónomas, de Entidades o Corporaciones Locales, de Empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

3. Requisitos de los aspirantes

3.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o, de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o de cualquiera de aquellos estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se haya definido en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión, o en condiciones de obtener, el título de graduado escolar o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión, de la credencial que acredite su homologación.

d) Estar en posesión del carné de conducción tipo B, BTP y C, con una antigüedad superior a dos años.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3.2 Plazo

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta la toma de posesión como funcionario de carrera.

4. Fases de las pruebas selectivas.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:

4.1. Fase de concurso

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

La documentación relativa a los méritos a valorar en la fase de concurso deberá ser aportada junto con la instancia de participación, en sobre cerrado.

Serán méritos puntuables:

- a) Experiencia Profesional
- b) Formación Específica.
- c) Entrevista Curricular.

Los méritos alegados y justificados documentalmente serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

A) Experiencia

Por el desempeño de funciones como Chofer de Alcaldía y cargos públicos en la Administración Local, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada mes completo de servicios, con un máximo de 7,00 puntos

B) Formación.

Solamente se valorarán los cursos que estén directamente relacionadas con la conducción de cargos y autoridades municipales, y en todo caso, los relacionados directamente con las características de la base 1 de la plaza convocada, y con los cursos de prevención de riesgos laborales, idiomas, informática y primeros auxilios.

Estos cursos de formación específica, deberán haber sido impartidos por centros oficiales, el Ayuntamiento de San Javier, Administraciones Públicas y Centros acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas, Organizaciones Empresariales y Sindicales y Centros homologados de Enseñanza privada, directamente relacionados con las funciones de la categoría convocada, y se valorarán a razón de:

1.) Cursos específicos de Conducción de Cargos Públicos y Técnicas de conducción, a razón de 0.75 puntos por cada 10 horas lectivas o fracción, con un máximo de 4,50 puntos

2.) Cursos de informática, Prevención de Riesgos Laborales, Primeros Auxilios e Idiomas, a razón de:

Carga lectiva:	Puntuación.
00 a 10 horas	0,05 puntos.
11 a 20 horas	0,15 puntos.
21 a 30 horas	0,25 puntos.
31 a 50 horas	0,35 puntos.
Más de 50 horas	0,45 puntos.

Con una puntuación máxima de 1,50 puntos.

En los cursos en los que no se acredite el número de horas se asignará la puntuación mínima.

No se valorarán las titulaciones académicas exigidas por el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, para el acceso a los distintos Grupos de titulación ni los cursos encaminados a la obtención de las mismas.

En ningún caso la puntuación por formación podrá exceder de 6 puntos.

Otros méritos.

También podrán valorarse otros méritos aportados libremente por los aspirantes, ya sean en el terreno de la formación o de la experiencia profesional, debidamente y documentalmente acreditados, que estén directamente relacionados con el contenido funcional de la plaza convocada.

Estos méritos serán valorados por el tribunal hasta un máximo de 2 puntos.

Los Servicios prestados en el Sector Privado se acreditarán mediante certificado de la Seguridad Social al que se acompañará el contrato de trabajo, o en su defecto, cualquier documento en el que se haga constar la categoría desempeñada.

Los Cursos, Seminarios o Congresos se acreditarán mediante la presentación del correspondiente diploma o título, con especificación de los números de horas lectivas.

A los efectos de contabilizar cada uno de los méritos alegados, se tomará como fecha límite el último día de plazo de la presentación de solicitudes.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación de la fase de concurso.

C) Entrevista Curricular.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 4.c.) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local, en la fase de concurso, se realizará una entrevista curricular con los aspirantes, en relación con los méritos alegados, con objeto de una mayor profundización sobre los mismos, y sin que esta entrevista pueda derivar en cuestiones estrictamente personales o no relacionadas con el la plaza convocada.

4.2. Fase de oposición.

Consistirá en la realización de un supuesto práctico, de entre los dos propuestos por el Tribunal, que versará sobre el contenido de los temas incluidos en el temario que se incluye como Anexo I a estas Bases

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos, pudiendo el Tribunal Calificador fijar una duración inferior.

Esta prueba será eliminatoria y su calificación será de 0 a 10 puntos, debiendo obtener como mínimo 5 puntos para superar el ejercicio.

5. Calificación definitiva, orden de colocación y empates de puntuación

La calificación definitiva a partir de la cual se constituirá el orden de prelación de aprobados vendrá determinada, para los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, por la suma de la calificación obtenida en el ejercicio de dicha fase, más la obtenida en la fase de concurso.

En caso de empate éste se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empataados, iniciándose el escalafonamiento por la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el procedimiento selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido anteriormente será nula de pleno derecho.

6. Solicitudes

6.1. Forma

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo cumplimentando el impreso establecido por el Ayuntamiento de San Javier, que les será facilitado, gratuitamente en el Negociado de Recursos Humanos, en el Registro General del Ayuntamiento de San Javier. Asimismo, dicho impreso podrá obtenerse a través de internet consultando la página web del Área de Personal y Recursos Humanos, en la dirección //turismosanjavier.net/concejalias.php

Este impreso deberá obtenerse por duplicado al objeto de que el interesado se quede con copia sellada de la instancia presentada.

La solicitud de participación deberá ir acompañada, necesariamente, del justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen a que se refiere el apartado 6.4.

En dicho impreso deberá hacerse constar expresamente, los méritos que se aleguen en la instancia. Se aportará toda la documentación relativa a los mismos debidamente compulsada.

La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos, será aquella en la que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la instancia o no acreditados documentalmente en plazo.

6.2. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, la convocatoria se publicará igualmente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

6.3. Lugar de presentación

El impreso de solicitud con su copia, debidamente cumplimentados, así como el ejemplar correspondiente del impreso de Autoliquidación, una vez realizado el pago de la tasa por derechos de examen, o, en su caso, el recibo acreditativo de haber abonado la tasa mediante giro o transferencia, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de San Javier, cuya relación se incorpora como anexo I a la presente Base, de nueve a catorce horas cualquier día laborable y de nueve a trece horas los sábados.

Asimismo se podrán presentar las solicitudes conforme a lo previsto en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.4. Tasa por derechos de examen

La tasa por derechos de examen será de 12 euros, cuyo importe se hará efectivo mediante ingreso en cualquier oficina de Caja Murcia, señalando los siguientes datos bancarios: - Cuenta corriente número 2043-0041-11-0101000019. La orden de transferencia deberá darse a favor del «Ayuntamiento de San Javier Derechos de Examen», debiendo indicarse en el impreso el nombre y apellidos del aspirante, y haciéndose constar la inscripción a las pruebas selectivas de una plaza de Chofer.

De conformidad, asimismo, con lo previsto en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el importe de la tasa por derechos de examen podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia. El giro postal o telegráfico deberá ir dirigido a la siguiente dirección:

«Ayuntamiento de San Javier. Plza. García Alix, 3. San Javier (30730) Murcia. Tesorería. Pruebas Selectivas de una plaza de Chofer.»

En ambos casos deberá figurar como remitente el propio aspirante quien hará constar en el espacio de la solicitud, destinado para ello, la clase de giro o transferencia, su fecha y su número.

7. Admisión de aspirantes

7.1. Requisitos

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 3, referidas siempre a la

fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que conste acreditado el abono de la tasa por derechos de examen en dicho plazo.

La tasa por derechos de examen deberá abonarse necesariamente dentro del plazo referido en la base 6.2, la falta de pago en dicho plazo determinará la exclusión definitiva del aspirante a las pruebas selectivas.

7.2. Lista de admitidos y excluidos

Expirado el plazo de presentación de solicitudes la autoridad convocante dictará Acuerdo, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y contendrá, además del lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba del concurso, así como la composición nominal del tribunal.

El plazo de subsanación de los defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, será de diez días, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del mencionado Acuerdo.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas mediante resolución del Alcalde-Presidente que será hecha pública en el tablón de anuncios de del Ayuntamiento de San Javier.

7.3. Reclamaciones, errores y rectificaciones

La publicación de la resolución por la que se declara aprobada la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, la fecha o la hora de celebración del concurso de méritos, se hará público a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Javier.

8. Órganos de selección

8.1. Composición

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, o Concejal en quien delegue, o suplente.

Secretario: El Secretario General de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará como Secretario del Tribunal, con voz y voto, o suplente

Vocales:

Un vocal designado por la Junta de Personal del Ayuntamiento, o suplente.

Un Vocal, representante de los funcionarios de carrera del Ayuntamiento de San Javier, designado por el Alcalde- Presidente, o suplente.

Un vocal designado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Murcia o suplente.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Los Vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas y ser funcionarios de carrera.

8.2. Asesores especialistas

Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole, así lo aconsejase, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otro personal municipal, o de otras Administraciones Públicas que colaborará exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas en el desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección del citado Tribunal.

8.3. Actuación y constitución del tribunal calificador

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, del resto de sus miembros con derecho a voto. En caso de ausencia, tanto del Presidente titular, como del suplente, el primero designará de entre los Vocales con derecho a voto un sustituto que lo suplirá. En el supuesto en que el Presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará por el Vocal de mayor edad con derecho a voto.

El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas. Adoptará sus decisiones por mayoría, mediante votación nominal. En caso de empate se repetirá la votación hasta una tercera vez en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto.

Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución de nombramiento de los miembros del Tribunal, votando en último lugar el Presidente. Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

8.4. Abstención

Los miembros del Tribunal y los Asesores especialistas deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

o en el Art. 13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo. El Presidente exigirá de los miembros del Tribunal declaración formal de no hallarse incurso en estas circunstancias.

8.5. Recusación

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal y a los Asesores especialistas cuando juzguen que concurren en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.6. Revisión de las resoluciones del Tribunal calificador

Las resoluciones del Tribunal Calificador vinculan a la Administración municipal, aunque ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

8.7. Clasificación del Tribunal calificador

El Tribunal Calificador que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera, conforme a lo preceptuado en el capítulo V, artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre Indemnizaciones por razón de servicio.

9.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

9.1. Calendario de realización de las pruebas

La realización de las pruebas dará comienzo en las fechas que se anunciarán en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único. La no presentación en el momento de ser llamado comportará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en él. No obstante, en el supuesto de fuerza mayor que haya impedido la presentación del aspirante en el momento previsto, que esté debidamente acreditado y así lo aprecie el Tribunal, podrá entrevistar a los aspirantes que no comparecieron cuando fueron llamados, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente, ni se entorpezca el desarrollo de la convocatoria con perjuicio para el interés general o de terceros.

El orden en que habrán de actuar los aspirantes se efectuará alfabéticamente, dando comienzo por el opositor cuyo primer apellido comience por la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, que según Resolución de 25 de enero de 2006, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «U»

9.2. Identificación de los aspirantes

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad.

En la realización de los ejercicios se garantizará, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

10. Lista de aprobados

10.1. Publicación de la lista

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Javier.

10.2. Elevación de la lista

Simultáneamente a su publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Javier, el Tribunal elevará la relación expresada al Alcalde-Presidente.

11. Presentación de documentos

11.1 documentos exigibles

Los aspirantes propuestos aportarán en el Negociado de Recursos Humanos los documentos que a continuación se relacionan:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, para los aspirantes de nacionalidad española. Para los aspirantes de otra nacionalidad, fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsión) del Título exigido en la base 3, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de solicitudes, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios.

c) Copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsión) del carné de conducción tipo B, exigido en la base 3. En el caso de carnés obtenidos en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.

d) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones propias de la categoría a la que se accede, expedido por un Colegiado en ejercicio.

e) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los aspirantes que sean propuestos por el Tribunal Calificador y que estén ocupando ya algún puesto interino, eventual, contratado laboral o como funcionario de carrera en el Ayuntamiento de San Javier, quedarán exceptuados de presentar aquellos documentos que ya hubieran aportado con anterioridad y obren en sus expedientes personales, pudiendo ser requeridos para que completen la documentación existente.

11.2. Plazo

El plazo de presentación de documentos será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Javier.

11.3. Falta de presentación de documentos

Conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 11.2, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

12. Nombramiento como funcionario de carrera

Concluido el proceso selectivo, quien lo hubiera superado y acredite que reúne los requisitos exigidos, será nombrado funcionario de carrera por el Alcalde-Presidente.

13. Toma de posesión

13.1. Plazo

El/la aspirante nombrado/a funcionario/a de carrera deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación del nombramiento, conforme a las prescripciones contenidas en el artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

13.2. Efectos de la falta de toma de posesión

Quien, sin causa justificada, no tomara posesión dentro del plazo señalado en el apartado 13.1 no adquirirá la condición de funcionario, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

14. Impugnación y revocación de las bases.

Contra estas bases que agotan la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo ha dictado (Art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local modificado por Ley 11/1999 y 107 Y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por Ley 4/1999) o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Cartagena, dentro del plazo de dos meses (Art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/1999 y 10, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa) . En ambos casos, el plazo se computará desde el día siguiente a aquél en que se practique la presente notificación.

VALORACION DE MÉRITOS. 2. ASISTENCIA A CURSOS O JORNADAS, debidamente acreditados, relacionados con las plazas convocadas y organizados por Administraciones Públicas, Universidades, Ayuntamiento de San Javier, Organizaciones Empresariales y Sindicales, o por instituciones privadas debidamente homologadas.

(2) En caso de necesitar más espacio adjunte otra hoja de solicitud, rellenando las casillas correspondientes.

No rellene los espacios sombreados.

Nombre del curso	Entidad impartidora	Nº de Horas	Puntos
Total (2)			

**RELACIONE LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE MÉRITOS QUE SE
ACOMPañAN EN ESTA SOLICITUD**

1.	6.
2.	7.
3.	8.
4.	9.
5.	10.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria antes referida.

En San Javier, a _____ de _____ de _____

Firmado

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER.

Los datos de carácter personal facilitados por la siguiente declaración/formulario, quedarán registrados en un fichero, titularidad del Ayuntamiento de San Javier, con la finalidad de llevar a cabo el reclutamiento y selección de Personal. Le informamos que puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Negociado de Recursos Humanos del Ayuntamiento de San Javier, plaza García Alix, nº3 (30730) San Javier-Murcia

ANEXO II

TEMARIO

1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Principios generales. La reforma de la Constitución.

2. La organización territorial del Estado.

3. El Estatuto de Autonomía en la Región de Murcia: Aprobación, reforma y estructura.

4. Organización municipal: órganos del Ayuntamiento. Las competencias municipales.

5. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos de la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

6. Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

7. El Alcalde, la junta de Gobierno y el Pleno del Ayuntamiento de San Javier: composición y competencias.

8. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Sistema retributivo. Incompatibilidades. Régimen disciplinario: clases de faltas.

9. El Conductor: Tipos, factores físicos y psicológicos y la conducción urbana. El alcohol y los medicamentos en la conducción.

10. La conducción en circunstancias especiales: Manejo de las luces. La conducción en la Noche en zona poblada con alumbrado público y la conducción con visibilidad reducida.

11. La Seguridad en el automóvil: La seguridad preventiva, activa y pasiva.

12. Conocimientos Básicos del Automóvil. Causas de algunas averías representativas. Consumo de aceite motor. Neumáticos.

13. Primeros auxilios en caso de accidente de tráfico. Recomendaciones generales.

14. Protocolo: precedencia para los actos públicos oficiales. Precedencia de asientos en el coche. Colocación en el automóvil, como entrar y salir del coche y otros medios de transporte. Precedencia en los vuelos.

15. Carné por puntos: infracciones que llevan aparejada la pérdida de puntos. Pérdida de vigencia del permiso o licencia de conducción y pruebas de control de conocimientos para la recuperación de puntos.

16. Condiciones técnicas que deben reunir los vehículos para que se permita su circulación por vía pública.

17. Autorizaciones administrativas de tráfico: generales, para conducir y relativas a los vehículos. Anulación, revocación e intervención de las autorizaciones.

18. Reglamento del Seguro Obligatorio de Viajeros.

19. Seguridad y salud en el trabajo. Normativa. Medidas de protección personales y colectivas.

20. La organización de la prevención de Riesgos Laborales en el Ayuntamiento de San Javier. Órganos de gestión. Manual de Prevención, procedimientos de gestión. Representación de los trabajadores.

San Javier, 11 de octubre de 2006.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación y Cartagena

13755 Anuncio de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena sobre adjudicación del concurso para la licitación de la obra de construcción de un edificio para Vivero de Empresas de Fuente Álamo.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena.

c) Número de expediente: 03/06VFA.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: obra en construcción de un edificio para Vivero de empresas en Fuente Álamo.

c) Publicado en Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 187, de fecha 14 de agosto de 2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 830.300,00 euros I.V.A. incluido.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 25 de septiembre de 2006.

b) Contratista: Servías U.V.S., S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 773.719,45 euros I.V.A., incluido, cofinanciados con Fondos FEDER del Programa Operativo «Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido Productivo» de la UE.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L., 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas.

Cartagena, 3 de octubre de 2006.—El Secretario General, Ramiro Alonso Moreno.

Comunidad de Regantes del Trasvase Tajo-Segura, Calasparra-Cieza

13712 Anuncio de convocatoria a Asamblea General Extraordinaria.

Por el presente escrito se cita a todos los Regantes de esta Comunidad a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el próximo lunes día 13 de noviembre de 2006, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda y última convocatoria, en los locales de la Comunidad de Regantes sitios en el paraje de Puerto Errado del término municipal de Calasparra, para tratar el siguiente:

Orden del día

1.- Lectura del acta anterior y su aprobación si procede.

2.- Dar cuenta del anteproyecto que recoge el conjunto de obras de modernización que pretende realizar la Comunidad, y su aprobación si procede.

3.- Dar cuenta de la evolución de los riegos durante el mes de octubre.

Por la importancia de los asuntos a tratar se ruega su puntual asistencia.

Calasparra-Cieza a 1 de octubre de 2006.—El Presidente, Miguel Martínez Alcázar.

Extravío de Título

13751 Anuncio de extravío de Título de Graduado Escolar y Bachiller.

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar y Bachiller de doña M.ª del Mar Pardo Clemente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de Murcia en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho Título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia a 13 de octubre de 2006.—La interesada.

Extravío de Título

13744 Anuncio de extravío de Título de Auxiliar Administrativo.

Se hace público el extravío del Título de Auxiliar Administrativo de doña Antonia Zaragoza Caravaca.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho Título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Murcia a 12 de octubre de 2006.—La Interesada.

Parque Industrial de Alhama

13919 Convocatoria del concurso para la adjudicación de la redacción del proyecto de reparcelación y urbanización del sector «El Valle» del Parque Industrial de Alhama, y la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud.

Organismo convocante: Sociedad Mercantil Industrialhama, S.A., domiciliada en Av. Europa, parcela PZS-1, Parque Industrial de Alhama, 30840 Alhama de Murcia.

Objeto: Adjudicación del proyecto de reparcelación y urbanización del sector «El Valle» del parque industrial de Alhama, así como la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud.

Honorarios totales máximos (IVA incluido): Doscientos cuarenta mil euros (240.000 euros)

Plazo: El plazo para la presentación de las ofertas será de 13 días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El pliego de condiciones técnicas y administrativas que sirven de base para el presente concurso podrán ser examinados en la sede social de Industrialhama, S.A.

Alhama de Murcia a 20 de octubre de 2006.—El Gerente de Industrialhama, S.A., Rafael Fco. Abad Medina.

BORM
Boletín Oficial de la
REGIÓN DE MURCIA

Dirección:
Camino Viejo de Monteagudo, s/n.
30160 MURCIA

Teléfono: 968 85 10 86
Fax: 968 85 31 45



Región de Murcia
Consejería de Presidencia

Organismo Autónomo Imprenta Regional

www.carm.es/borm/